


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 004936 ESJIM – GUTIC

Sibaté, 19 de abril de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
 Director Escuela
 Kilómetro 20 vía Sibaté
 Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 53-2-10045-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **O FINAL**


Periodo del informe de supervisión

Desde	13/03/2026	Hasta	19/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012881-ESJIM del 11/12/2025, el señor coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, obrando en calidad de director de Escuela, nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 53-2-10045-25, al señor intendente WILKIN ISMEL MARÍN GARCÍA
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3
 1. Primer informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11 de diciembre y el 30 de diciembre del 2025.
 2. Segundo informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23 de enero 2026 al 12 de marzo de 2026

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	53-2-10045-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch” en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1
Representante legal	VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.950.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.950.000,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	Inicial: del 11/12/2025 al 30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de diciembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de diciembre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica.
Adiciones	No Aplica.
Modificatorios	No Aplica.
Prorrogas	No Aplica.
Otros	INFORME INCUMPLIMIENTO GS-2025-013131-ESJIM RESOLUCION0076 DEL 17 DE ABRIL DE 2026

1.1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.2 Acciones adelantadas:

Durante el periodo del 11 de diciembre al 30 de diciembre, el supervisor realizó las siguientes actividades:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012311-ESJIM, del 05/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago, sin obtener respuesta satisfactoria.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012390-ESJIM, del 09/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago, sin obtener respuesta satisfactoria.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012468-ESJIM, del 11/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012565-ESJIM, del 15/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012755-ESJIM, del 18/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- De igual manera, se tomó contacto con el contratista vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico, con el fin de coordinar el cumplimiento del objeto contractual, así como las especificaciones técnicas y los ítems descritos en la aceptación de la oferta. El día 19 de diciembre de 2025, el contratista, mediante comunicación vía correo electrónico, solicitó la "prórroga del plazo contractual hasta el 15 de marzo de 2026", solicitud que fue analizada en conexión virtual el día 26 de diciembre de 2025, a través de la herramienta Microsoft Teams, presidida por el señor mayor Jesús Leal, Subdirector de la Escuela (E), el señor mayor Esteban Larrota, Jefe Administrativo y Financiero, el señor intendente Elmer Sánchez, Jefe Jurídico, y el intendente Wilkin Marín, supervisor del contrato No. 53-2-10045-25, junto con los representantes de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., informándose la no viabilidad de la solicitud, con fundamento en la Ley 80.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-013131-ESJIM, del 31 de diciembre de 2025, se informó al señor ordenador del gasto encargado, teniente coronel Hernán Javier Muñoz García, Director de la Escuela (E), el incumplimiento total del objeto contractual.

Segundo informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23 de enero 2026 al 12 de marzo de 2026


- El Grupo Jurídico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante comunicación oficial GS-2026-001043-ESJIM, pone en conocimiento al GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S del presunto incumplimiento del contrato 53-2-10045-25.
- El día 12 de febrero de 2026 se realizó audiencia pública de conciliación con los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 y representantes de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en la cual se indicaron acciones a adelantar por parte del supervisor, tales como la verificación técnica comparativa de las fichas técnicas de los equipos Switch S5755-S48P8YZ y Switch S5731-S48P4X Series, y la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002195-ESJIM, se solicitó verificación de especificación técnica al señor intendente Jhon Fredy Viviecas Bustos, en calidad de evaluador técnico, del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista, al manifestar problemas en la logística para la entrega del elemento inicialmente pactado. Su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002206-ESJIM, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002315-ESJIM, dirigida al señor intendente jefe Uriel Eduardo Tibocho Tirano, Jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003216-DIEPO, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002589-ESJIM, dirigida al señor teniente coronel Dany Alberto Rúa Morales, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002000-OFTIC, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- El día 18 de febrero de 2026 se realizó la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25, en la cual se indicó la superioridad tecnológica del Switch S5755-S48P8YZ Series, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002236-ESJIM, exponiéndose dicha situación al señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y a los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, en audiencia pública.
- El día 02 de marzo de 2026, en audiencia pública con el señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, se llegó a un acuerdo para la entrega de los Switch modelo S5755-S48P8YZ Series y la entrega de un (01) Switch adicional modelo S5731-S48P4X Series, en compensación por los perjuicios legales, administrativos y técnicos recibidos, con fecha de entrega establecida para el día 13 de marzo de 2026.
- El día 13 de marzo de 2026, el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 hizo entrega de cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, los cuales ingresaron al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, mediante el formato 1LF-FR-0095 Recepción de Bienes No. 000813, iniciándose su instalación y puesta en funcionamiento.
- El día 07 de abril de 2026, el personal técnico del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 terminó la instalación y puesta en funcionamiento de los cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, soportada en el Acta AE-2026-000862-ESJIM.
- Se crea la RESOLUCION 0076 DEL 17 DE ABRIL DE 2026, dando cierre administrativo y cumplimiento del objeto contractual “Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch” en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” del contrato 53-2-10045-25, suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1 y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN		SI	
1.1	Marca	Especificar.	SI	
1.2	Modelo	Especificar.	SI	
1.3	Cantidad	5	SI	
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	SI	
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.	SI	
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	SI	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	SI	
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	SI	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	SI	
1.10	Capa	L3	SI	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	SI	
		RMON	SI	
		SSL y/o HTTPS	SI	
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	SI	
		IPv4	SI	
		IPv6 (RFC2460)	SI	
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	SI	
		Vlan	SI	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s)	SI	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.	SI	
IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.	SI			
NETCONF y/o YANG y/o REST API.	SI			
ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	SI			
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	SI	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	SI	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	SI	
1.15	Manejo de Vlan	4094	SI	

Página 6 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048	SI	
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	SI	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	SI	
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	SI	
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	SI	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	SI	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.	SI	
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	SI	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	SI	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	SI	
1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	SI	
2	GENERALIDADES			SI
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	SI	
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	SI	
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	SI	


Página 7 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.	SI
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	SI
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	SI
2.7	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022.	SI
2.8	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.	SI


CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN


3	OTRAS GENERALIDADES		
3.1	La firma contratada suministrará los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los SWITCH	SI	
3.2	La firma contratista es responsable directo del personal asignado para la Ejecución de la presente labor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	
3.3	Sin excepción, herramienta, materiales e insumos o en su caso vehículo para la ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso propiedad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	
3.4	El oferente deberá disponer de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	
3.5	El oferente al cual se adjudique el presente proceso deberá cumplir con los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE - en Colombia, bajo la normatividad actual, que garantice su apropiada recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"	SI	
4	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO	SI	
4.1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos	SI	

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>similares al objeto de la presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia.</p> <p>Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cincuenta 50%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no aceptará ni tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas. • No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. • No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.</p> <p>Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experienciaNota: las</p>	

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		
5	EXPERIENCIA PERSONAL Y NIVEL ACADÉMICO	SI	
5.1	<p>El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde manifieste que cuenta con personal encargado de la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento con título de ingeniero eléctrico o telecomunicaciones, y tecnólogo o técnico en sistemas o telecomunicaciones, de los cuales anexara la respectiva certificación de estudios en estas áreas, quienes serán los encargados de realizar supervisión, control y ejecución del servicio del <u>“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH”</u> para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, los mismos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales.</p> <p>Las certificaciones solicitadas del ingeniero y tecnólogo/técnico no deberán ser de la misma persona.</p>	SI	
6	SOPORTE Y GARANTÍA	SI	
6.1	<p>Los cambios de componentes y elementos por la garantía se harán en un término no superior a cinco (5) días calendario, la disponibilidad de atención para la prestación del servicio se hará por personal idóneo y stock de bienes, allegando en la respectiva certificación, de igual manera certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer e instalar durante el periodo de garantía.</p> <p>Los elementos deben contar con garantía de mínimo un (01) año por mal funcionamiento falla total o parcia del equipo, contado a partir de la fecha de recibido en el almacén de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quezada”</p> <p>Deberán tener disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años.</p>	SI	
7	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI	
7.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
7.2	En virtud de la presente aceptación de oferta, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	
7.3	El manejo de toda la información para el desarrollo del “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	
7.4	En virtud de la futura aceptación de oferta que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	Nota: El oferente deberá diligenciar el Formulario acuerdo de confidencialidad, debidamente diligenciado y firmado.		
8	Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008915-ESJIM	SI	
8.1	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	SI	
8.2	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	
8.3	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	SI	
8.4	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.	SI	
8.5	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	SI	
8.6	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	SI	
8.7	El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.	SI	
8.8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, debidamente diligenciado y firmado.	SI	
9	Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008870-ESJIM	SI	
9.1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la " Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional ", en lo siguiente: <i>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta</i>	SI	

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p><i>su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.</i></p>		
9.2	<p>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. <p>Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</i>”, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 	SI	

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.</p> <p>3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.</p>	


3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

se evidencio un incumplimiento total del contrato en relación se realizaron las siguientes actividades:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012311-ESJIM, del 05/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago, sin obtener respuesta satisfactoria.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012390-ESJIM, del 09/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago, sin obtener respuesta satisfactoria.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012468-ESJIM, del 11/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012565-ESJIM, del 15/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012755-ESJIM, del 18/12/2025, se solicitó hacer llegar, vía correo electrónico, la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega, con el fin de realizar el trámite de pago.
- De igual manera, se tomó contacto con el contratista vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico, con el fin de coordinar el cumplimiento del objeto contractual, así como las especificaciones técnicas y los ítems descritos en la aceptación de la oferta. El día 19 de diciembre de 2025, el contratista, mediante comunicación vía correo electrónico, solicitó la "prórroga del plazo contractual hasta el 15 de marzo de 2026", solicitud que fue analizada en conexión virtual el día 26 de diciembre de 2025, a través de la herramienta Microsoft Teams, presidida por el señor mayor Jesús Leal, Subdirector de la Escuela (E), el señor mayor Esteban Larrota, Jefe Administrativo y Financiero, el señor intendente Elmer Sánchez, Jefe Jurídico, y el intendente Wilkin Marín, supervisor del contrato No. 53-2-10045-25, junto con los representantes de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., informándose la no viabilidad de la solicitud, con fundamento en la Ley 80.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-013131-ESJIM, del 31 de diciembre de 2025, se informó al señor ordenador del gasto encargado, teniente coronel Hernán Javier Muñoz García, Director de la Escuela (E), el incumplimiento total del objeto contractual.

Segundo informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23 de enero 2026 al 12 de marzo de 2026

- El Grupo Jurídico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante comunicación oficial GS-2026-001043-ESJIM, pone en conocimiento al GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S del presunto incumplimiento del contrato 53-2-10045-25.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 12 de febrero de 2026 se realizó audiencia pública de conciliación con los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 y representantes de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, en la cual se indicaron acciones a adelantar por parte del supervisor, tales como la verificación técnica comparativa de las fichas técnicas de los equipos Switch S5755-S48P8YZ y Switch S5731-S48P4X Series, y la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002195-ESJIM, se solicitó verificación de especificación técnica al señor intendente Jhon Fredy Viviescas Bustos, en calidad de evaluador técnico, del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista, al manifestar problemas en la logística para la entrega del elemento inicialmente pactado. Su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002206-ESJIM, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002315-ESJIM, dirigida al señor intendente jefe Uriel Eduardo Tibocha Tirano, Jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003216-DIEPO, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002589-ESJIM, dirigida al señor teniente coronel Dany Alberto Rúa Morales, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002000-OFTIC, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado.
- El día 18 de febrero de 2026 se realizó la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25, en la cual se indicó la superioridad tecnológica del Switch S5755-S48P8YZ Series, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002236-ESJIM, exponiéndose dicha situación al señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y a los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, en audiencia pública.
- El día 02 de marzo de 2026, en audiencia pública con el señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, se llegó a un acuerdo para la entrega de los Switch modelo S5755-S48P8YZ Series y la entrega de un (01) Switch adicional modelo S5731-S48P4X Series, en compensación por los perjuicios legales, administrativos y técnicos recibidos, con fecha de entrega establecida para el día 13 de marzo de 2026.
- El día 13 de marzo de 2026, el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 hizo entrega de cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, los cuales ingresaron al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, mediante el formato 1LF-FR-0095 Recepción de Bienes No. 000813, iniciándose su instalación y puesta en funcionamiento.

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 07 de abril de 2026, el personal técnico del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 terminó la instalación y puesta en funcionamiento de los cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, soportada en el Acta AE-2026-000862-ESJIM.
- Se crea la RESOLUCION 0076 DEL 17 DE ABRIL DE 2026, dando cierre administrativo y cumplimiento del objeto contractual “Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch” en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” del contrato 53-2-10045-25, suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1 y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Referente al periodo que comprende el presente informe de supervisión, transcurrieron (20) días calendario del plazo de ejecución de la ejecución Orden de Compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Referente al periodo que comprende del 23 de enero de 2026 al 17 de abril del 2026 el presente informe de supervisión, transcurrieron (85) días calendario del plazo de ejecución de la ejecución Orden de Compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS


5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 69.950.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 69.950.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 69.950.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 69.950.000,00	100%
Valor pagado	\$ 00.00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 00.00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia Nro. 1 del 20/04/2026	69.950.000,00	07 DE ABRIL	69.950.000,00	FE 164	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Entrada de 05 Switch modelo S5755-S48P8YZ al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” mediante Acta de Recepción de Bienes N°. 000813 del 13 de marzo de 2026

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. RECOMENDACIONES

No aplica.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	

Atentamente,

Firma: _____




Intendente **WILKIN ISMEL MARIN GARCIA**

Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Supervisor aceptación de oferta No. 53-7-10031-25

Correo electrónico: wilkin.marin@correo.policia.gov.co


No. Celular: 3172582137

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


65-2026-004938-ESJIM

Ciudad y fecha:	Sibaté, 20 de abril de 2026		
Unidad:	Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	X
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	53-2-10045-25		
Constancia de recibido No.	001		
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS		
NIT del contratista:	901.357.958-1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red "Switch" en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$69.950.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.		
Plazo de ejecución:	Desde 11/12/2025 hasta el 30/12/2025		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A		


182026

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Lugar de ejecución y/o entrega	<p>La entrega de los elementos y la prestación del servicio objeto del contrato, se realizará en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía a Sibate Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
Cumplimiento del plazo de ejecución SI <u>X</u> NO <u> </u>	<p>El contratista cumplió con las fechas de entrega establecidas en la aceptación de la oferta número 53-2-10045-25.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitó hacer llegar elementos GS-2025-012390-ESJIM, del 09/12/2025 • Se solicitó hacer llegar elementos GS-2025-012468-ESJIM, del 11/12/2025 • Se solicitó hacer llegar elementos GS-2025-012565-ESJIM, del 15/12/2025 • Se solicitó hacer llegar elementos GS-2025-012755-ESJIM, del 18/12/2025 • El día 19 de diciembre de 2025 mediante Microsoft Teams se indica a la empresa la no viabilidad de cambio de referencia del elemento y prorroga solicitada. • INFORME DE SUPERVISIÓN del 30/12/2025 • INFORME INCUMPLIMIENTO GS-2025-013131-ESJIM del 31/12/2025 • El día 12 de febrero de 2026 se realizó audiencia pública de conciliación tales como la verificación técnica comparativa de las fichas técnicas de los equipos Switch S5755-S48P8YZ y Switch S5731-S48P4X Series, y la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25. • Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002195-ESJIM, se solicitó verificación de especificación técnica al señor Intendente Jhon Fredy Viviescas Bustos, en calidad de evaluador técnico, del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. Su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002206-ESJIM, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado. • Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002315-ESJIM, dirigida al señor Intendente Jefe Uriel Eduardo Tibocho Tirano, Jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003216-DIEPO, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es tecnológicamente superior al inicialmente pactado. • Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002589-ESJIM, dirigida al señor teniente coronel Dany Alberto Rúa Morales, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, se solicitó la verificación de la especificación técnica del modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y del modelo S5755-S48P8YZ Series ofrecido posteriormente por el contratista. En su respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002000-OFTIC, indicó que el modelo S5755-S48P8YZ Series es

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>tecnológicamente superior al inicialmente pactado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El día 18 de febrero de 2026 se realizó la tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25, en la cual se indicó la superioridad tecnológica del Switch S5755-S48P8YZ Series, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002236-ESJIM, exponiéndose dicha situación al señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y a los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, en audiencia pública. • El día 02 de marzo de 2026, en audiencia pública con el señor ordenador del gasto, coronel Franklin Hernández Arguelles, Director de la Escuela, y los representantes del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1, se llegó a un acuerdo para la entrega de los Switch modelo S5755-S48P8YZ Series y la entrega de un (01) Switch adicional modelo S5731-S48P4X Series, en compensación por los perjuicios legales, administrativos y técnicos recibidos, con fecha de entrega establecida para el día 13 de marzo de 2026. • INFORME DE SUPERVISIÓN GS-2026-003307-ESJIM del 12/03/2023 • El día 13 de marzo de 2026, el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 hizo entrega de cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, los cuales ingresaron al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, mediante el formato 1LF-FR-0095 Recepción de Bienes No. 000813, iniciándose su instalación y puesta en funcionamiento. • El día 07 de abril de 2026, el personal técnico del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. – NIT 901.357.958-1 termina la instalación y puesta en funcionamiento de los cinco (05) Switch modelo S5755-S48P8YZ, soportada en el Acta AE-2026-000862-ESJIM. • Se crea la RESOLUCION 0076 DEL 17 DE ABRIL DE 2026, dando cierre administrativo y cumplimiento del objeto contractual “Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red “Switch” en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” del contrato 53-2-10045-25, suscrito entre el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS – NIT 901.357.958-1 y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA” • INFORME DE SUPERVISIÓN SWITCH 19-04-2026 GS-2026-004936-ESJIM
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente WILKIN ISMEL MARIN GARCIA Técnico en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Supervisor del Contrato 53-2-10045-25
Fecha de entrega certificada:	Entrega No. 1 Aceptación de oferta: 13/03/2026

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	ESJIM	R10	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH"	\$ 69.950.000,00	\$ 69.950.000,00	0	\$ 69.950.000,00
Acta de recepción de bienes	Recepción de Bienes N° 000818 ESJIM						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 164	31/03/2026	\$ 69.950.000,00	0	\$ 69.950.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 69.950.000,00	0	\$ 69.950.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: En mi calidad de supervisor certifico que el contratista realizó la entrega de 5 Equipos de Servicios de Red "Switch", los cuales cumplen con la características y especificaciones técnicas estipuladas en la aceptación de la oferta, cumpliendo con los tiempos establecidos.


En mi calidad de supervisor del contrato dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 50 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante todo el plazo de ejecución del contrato conforme a la certificación adjunta por el CONTADOR PUBLICO JUAN ISIDRO GANTIVA CASTAÑEDA Tarjeta Profesional 140707-T

Realizar el pago del RPC:


RPC	UNIDAD	VALOR
11225	ESJIM	\$ 69.950.000,00
TOTAL		\$ 69.950.000,00

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**


ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		Cumplió SI NO	Observaciones
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN		SI	
1.1	Marca	Huawei.	SI	
1.2	Modelo	S5755-S48P8YZ.	SI	
1.3	Cantidad	5	SI	
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	SI	

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.	SI	
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	SI	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	SI	
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	SI	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	SI	
1.10	Capa	L3	SI	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	SI	
		RMON	SI	
		SSL y/o HTTPS	SI	
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	SI	
		IPv4	SI	
		IPv6 (RFC2460)	SI	
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	SI	
		Vlan	SI	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s)	SI	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.	SI	
IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.	SI			
NETCONF y/o YANG y/o REST API.	SI			
ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	SI			
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	SI	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	SI	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	SI	
1.15	Manejo de Vlan	4094	SI	
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048	SI	
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	SI	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	SI	
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	SI	
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	SI	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	SI	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.	SI	
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	SI	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	SI	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	SI	

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	SI	
2	GENERALIDADES			
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	SI	
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	SI	
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	SI	
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el periodo de la garantía.	SI	
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	SI	
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	SI	

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente


Firma _____
Intendente **WILKIN ISMEL MARIN GARCIA**
Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor proceso 53-2-10045-25
Correo electrónico: wilkin.marin@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3172582137

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

Recepción de bienes No. 000813 / ARLOF/GRULO

Ciudad y Fecha: Sibaté, 13 de marzo de 2026

Hora: 10:00

Lugar: Almacén de Intendencia.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2026, se reúnen en el Almacén de Intendencia, los señores intendente WILKIN ISMEL MARIN GARCIA supervisor del contrato, intendente jefe JOHAN LEANDRO ARENAS CARVAJAL Almacenista de Intendencia, señor intendente jefe MUVER ALDRUAL ANTONIO PARRA Jefe del Grupo Logístico y mayor ESTEBAN LARROTTA RUIZ Jefe Área Logística y Financiera, con el fin de realizar la recepción de los bienes del contrato 53-2-10045-25 del 11/12/2025, suscrito con la firma GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 53-2-10045-25 de fecha: 11/12/2025 Adición No. _____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 31/12/2025, Cumplió: SI _____ NO X

Prorroga o modificación No _____ de fecha _____

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"


2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	SWITCH DE RED	5	3G25C0022497 3G25C0022439 3G25C0022495 3G25C0022344 3G25C0022394	\$13.990.000,00	\$69.950.000,00
TOTAL					\$69.950.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						


NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI ___ NO Observaciones:
- Entrega Total: SI NO ___ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO ___ Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO ___


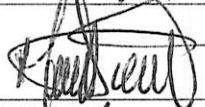
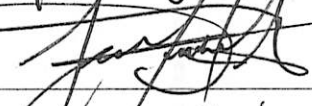

OBSERVACIONES: Mediante acta AE-2026-000747-ESJIM / de trata AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RED SWITCH el señor coronel Franklin Hernández Arguellez Director Escuela y Ordenador del Gasto de la unidad dispuso autorizar la entrega de los bienes objeto del contrato por parte del contratista GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, con una modificación en el modelo del bien teniendo en cuenta que, la empresa HUAWEI ya no fabrica el modelo establecido en las especificaciones técnicas de contrato, por lo cual empresa se comprometió a entregar al almacén de intendencia de la escuela el modelo S5755-S48P8YZ en un plazo final del 13/03/2026. Es de anotar que de acuerdo a la comunicación oficial GS-2026-002000-OFTIC, la oficina de las tecnologías de la información da la viabilidad, teniendo en cuenta que el modelo a entregar supera las especificaciones técnicas del modelo primeramente pactado, así mismo de acuerdo a los compromisos establecidos con la empresa, no entrega factura hasta tanto no se realice la instalación de los equipos

COMPROMISOS:

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	<input type="text"/>	CERTIFICADOR	<input type="text"/>
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	<input type="text"/>		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	<input type="text"/>		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY.	ESTEBAN LARROTTA RUIZ	ESJIM	JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA	
IJ.	MUVER ALDRUAL ANTONIO PARRA	ESJIM	JEFE GRUPO LOGISTICO	
IJ.	JOHAN LEANDRO ARENAS CARVAJAL	ESJIM	ALMACENISTA DE INTENDENCIA	
IT.	WILKIN ISMEL MARIN PARRA	ESJIM	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

Fecha:	Sibaté, 13 de marzo del 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Escuela de suboficiales y nivel ejecutivo		

ACTA _____ / - ESJIM-GUTIC - 2.25 000612
“QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LOS SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS PARA RED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO ‘GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA’”.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Sibaté a los 13 días del mes de marzo del 2026, el Señor Subintendente Gabriel Andrés Medina Galindo, administrador de seguridad de la información de la ESJIM, se reunió con la representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, NIT 901357958-1, señora Viviana Catalina Chaves Falla, dejando constancia formal de la recepción de 5 elementos de red, tales como cinco (5) switch de marca Huawei y modelo S5755-S48P8YZ, conforme a las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta No. 53-2-10045-25 y la normatividad vigente de la Policía Nacional.

2. Lectura del acta anterior

NO APLICA

3. Verificación de los compromisos

NO APLICA

4. temas a tratar.

Entrega de elementos de red.

4.1 Cuadro de Cantidades

Se verifica la recepción de los cinco (5) switch de acceso de 48 puertos, marca Huawei, modelo S5755-S48P8YZ, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 53-2-10045-25 y de acuerdo con la normatividad vigente de la Policía Nacional. Así mismo, se revisó el estado físico de los equipos entregados, accesorios, se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para

ACTA – _____ – DIPRO-TELEM – 2.25 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LOS SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS PARA RED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.

garantizar su correcta instalación, funcionamiento y continuidad del servicio de red en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.

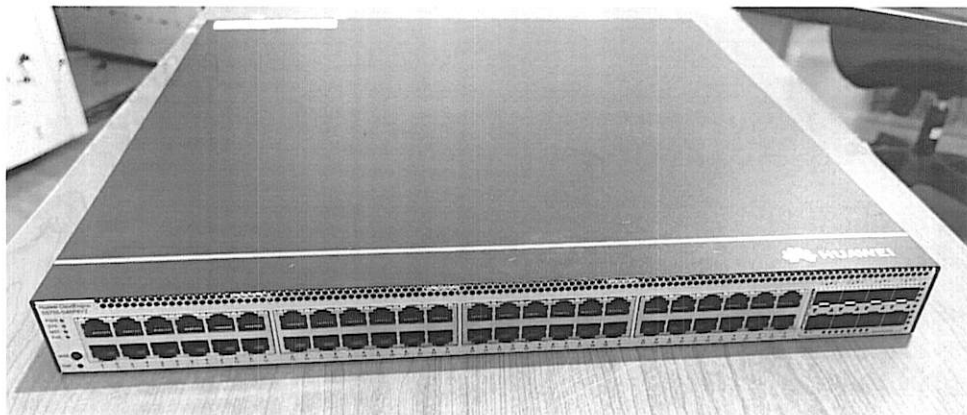


Imagen 1: SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ



Imagen 2: Accesorios por cada uno de los Switch



Imagen 3: Fuentes de poder 2 por cada Switch.

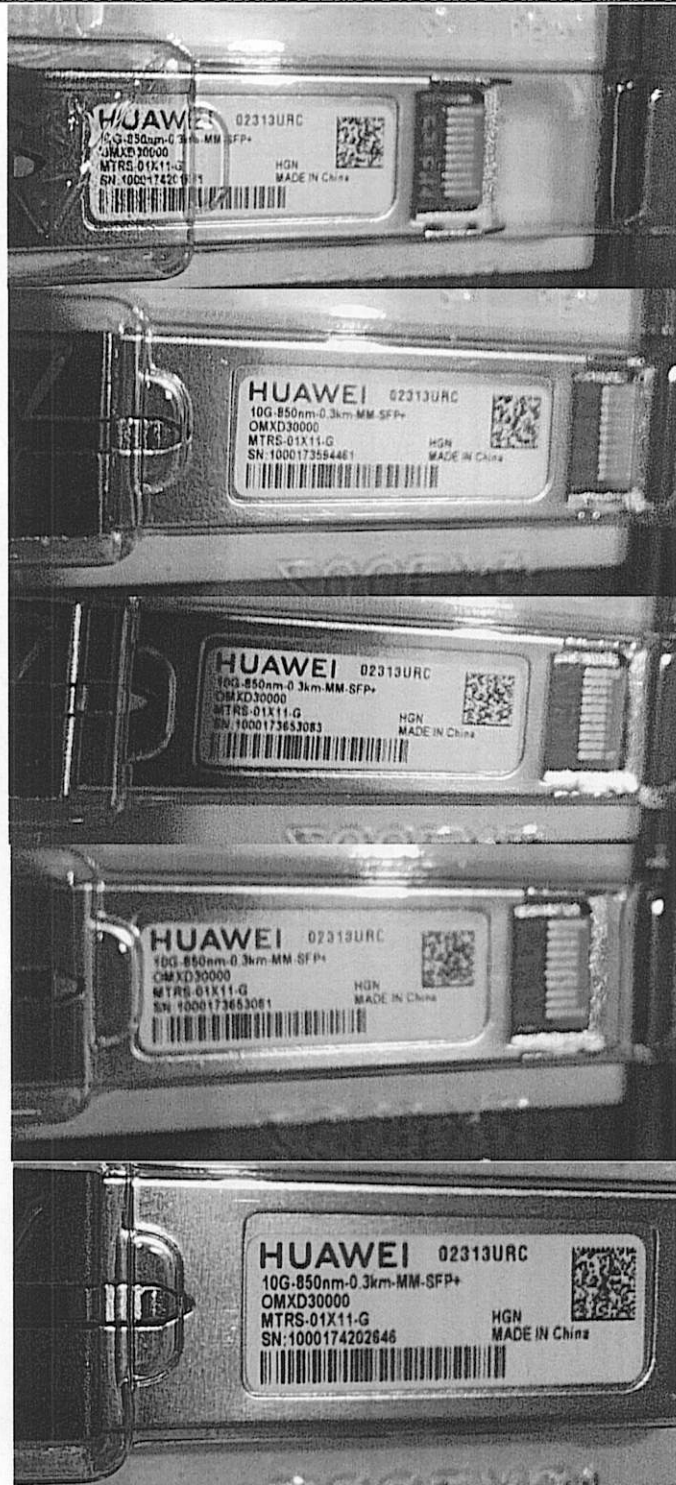


Imagen 4: Transceiver de la misma marca del switch ofertado

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'G' or 'J', located in the bottom right corner of the page.

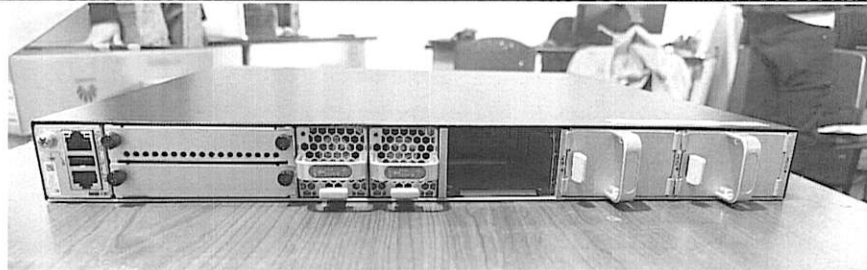


Imagen 5: Parte trasera SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ.

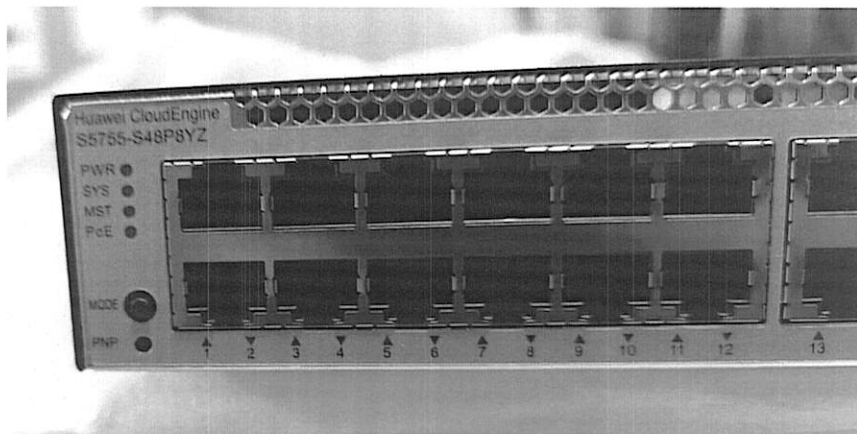


Imagen 6: Modelo del SWITCH HUAWEI



Imagen 7: Accesorios de cable de fibra y Transceiver

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

4.2 Recepción de elementos.

ADQUISICION DE SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ				
NO	PRODUCTO	MODELO	SERIAL	IMAGEN
1	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022344	
2	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022439	
3	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022495	
4	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022394	

				
5	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022497	 

4.3 Observaciones en la Recepción de elementos.

En atención a lo dispuesto en el ítem 1.26 (Accesorios), durante el proceso de verificación no se evidenció la entrega por parte de la empresa de los cables de consola RJ45 a USB, requerido para la configuración de los equipos y compatible con USB 2.0 y 3.0, así como con sistemas operativos Windows 11, 10 y 8.

4.4 Observaciones del contrato

Se verifica la recepción de cinco (5) switches de acceso de 48 puertos, marca Huawei, modelo S5755-S48P8YZ, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 53-2-10045-25. Es de aclarar que la materialización del objeto contractual, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED 'SWITCH' EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO 'GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA'", se entenderá cumplida una vez los elementos queden debidamente instalados en los puntos indicados por el supervisor del contrato.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
La empresa Grupo Empresarial SECURITY SAS , identificada con NIT 901357958-1, se compromete a realizar la entrega del accesorio faltante correspondiente a los cables de consola RJ45 a USB , compatible con USB 2.0 y USB 3.0 y con sistemas operativos Windows 11, 10 y 8, conforme a lo establecido en el ítem 1.26	Grupo Empresarial SECURITY SAS	30/03/2026



(Accesorios) de la Aceptación de Oferta No. 53-2-10045-25, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad vigente de la Policía Nacional.		
El contratista deja constancia de su compromiso de ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, conforme a las instrucciones del supervisor y dentro de los plazos contractuales establecidos.	Grupo Empresarial SECURITY SAS	30/03/2026

CONVOCATORIA



Subintendente GABRIEL ANDRÉS MEDINA G.
Administrador Seguridad de la Información
ESJIM



VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA
Representante Legal

Anexo: No

Elaborado por: SI. Gabriel Andrés Medina Galindo
Revisado por: IT. Wilkin Ismel Marín García
Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: E:\GUTIC\SGSI\2026\ACTAS Actas 2026

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 3104262197
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
 GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

Fecha: Bogotá D.C., 13 de marzo del 2026

Hora de inicio: 15:00 Horas **Hora de finalización:** 18:00 Horas

Lugar: Escuela de suboficiales y nivel ejecutivo

ACTA _____ / – ESJIM -GUTIC – 2.25
"QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LOS SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS PARA RED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO 'GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA'".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
51	Gabriel A. Medina G.	GUTIC	gabriel.medina@1763@			
	R.L. Viviana C. Chaves Falla.	contratista G.P.S.	vchaves@divr.sas. arm.co.	1026220698	3189045490	<i>[Firma]</i>

Kilómetro 20 vía Sibaté
 Teléfonos: 3104262197
 esjim.gutic@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

[Firma]

000862



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

Fecha:	Sibaté, 07 de abril del 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo		
ACTA 000862-ESJIM-GUTIC - 2.25			
“QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Sibaté a los 7 días del mes de abril del 2026, el Señor Intendente Wilkin Ismel Marín García, quien obra como supervisor del contrato 53-2-10045-25, se reúne con el Ingeniero electrónico Andrés Monsalve identificado con numero de cedula 1001996924 quien es delegado por el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, NIT 901357958-1, para la instalación y puesta en funcionamiento de (5) switch de marca Huawei y modelo S5755-S48P8YZ, conforme a las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta No. 53-2-10045-25 y la normatividad vigente de la Policía Nacional.

2. Lectura del acta anterior

NO APLICA

3. Verificación de los compromisos

NO APLICA

4. temas a tratar.

Entrega de elementos de red.

4.1 Cuadro de Cantidades

Se verifica la recepción de los cinco (5) switch de acceso de 48 puertos, marca Huawei, modelo S5755-S48P8YZ, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 53-2-10045-25 y de acuerdo con la normatividad vigente de la Policía Nacional. Así mismo, se revisó el estado físico de los equipos entregados,

ACTA _____ / - ESJIM-GUTIC - 2.25 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

accesorios, se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para garantizar su correcta instalación, funcionamiento y continuidad del servicio de red en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

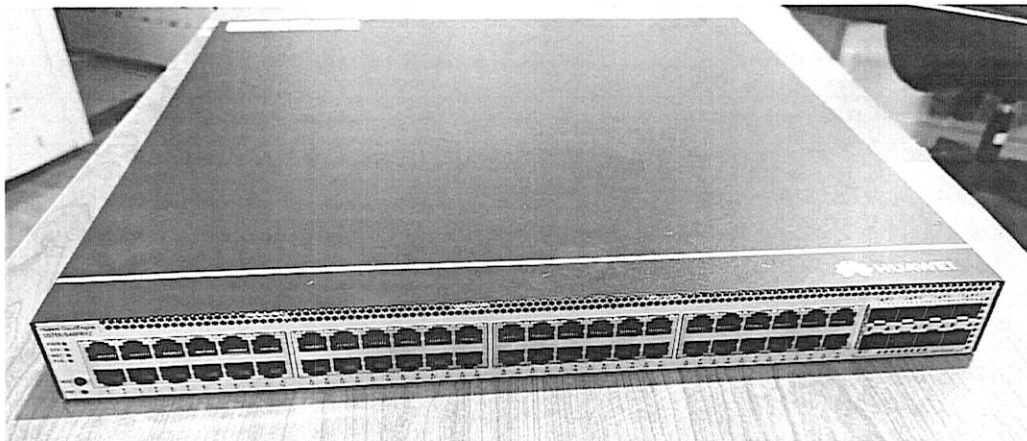


Imagen 1: SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ

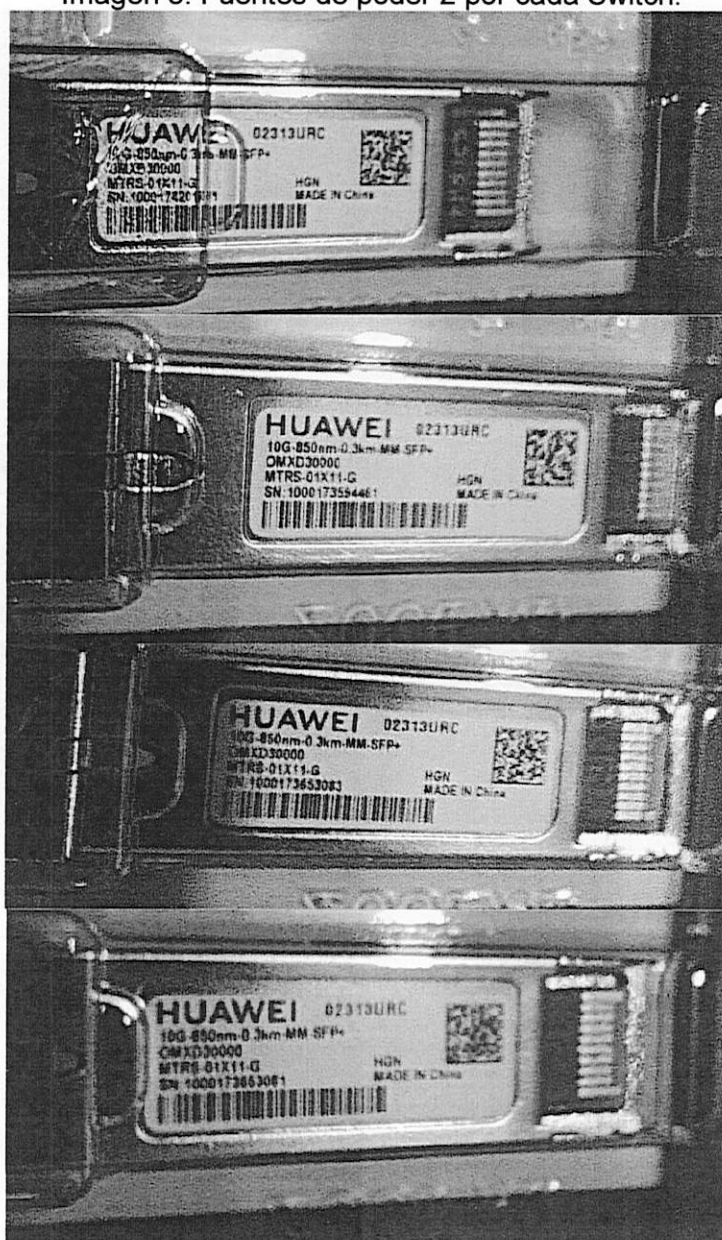


Imagen 2: Accesorios por cada uno de los Switch

ACTA _____ / – ESJIM-GUTIC – 2.25 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.



Imagen 3: Fuentes de poder 2 por cada Switch.



ACTA _____ / – ESJIM-GUTIC – 2.25 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.

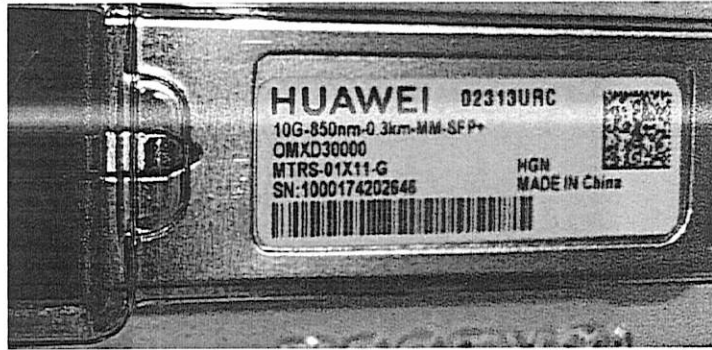


Imagen 4: Transceiver de la misma marca del switch ofertado

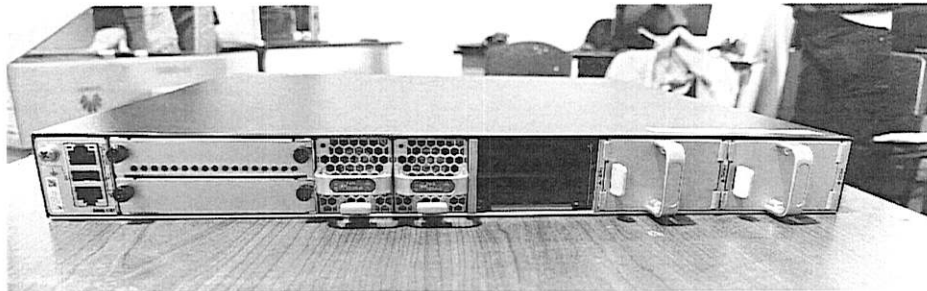


Imagen 5: Parte trasera SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ.

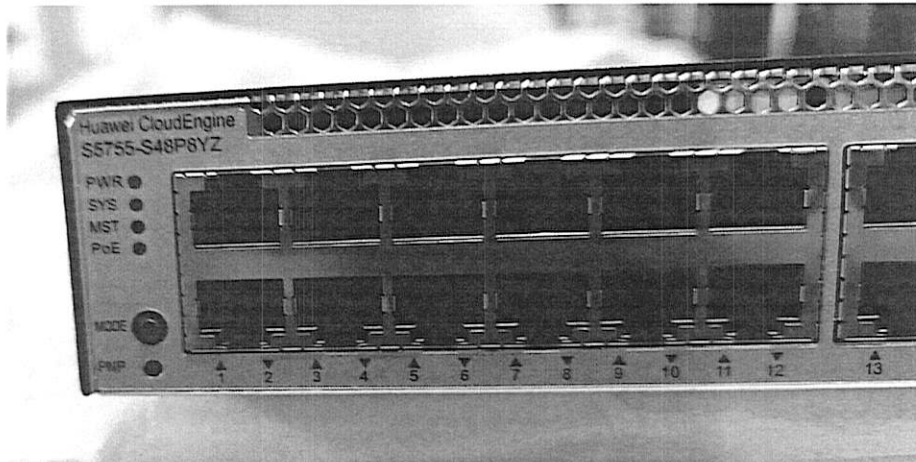


Imagen 6: Modelo del SWITCH HUAWEI



Imagen 7: Accesorios de cable de fibra y Transceiver

4.2 Recepción de elementos.

ADQUISICION DE SWITCH HUAWEI S5755-S48P8YZ				
NO	PRODUCTO	MODELO	SERIAL	IMAGEN
1	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022344	
2	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022439	

				
3	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022495	 
4	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022394	<p>不含电源</p>  
5	Switch de acceso 48 puertos para red LAN	S5755-S48P8YZ	3G25C0022497	 

4.3 Observaciones en la Recepción de elementos.

En atención a lo dispuesto en el ítem 1.26 (Accesorios), durante el proceso de verificación no se evidenció la entrega por parte de la empresa de los cables de consola RJ45 a USB, requerido para la configuración de los equipos y compatible con USB 2.0 y 3.0, así como con sistemas operativos Windows 11, 10 y 8.

4.4 Observaciones del contrato

Se verifica la recepción de cinco (5) switches de acceso de 48 puertos, marca Huawei, modelo S5755-S48P8YZ, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 53-2-10045-25. Es de aclarar que la materialización del objeto contractual, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED 'SWITCH' EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO 'GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA'", se entenderá cumplida una vez los elementos queden debidamente instalados en los puntos indicados por el supervisor del contrato.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN		SI	
1.1	Marca	Especificar.	SI	
1.2	Modelo	Especificar.	SI	
1.3	Cantidad	5	SI	
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	SI	
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.	SI	
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v2.0.	SI	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	SI	
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	SI	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	SI	
1.10	Capa	L3	SI	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	SI	
		RMON	SI	
		SSL y/o HTTPS	SI	
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	SI	
		IPv4	SI	
		IPv6 (RFC2460)	SI	
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	SI	
		Vlan	SI	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s)	SI	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.	SI	
IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.	SI			

ACTA _____ / – ESJIM-GUTIC – 2.25 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.

		NETCONF y/o YANG y/o REST API.	SI	
		ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	SI	
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	SI	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	SI	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	SI	
1.15	Manejo de Vlan	4094	SI	
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048	SI	
1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	SI	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	SI	
1.19	Frecuencia	50 / 60 Hz	SI	
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	SI	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	SI	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.	SI	
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	SI	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	SI	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	SI	
1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19”. • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	SI	
2	GENERALIDADES			SI
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	SI	
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	SI	

ACTA ____ / – ESJIM-GUTIC – 2.25 “QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO “GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA”.

2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	SI	
2.4	Soporte técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.	SI	
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	SI	
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como “líder” en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	SI	
2.7	Certificación de distribuidor	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como “líder” en el cuadrante mágico para LAN desde el año 2022	SI	
2.8	Ficha técnica	El oferente relacionara URL o enlace web del fabricante del producto con dominio .com, donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.	SI	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

3	OTRAS GENERALIDADES		
3.1	La firma contratada suministrará los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los SWITCH	SI	
3.2	La firma contratista es responsable directo del personal asignado para la Ejecución de la presente labor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.	SI	
3.3	Sin excepción, herramienta, materiales e insumos o en su caso vehículo para la ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso propiedad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.	SI	
3.4	El oferente deberá disponer de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución de la aceptación de oferta en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución de la aceptación de oferta, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	
3.5	El oferente al cual se adjudique el presente proceso deberá cumplir con los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE - en Colombia, bajo la normatividad actual, que garantice su apropiada recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1512 de 2010 “Por la cual se estableen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones”	SI	
4	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO	SI	

<p>4.1</p>	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia.</p> <p>Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cincuenta 50%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, no aceptará ni tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas. • No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. • No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos</p>	<p>SI</p>	
------------	--	-----------	--

	<p>de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.</p> <p>Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. Nota: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.</p>		
5	EXPERIENCIA PERSONAL Y NIVEL ACADÉMICO	SI	
5.1	<p>El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde manifieste que cuenta con personal encargado de la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento con título de ingeniero eléctrico o telecomunicaciones, y tecnólogo o técnico en sistemas o telecomunicaciones, de los cuales anexará la respectiva certificación de estudios en estas áreas, quienes serán los encargados de realizar supervisión, control y ejecución del servicio del “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”, los mismos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y riesgos laborales.</p> <p>Las certificaciones solicitadas del ingeniero y tecnólogo/técnico no deberán ser de la misma persona.</p>	SI	
6	SOPORTE Y GARANTÍA	SI	
6.1	<p>Los cambios de componentes y elementos por la garantía se harán en un término no superior a cinco (5) días calendario, la disponibilidad de atención para la prestación del servicio se hará por personal idóneo y stock de bienes, allegando en la respectiva certificación, de igual manera certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer e instalar durante el periodo de garantía.</p> <p>Los elementos deben contar con garantía de mínimo un (01) año por mal funcionamiento falla total o parcia del equipo, contado a partir de la fecha de recibido en el almacén de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”</p> <p>Deberán tener disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años.</p>	SI	
7	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI	
7.1	<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p>	SI	
7.2	<p>En virtud de la presente aceptación de oferta, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.</p>	SI	
7.3	<p>El manejo de toda la información para el desarrollo del “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED “SWITCH” de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.</p>	SI	
7.4	<p>En virtud de la futura aceptación de oferta que se derive del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación</p>	SI	

	de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. Nota: El oferente deberá diligenciar el Formulario acuerdo de confidencialidad, <u>debidamente diligenciado y firmado.</u>		
8	Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008915-ESJIM	SI	
8.1	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	SI	
8.2	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	
8.3	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 “Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014”, dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.	SI	
8.4	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.	SI	
8.5	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.	SI	
8.6	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	SI	
8.7	El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.	SI	
8.8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, <u>debidamente diligenciado y firmado.</u>	SI	

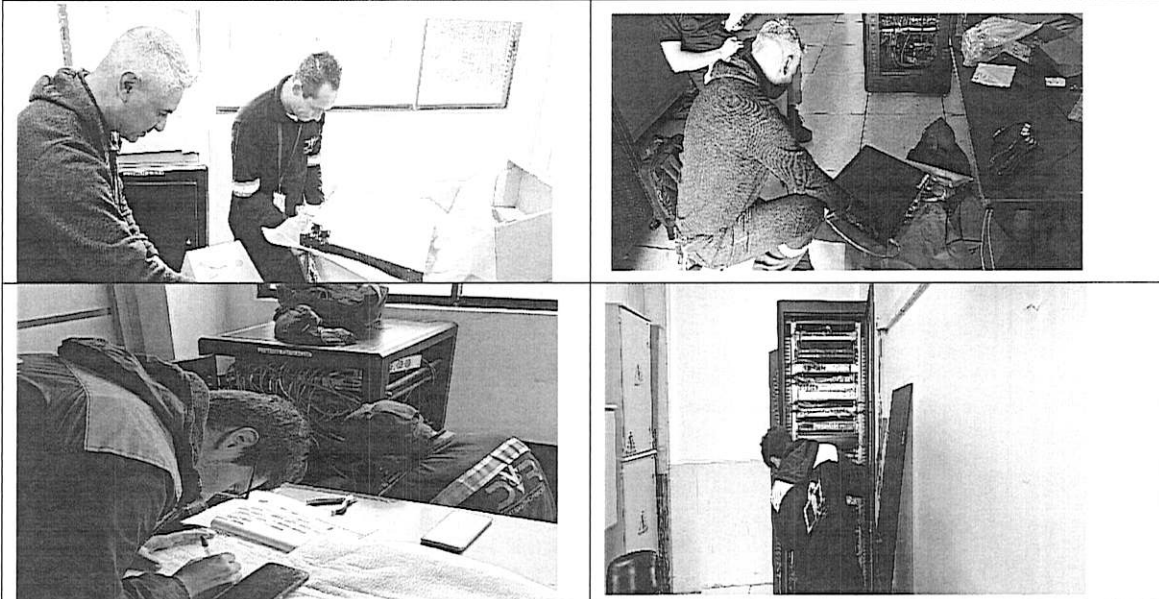
9	Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo emitidos mediante comunicación oficial GS-2025-008870-ESJIM	SI	
9.1	<p>La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la “Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”, en lo siguiente:</p> <p><i>“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.</i></p>	SI	
9.2	<p>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 	SI	

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, considerando lo siguiente:



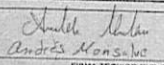
1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Soporte de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de red Switch



ACTA _____ / - ESJIM-GUTIC - 2.25 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH" EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Recibido de la instalacion y puesta en funcionamiento de los equipos de red Switch

 Grupo Empresarial	FORMATOS DE CALIDAD	Edición: PRIMERA Pagina: 1 de 3 Código: FQ/SA-100 N°: 0007																								
	SERVICIO TÉCNICO																									
HORA DE LLEGADA: 8:00 Am HORA DE SALIDA: 6:00 Pm FECHA: 2026 04 07																										
EMPRESA: Escuela de Suboficiales ESJIM DIRECCIÓN: Kilómetro 20 vía Sibate CONTACTO: Wilkin Ismel García W.K.G. CIUDAD: Sibate CORREO ELECTRÓNICO: wilkin.ismel@policia.gov.co ENTIDAD NUEVA: <input type="checkbox"/> ENTIDAD ACTUAL: <input checked="" type="checkbox"/> COMODATO: <input type="checkbox"/> PRE-TAM: <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> VALOR AGREGADO SAL: <input type="checkbox"/> OTRO: <input type="checkbox"/> TÉCNICO 1: Andrés Monsalve TÉCNICO 2: Santiago Aguirre	NIT: 900141206-7 TELÉFONO: 3217565963 MOVIL: CSO: NÚMERO DE CONTRATO: 53-2-10045-25																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Se realiza servicio de instalación y puesta en marcha de los switch anteriormente suministrados. Switch en funcionamiento.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Switch 1,2</td> <td>ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Switch 3,4</td> <td>ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Switch 5</td> <td>ESJIM-SUB-GUTIC1 Coest 2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Switch 6</td> <td>ESJIM-SUB-Agrupacion 1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Corrección instalación física en los gabinetes Rack</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Corrección integración en la red existente</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Se realiza servicio de instalación y puesta en marcha de los switch anteriormente suministrados. Switch en funcionamiento.		Switch 1,2	ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2	2	Switch 3,4	ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2	2	Switch 5	ESJIM-SUB-GUTIC1 Coest 2	1	Switch 6	ESJIM-SUB-Agrupacion 1	1	2	Corrección instalación física en los gabinetes Rack		3	Corrección integración en la red existente	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																								
1	Se realiza servicio de instalación y puesta en marcha de los switch anteriormente suministrados. Switch en funcionamiento.																									
Switch 1,2	ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2	2																								
Switch 3,4	ESJIM-SUB-PPA1 / ESJIM-SUB-PPA2	2																								
Switch 5	ESJIM-SUB-GUTIC1 Coest 2	1																								
Switch 6	ESJIM-SUB-Agrupacion 1	1																								
2	Corrección instalación física en los gabinetes Rack																									
3	Corrección integración en la red existente																									
OBSERVACIONES: Se entrega a Suboficinas todo el Servicio de Soporte mantenimiento instalación y configuración sobre el trabajo realizado en los Switch. Verificando el buen funcionamiento de los Switch sobre la red existente.																										
FIRMAS Y SELLO CLIENTE  María Carolina Rodríguez		FIRMAS Y SELLO TÉCNICO  Andrés Monsalve																								

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

CONVOCATORIA


Intendente WILKIN ISMEL MARIN GARCIA
 Supervisor contrato 53-2-10045-25


ING. ANDRÉS MONSALVE
 Soporte Técnico

Anexo: No

Elaborado por: IT. Wilkin Ismel Marin Garcia ✓
 Revisado por: IT. Wilkin Ismel Marin Garcia ✓
 Fecha de elaboración: 07-04-2026
 Ubicación: \\srfilesponal1\ESJIM\GUTIC\OFICIOS GUTIC\2025\CONTRATOS\SWITCH

Kilómetro 20 vía Sibate
 Teléfonos: 3104262197
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

Fecha:	Bogotá D.C., 13 de marzo del 2026
Hora de inicio:	15:00 Horas
Lugar:	Escuela de suboficiales y nivel ejecutivo
Hora de finalización:	18:00 Horas

ACTA _____ / – ESJIM-GUTIC – 2.25
“QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL RECIBIDO DE LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS

A S I S T E N T E S

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	WILKIN MARIN	1012320725	WILKIN.MARIN@...	1012320725	3217555166	<i>[Signature]</i>
GES	Andrés Eduardo Monsalve		andres.monsalve43@gmail.com coordinador.proyectos@jntm.com	1001996924	3155237586	<i>[Signature]</i>

Kilómetro 20 vía Sibate
 Teléfonos: 3104262197
 esjim.gutic@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Grupo Empresarial

FORMATOS DE CALIDAD

SERVICIO TÉCNICO

Edición: PRIMERA
Página: 1 de 3
Código: FQ/SA-300
No 0807

HORA DE LLEGADA 8:00 Am HORA DE SALIDA 6:00 PM FECHA: 2026 04 07

Form fields: EMPRESA (Escuela de Suboficiales ESTIM), DIRECCIÓN (Kilometro 20 via Sibate), CONTACTO (Marin Garcia Wilkin), CIUDAD (Sibate), CORREO ELECTRÓNICO (wilkin.marin@Correo.Policia.gov), NIT (800141206-7), TELEFONO (3217565968), MOVIL, CSID, NUMERO DE CONTRATO (53-2-10045-2), ENTIDAD NUEVA, ENTIDAD ACTUAL, COMODATO, PRÉSTAMO, MANTENIMIENTO, VALOR AGREGADO S.A.L., OTRO, TÉCNICO 1 (Andres Monsalve), TÉCNICO 2 (Santiago Lynett)

TRABAJO REALIZADO

Table with 3 columns: REFERENCIA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. Row 1: 1, Se realizo servicio de instalacion y puesta en marcha de los switch anteriormente suministrados. Switchs en funcionamiento. Switch 1,2 ESJIM-SW-PPA1 / ESJIM-SW-PPA2, 2. Row 2: Switch 3,4 ESJIM-SW-Aracá1 / ESJIM-SW-Aracá2, 2. Row 3: Switch 5, ESJIM-SW-Gutiá1 CoEST 2, 1. Row 4: Switch 6, ESJIM-SW-AGRUPACION1, 1. Row 5: 2, Correcta instalacion Fisica en los gabinetes Rack. Row 6: 3, Correcta integracion en la red existente.

OBSERVACIONES

Se entrega a Satisfaccion todo el servicio de soporte, mantenimiento instalacion y configuracion sobre el trabajo realizado en los Switchs Corroborando el buen funcionamiento de los Switch sobre la red existente.

Signature of Marin Garcia Wilkin
Marin Garcia Wilkin
FIRMA Y SELLO CLIENTE

Signature of Andres Monsalve
Andrés Monsalve
FIRMA TECNICO DVR SECURITY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0076 DEL 17 ABR 2026

"Por medio de la cual se resuelve la actuación administrativa sancionatoria por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1 dentro de Contrato Nro. 53-2-10045-25 cuyo objeto es la "Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Equipos De Servicios De Red "Switch" En La Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nro. 0446 de fecha 14 de febrero de 1950, "Por el cual el Presidente de la República de Colombia aprueba la creación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución Nro. 03903 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director General de la Policía Nacional, define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Resolución Ministerial Nro. 01858 del 27 de junio de 2025 el suscrito Coronel Franklin Hernández Argüelles, fue nombrado Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

En virtud del principio de selección objetiva y transparencia en los procesos contractuales, se requiere emitir conceptos jurídicos, técnicos y financieros, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones y términos exigidos para los servicios y bienes ofrecidos por el oferente dentro del proceso de contratación No. 53-2-10045-25.

Se tiene que mediante comunicación oficial del cuatro (04) de diciembre de 2025, radicada bajo el No. GS-2025-012270 / ARLOF-GRUCO, se notificó a la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., representada legalmente por la señora Viviana Catalina Chávez Falla, la aceptación de la propuesta presentada, al cumplir con los requisitos habilitantes y los aspectos técnicos, económicos y jurídicos exigidos. En la misma comunicación se indicó al contratista que el plazo de ejecución del contrato tendría como fecha límite el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012881 / ARLOF-GRUCO, de fecha once (11) de diciembre de 2025, se notificó la designación del señor Intendente Wilkin Ismel Marín García como supervisor del contrato No. 53-2-10045-25.

Posteriormente, mediante comunicaciones oficiales No. GS-2025-012468-ESJIM-GUTIC del once (11) de diciembre de 2025 y No. GS-2025-012565-ESJIM-GUTIC del quince (15) de diciembre de 2025, remitidas a las direcciones de correo electrónico del contratista, el supervisor del contrato solicitó el envío de la ficha técnica y la fecha de entrega de los equipos contratados.

Adicionalmente, se estableció contacto con el contratista a través de comunicación telefónica, y mediante correo electrónico dirigido al representante legal, con el fin de coordinar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas. El día diecinueve (19) de diciembre de 2025, el contratista solicitó por correo electrónico una prórroga del plazo contractual hasta el quince (15) de marzo de 2026.

La solicitud fue analizada en reunión virtual celebrada el veintiséis (26) de diciembre de 2025, a través de la plataforma Microsoft Teams, presidida por el Mayor Jesús Leal (Subdirector encargado), el Mayor Esteban Larrota (Jefe Administrativo y Financiero), el Intendente Elmer Sánchez (Jefe Jurídico) y el Intendente Wilkin Marín (Supervisor del contrato), con la participación de representantes de la empresa contratista. En dicha sesión se informó la no viabilidad de la solicitud, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, atendiendo los principios de eficiencia y celeridad.

El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el Intendente Wilkin Ismel Marín García, en calidad de supervisor del contrato No. 53-2-10045-25, mediante comunicación No. GS-2025-013131 / ESJIM-GUTIC, informó al señor Subdirector de la Escuela sobre el incumplimiento del contrato cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de servicios de red "Switch" en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por un valor de \$69.950.000 (sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente). La ejecución estaba a cargo de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., identificada con NIT. 901.357.958-1 y representada legalmente por la señora Viviana Catalina Chávez Falla, C.C. No. 1.026.260.698. El contrato inició el once (11) de diciembre de 2025, finalizó el treinta (30) de diciembre de 2025.

En consecuencia, mediante informe del veintitrés (23) de enero de 2026, radicado No. GS-2026-001043-ESJIM, dirigido al Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Coronel Franklin Hernández Argüelles, la señora Capitán Edith Palencia Tamara, Jefe del Grupo de Contratos, puso en conocimiento el incumplimiento contractual por parte de la empresa Grupo Empresarial Security S.A.S.

En dicho informe se detallaron las gestiones adelantadas para establecer comunicación con el contratista y se resaltó que, pese a que la fecha de terminación del contrato estaba prevista para el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, no se materializó la ejecución del objeto contractual.

El contrato respecto del cual se acusa el incumplimiento total por parte del contratista, presentaba las siguientes características:

Aspecto	Especificación técnica
Objeto	"Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Equipos De Servicios De Red "Switch" En La Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada"
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1
Equipo	Switch de acceso 48 puertos para red LAN
Marca	Huawei
Modelo	S5731-S48P4X
Cantidad	5 unidades
Puertos RJ45	48 puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at) en todos sus puertos RJ45
Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm
Administración	Administrables Vía CLI, Web, SSH v 2.0
Instalación	Rack 19" y 1 UR
Tasa de reenvío	≥ 125 Mpps
Ancho de banda de conmutación	≥ 176 Gbps
Capa	L3
Autenticación	802.1x, RADIUS, TACACS+, HWTACACS
Manejo de Direcciones MAC	32.000
Memoria	1 GB Flash, 2 GB RAM/DRAM/DDR4
Manejo de VLAN	4094
Rutas mínimas IPv4	2048
Rutas mínimas IPv6	1024

Alimentación	100–240 VAC
Frecuencia	50/60 Hz
Fuente de poder	2 redundantes, intercambiables en caliente
Ventiladores	Mínimo dos (2) extraíbles en caliente
Stacking	Mínimo para ocho (8) switches
Puertos de consola	1 RJ45 y 1 USB
Certificación de seguridad	UL60950-1 y/o EN62368-1
Accesorios incluidos	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del SWITCH ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC, en longitud mínima de un (01) metro • Cables de poder • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos Windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos.
Firmware	Última versión disponible por el fabricante
Manual	Guía CLI en español (.docx) con configuración inicial, usuarios, SSH/Web, VLAN, interfaces, enrutamiento IPv4/IPv6, STP, actualización de firmware, ACLs, stack
Garantía técnica	5 años desde el acta de recepción, incluye cambio de partes y actualizaciones de firmware
Fecha de fabricación	Posterior a enero de 2025, equipos nuevos, no remanufacturados
Certificación de industria	El contratista adjuntó certificación Gartner: marca clasificada como "líder" en cuadrante mágico LAN 2025
Certificación de distribuidor	El contratista adjuntó Gartner: donde acredite que la marca entregada se clasifica como "líder" en cuadrante mágico LAN desde 2022
Ficha técnica	El contratista relacionara URL oficial o enlace WEB del fabricante del producto con el dominio (.com), donde se encuentre el data chip del producto ofertado, para la verificación de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas mínimas.

De la póliza de garantía aprobada, emitida por la empresa Seguros del Estado S.A., bajo el No. 21-44-101.487172, correspondiente al contrato de referencia, se tienen los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	AMPAROS VALOR
Cumplimiento Del Contrato	04/12/2025	30/04/2027	\$13.990.000
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	04/12/2025	30/04/2027	\$34.975.000
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	04/12/2025	30/04/2029	\$3.497.500

1. DETERMINACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Consideraciones **LEGALES**: Inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que al referirse a los fines de la contratación estatal señala:

"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Numeral 2º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la que con respecto a los derechos y deberes de los contratistas establece que aquellos:

"Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramientos que pudieran presentarse".

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y emisión del inicio de la aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal de compromiso.

FORMA DE EJECUCIÓN:

La forma de ejecución del presente proceso se hará de forma total, toda vez que, para la prestación de servicio de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de servicios de red "SWITCH", el contratista en compañía del supervisor del contrato realizar el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual y dando cumplimiento al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, así mismo, la entrega se entenderá protocolizada con la entrada de los bienes adquiridos al Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal fin.

2 TASACIÓN DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Se tuvo en consideración el acápite del contrato relacionado con la **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES MULTAS**, la cual establece que caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a). Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario.
- b). Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario.
- c). PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002236/ARLOF-GRUCO, de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dirigida al señor Intendente Elmer Sánchez Castellanos, se allega la tasación de los perjuicios ocasionados con ocasión del incumplimiento total del contratista. Dicha tasación fue remitida por el supervisor del contrato, Intendente Wilkin Ismel Marín García.

Cálculo y tasación de perjuicios:

Aspecto	Detalle
Contrato No.	53-2-10045-25
Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de servicios de red <i>Switch</i>
Periodo de ejecución	11 al 30 de diciembre de 2025

Porcentaje de entrega	0%
Porcentaje de incumplimiento	100%
Cláusula sancionatoria aplicada	Penal pecuniario por incumplimiento total
Valor total del contrato	\$69.950.000
Porcentaje de sanción	20%
Valor de la sanción	\$13.990.000

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001648-DIREC-ASJUR remitida por correo electrónico el día seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se envió al contratista la citación suscrita por el señor Coronel Franklin Hernández Argüelles, en su calidad de Director y ordenador del gasto de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada. Dicha comunicación fue igualmente remitida al correo electrónico de la aseguradora Seguros Del Estado S.A., convocando a las partes a la audiencia programada para el día doce (12) de febrero de 2026, con ocasión del presunto incumplimiento total dentro del Contrato Nro. 53-2-10045-25 cuyo objeto es la "Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Equipos De Servicios De Red "Switch" En La Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada"

El doce (12) de febrero de 2026 se dio inicio a la audiencia; escuchadas las intervenciones, se dispuso su suspensión para el día diecinueve (19) de febrero de 2026. No obstante, el dieciocho (18) de febrero de 2026, el contratista solicitó formalmente, vía correo electrónico, la reprogramación de la diligencia fijada para el diecinueve (19) de febrero, proponiendo como nueva fecha el veintisiete (27) de febrero de 2026, alegando razones que impedían su comparecencia en la fecha inicialmente establecida.

Atendiendo la petición presentada, la entidad accedió a la solicitud y dispuso que la audiencia se realizara el día veintisiete (27) de febrero de 2026, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista, así como la adecuada conducción del procedimiento administrativo. Finalmente, se deja constancia de que la última audiencia dentro del presente proceso sancionatorio tuvo lugar el día dos (02) de marzo de 2026.

Resumen De Las Intervenciones En Audiencia:

Audiencia del doce (12) de febrero de 2026.

Se da inicio a la audiencia, se procedió a la verificación de asistentes, por parte de la Escuela "Gonzalo Jiménez de Quesada" asisten a la reunión los siguientes:

- Coronel Franklin Hernández Argüelles Director de Escuela
- Teniente Coronel Hernán Javier Muñoz Subdirector de Escuela
- Mayor Esteban Larrota Jefe Administrativo
- Capitán Edith Palencia Tamara Jefe de la oficina de contratos.
- Intendente Wilkin Ismel Marín García Supervisor el del contrato
- Álvaro Zapata Cristancho Asesor Jurídico
- Intendente Elmer Sánchez Castellanos Jefe de Asuntos Jurídicos de la ESJIM

Por parte de los citados asisten los siguientes:

En representación del contratista

- Viviana Catalina Chaves Falla
C.C. 1.026.260.698
Representante legal de
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
NIT. 901.357.958-1
- Erika Alarcón
Jefe de logística
Grupo Empresarial Security SAS.
NIT. 901.357.958-1

Por parte de la aseguradora.

- Dr. Carlos Mario Gordillo Cabrera
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Póliza No. 21-44-101487172

Acto seguido el señor Coronel Franklin Hernández Argüelles, dirige su saludo a los asistentes a las audiencia.

Se le concedió el uso de la palabra al señor intendente Wilkin Ismel Marín García supervisor del contrato No. Nro. 53-2-10045-25.

El intendente Wilkin Ismel Marín García se presentó así: "Soy el intendente Wilkin Ismel Marín García, intervengo como supervisor del contrato 53-210045-25, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de servicios de red "SWITCH" en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada."

Luego relató la trazabilidad del contrato: "Donde en manera libre y voluntaria, el GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS presenta su oferta para la plataforma SECOP 2, donde por cumplir con los requisitos legales se le adjudica. Quedando estipulada la aceptación de la oferta el día 05/12/2025 bajo el número 53-210045-25 y con un plazo de ejecución del 11 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025."

Sobre las condiciones contractuales: "En el punto 5 se establecen las condiciones del contrato y en el punto 5.3 el plazo de ejecución que a la letra dice: 'El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la garantía única de emisión de inicio de la aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal de compromiso'."

Respecto a las comunicaciones oficiales: " Se solicitó al contratista hacer llegar vía correo electrónico la ficha técnica de los dispositivos a entregar y la fecha de entrega con el fin de iniciar el trámite de pago... sin obtener respuesta satisfactoria. De igual manera, mediante comunicación oficial GS-2025-012390-ESJIM del 9 de diciembre de 2025, se solicitó hacer llegar la ficha técnica y los dispositivos a entregar y la fecha de entrega... sin obtener respuesta satisfactoria. Seguidamente, mediante comunicación oficial GS-2025-012468-ESJIM del 11 de diciembre de 2025... sin obtener respuesta satisfactoria. Posteriormente, mediante comunicación oficial GS-2025-012565-S del 15 de diciembre de 2025... sin obtener respuesta satisfactoria. Consecutivamente, mediante comunicación oficial GS-2025-012755-ESJIM del 18 de diciembre de 2025... sin obtener respuesta satisfactoria."

Sobre la comunicación con la contratista: "Es preciso señalar que durante este lapso de tiempo se estableció comunicación reiteradamente con la ingeniera ERIKA ALARCÓN donde no se obtuvo una respuesta favorable para la ejecución del objeto contractual."

Sobre la solicitud de prórroga: "Es así como el día 19/12/2025, mediante correo electrónico, el contratista solicita 'la prórroga del plazo contractual hasta el 15/03/2026'. Donde mediante comunicación virtual el día 26 de diciembre a través de la herramienta Microsoft Teams, presidida por el señor mayor Jesús Leal, Director encargado de la escuela, el señor mayor Esteban Larrota, jefe administrativo y financiero, el señor intendente Elmer Sánchez, jefe jurídico de la escuela y el presente supervisor del contrato, con los representantes de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, se les informa la no viabilidad de dicha prórroga."

Sobre el vencimiento del plazo y el informe de incumplimiento: "Es así como el día 31 de diciembre de 2025 se vence el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de servicios de red SWITCH. Acto seguido, el día 31/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-013131-ESJIM, se realiza el informe de incumplimiento informándolo al ordenador del gasto del gasto."

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la señora Viviana Catalina Chávez con el fin de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción respecto de lo indicado por el señor Intendente WILKIN MARIN.

Intervención de Viviana Catalina Chávez Falla:

Presentación formal: "Muy buenas tardes, me presento, mi nombre es Viviana Catalina Chávez Falla, con cédula 1026260698 de Bogotá, en representación legal de GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS."

Al concedérsele el uso de la palabra para ejercer su defensa manifestó: "Muchas gracias. Bueno, teniendo en cuenta que toda la ejecución y la trazabilidad lo ha llevado la ingeniera Erika, en este momento le doy la palabra y acto seguido, pues termino yo."

Compromiso de entrega: "Esperamos que este trámite en el que se encuentra, o en este estado en el que se encuentran los equipos, en aproximadamente una semana ya podamos tener los equipos para hacer entrega a la entidad."

Intervención de la señora Erika Alarcón Guzmán, jefe logística de GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS.

Explicación sobre la referencia ofertada y el cambio de fábrica: "Nosotros cuando nos presentamos al proceso de licitación, ofrecimos una referencia de la fábrica Huawei... ellos nos dijeron que sí se podían presentar porque tenían los equipos para entrega y daban cumplimiento con los tiempos contractuales. Sin embargo, todo esto se fue dilatando y después nos dijeron que la referencia que ofertamos inicialmente ya no la estaban fabricando y hacían un cambio de referencia, pero pues una mejora. Ahí fue donde nosotros levantamos la mano y solicitamos la prórroga y el cambio de referencia... tuvimos la reunión, no fue viable la prórroga, entonces digamos que ahí nosotros por razones externas y ajenas dejamos que pasara el tiempo."

Sobre la nacionalización y trámites con la DIAN: "Desde el mes de enero yo estaba en comunicación con el Intendente informándole sobre todo el proceso de la nacionalización de los equipos. El día 2 de febrero realicé un comunicado oficial en donde les digo cómo va el estado, que en este momento los equipos ya se encontraban en Colombia, que están en Green Cargo, que es la empresa encargada de hacer todo el trámite de registro de los equipos. Nuevamente envié un comunicado el día de ayer porque ya la DIAN nos comunicó que se hizo el respectivo registro, ya nos enviaron las fotos, la referencia de todos los equipos... en este momento solo estamos a la espera de que la DIAN nos diga 'listo, ya pueden recoger sus equipos' y poderlos entregar."

Sobre la voluntad de cumplir y evitar perjuicios: "Nosotros, al igual que ustedes, queremos llegar a un buen término, entregar el contrato a satisfacción sin que generen en ustedes algunos perjuicios. Básicamente en este momento estamos en esas condiciones para la entrega de los equipos."

Sobre la dependencia de un tercero: "Dependemos de un tercero que en este momento es la DIAN para la entrega de los equipos. Una vez la DIAN nos haga la entrega de los equipos oficialmente, nosotros inmediatamente realizamos la entrega formal y todo lo que corresponda de acuerdo a lo que está en el contrato."

Sobre la viabilidad del cambio de referencia: "Cuando nosotros realizamos la solicitud de la modificación al contrato y la prórroga, nos dieron una contestación: uno, que no aceptaban la prórroga del contrato, y dos, que daban viabilidad al cambio de referencia. En el mes de enero, cuando estuve hablando con el intendente, yo le solicité esta información... él me emitió el documento donde dice que hay una viabilidad por parte de ustedes porque se revisó la referencia y demás. Entonces no entiendo por qué nuevamente vamos a hacer este proceso de revisar una viabilidad sabiendo que esto ya se había realizado en su momento."

Sobre la carta de Huawei: "Yo les envié una carta emitida por Huawei, donde ellos informan que este equipo ya no se fabrica. Por tal razón hizo unas mejoras a la referencia y ahí fue donde nosotros hicimos el cambio para los que estamos actualmente en proceso de nacionalización."

Siguiendo con el orden de la audiencia, se le concede el uso de la palabra al representante de la aseguradora, al Doctor CARLOS GORDILLO.

Intervención del Dr. Carlos Mario Gordillo Cabrera:

Presentación inicial: "Buenas tardes, mi nombre es Carlos Mario Gordillo Cabrera... actué como apoderado especial de Seguros del Estado S.A. para la presente diligencia acorde al poder conferido por la doctora Marcela Galindo Duque, apoderada general de Seguros del Estado S.A."

Sobre la posibilidad de arreglo directo: "Buenas tardes a todos. Teniendo en cuenta lo manifestado tanto por la entidad como por la parte contratista, coadyuvando con la fórmula de arreglo directo propuesta tanto por la Policía Nacional como por el Grupo Empresarial Security SAS, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80, que uno de los fines y principios que rigen la contratación estatal es el de coordinación, llegamos a la conclusión de que una etapa de arreglo directo puede ser procedente durante esta etapa."

Cita de concepto jurídico: "Cito textualmente el concepto de Colombia Compra Eficiente C-400 de 2023, en el cual se establece que la etapa de arreglo directo, mediante la cual contratista y entidad pueden dirimir sus diferencias en cuanto a la ejecución del contrato, no puede ser usada como una posibilidad, sino que es una obligación en aras de satisfacer los fines esenciales de la contratación estatal. El fin último de la contratación estatal es el cumplimiento y la satisfacción del interés general."

Sobre la entrega de equipos y suspensión del procedimiento: "Teniendo en cuenta la propuesta realizada por la representante legal, que en una semana puede entregar los equipos, podríamos hacer uso del literal D del artículo 86 de la Ley 1474, que establece que en cualquier momento en el cual la entidad vea que existe un incumplimiento por parte del contratista, se puede dar por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio sin afectación alguna tanto al patrimonio del contratista como al del asegurador."

Argumento de fuerza mayor: "Existen circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que sobrellevan la voluntad del contratista y que avizoran una buena debida diligencia por parte de este. Podemos invocar que se cumplen los requisitos de la fuerza mayor, toda vez que existe una exterioridad: el hecho impositivo debe ser extraño al deudor, teniendo en cuenta que no puede manejar los tiempos de nacionalización o legalización por parte de la DIAN. No puede ser atribuible al contratista el incumplimiento en los tiempos por parte de la DIAN."

Sobre la imprevisibilidad e irresistibilidad: "La imprevisibilidad supone evaluar si una persona prudente colocada en las mismas circunstancias del deudor debió prever la ocurrencia del hecho. En este sentido, se estaría dando, teniendo en cuenta que el contratista actuó dentro de la debida diligencia y acorde a los tiempos estipulados tanto por el proveedor como por la DIAN. No tiene cómo prever que dichas circunstancias acaezcan e imposibiliten el cumplimiento normal del contrato. Los retrasos señalados por la supervisión no obedecen a una conducta imputable al contratista, sino a hechos externos, imprevisibles e irresistibles, tal como lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia en sentencia 17723 de 2016."

Sobre la póliza de cumplimiento: "Estos eventos cumplen con los elementos de la fuerza mayor: exterioridad, imprevisibilidad e irresistibilidad, toda vez que imposibilitan la ejecución en los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que la fuerza mayor es un hecho de exclusión por parte de la póliza de cumplimiento, no sería procedente que en virtud del incumplimiento que nace a través de la fuerza mayor se afecte la póliza de cumplimiento, pues el mismo clausulado de la póliza excluye la afectación por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito."

Escuchada la intervención del apoderado de la aseguradora, se decide por parte de del señor Coronel Franklin Hernández Argüelles suspender la audiencia por 10 minutos, teniendo en cuenta pues las determinaciones manifestadas por los intervinientes.

Intervención del Coronel Franklin Hernández (Retoma de la Audiencia)

Al reiniciar la sesión, el Coronel expresó: "Bueno, les presentamos primero que todo excusas, pues por el tiempo, pero era necesario con el fin de garantizar realizar el desarrollo de la audiencia previsto a lo que establece la norma. Me permito informar que una vez escuchado los descargos tanto del contratista como de la aseguradora..."

Luego enfatizó la importancia de la entrega de los elementos conforme a lo pactado: "Es importante señalar que para nosotros es esencial que nos hagan entrega de los elementos que fueron solicitados al inicio del negocio jurídico, como quiera que esos elementos fueron solicitados de acuerdo a unas especificaciones que tenemos acá dentro de la unidad. Ustedes nos indican que van a realizar unas modificaciones por unas mejoras, pero para nosotros jurídicamente no sería viable, pues porque en estos momentos no podríamos realizar modificaciones al contrato."

Sobre la necesidad de verificar las fichas técnicas: "Más, sin embargo, le solicitamos muy respetuosamente que nos alleguen las fichas técnicas de los elementos que ustedes indican que son los que van a entregar, con el fin de nosotros solicitar un concepto al nivel central, con el fin de verificar si efectivamente cumplen con esas mismas condiciones técnicas o especificaciones que son las que nosotros necesitamos."

Intervención de Erika Alarcón Guzmán (tras la retoma)

Sobre la viabilidad del cambio de referencia y la respuesta previa de la entidad: "Con respecto a la información que ustedes brindan en cuanto a que van a revisar el proceso de viabilidad para esta referencia, yo quiero hacer dos anotaciones importantes. La primera, cuando nosotros realizamos la solicitud de la modificación al contrato y la prórroga, nos dieron una contestación: uno, que no aceptaban la prórroga del contrato y dos, que daban viabilidad al cambio de referencia."

Sobre la necesidad de un documento formal para la DIAN: "En el mes de enero, cuando estuve hablando con el intendente, yo le solicité esta información. Le dije: 'Ven, es que lo que pasa es que la DIAN está poniendo problema porque en el contrato está una referencia y necesitamos un documento formal para que nos acepten todo el tema de la nacionalización, con un documento emitido directamente por el cliente final, en este caso la Escuela Jiménez.' El me emitió el documento donde dice que hay una viabilidad por parte de ustedes porque se revisó la referencia y demás."

Sobre la carta de Huawei: "Yo les envié una carta emitida por Huawei, donde ellos informan que este equipo ya no se fabrica. Por tal razón hizo unas mejoras a la referencia y ahí fue donde nosotros hicimos el cambio para los que estamos actualmente en proceso de nacionalización. Para nosotros es angustiante que de pronto ustedes digan que esos equipos ya no los van a recibir, porque entonces ahí entramos en otras condiciones."

Sobre el envío de información técnica: "Yo les volveré a enviar la información, aunque esta información yo ya se las había emitido una vez solicité la modificación. Les envié ficha técnica con todas las condiciones que superaban lo ofertado inicialmente, pero claramente si ustedes gustan, yo vuelvo y les envío el correo con esta información para que ustedes vuelvan y evalúen el tema."

Intervención de Viviana Catalina Chávez Falla (tras la retoma)

En esta parte de la audiencia, la señora Viviana intervino de manera breve, complementando lo dicho por Erika y reafirmando la disposición de la empresa: "Esperamos que este trámite en el que se encuentra, o en este estado en el que se encuentran los equipos, en aproximadamente una semana ya podamos tener los equipos para hacer entrega a la entidad."

Escuchadas las intervenciones de la señora Viviana Catalina Chaves Falla y la señora Erika Alarcón.

El señor Coronel Franklin Hernández Argüelles indica lo siguiente: Sobre el procedimiento a seguir: "Del mismo modo, les indicamos que de acuerdo a esta ficha técnica se verifica si es viable o no es viable. También es importante señalar que, si llegase a ser posible realizar el procedimiento de esa manera, por parte de la entidad realizaríamos la tasación de la afectación que nos fue generada y se las informaríamos en la próxima audiencia."

Finalmente, fijó la nueva fecha de continuación: "De la cual retomaremos el día 19, jueves 19 a las 3:00 de la tarde."

Como se indicó con anteriormente, en fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, el contratista solicitó de manera formal vía correo electrónico la reprogramación de la diligencia del diecinueve (19) de febrero de 2026, para el día veintisiete (27) de febrero de 2026.

Audiencia Del Veintisiete (27) De Febrero De 2026

Siendo las 15:00 Horas del día viernes (27) de febrero de 2026, se retoma la audiencia por el incumplimiento presentado dentro del contrato No. 53-2-10045-25, toma la palabra el señor Intendente Elmer Sánchez Castellanos como Asesor Jurídico de la Escuela "Gonzalo Jiménez de Quesada", el cual inicia realizando el saludo correspondiente a los asistentes y procede a la verificación de los mismos, indicando que la presente diligencia se retoma con fundamento en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Verificada la asistencia, se indica a los asistentes el propósito de la audiencia "El propósito de esta audiencia es escuchar a las partes, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en caso de configurarse incumplimiento, proceder a la tasación de los perjuicios conforme a lo estipulado en el contrato y en la normatividad vigente."

Acto seguido se le concedió el primer uso de la palabra a la representante del contratista:

la señora Viviana Catalina Chávez autorizo a la señora Erika Alarcón a realizar la intervención en favor de la empresa contratista.

Erika Alarcón (coordinadora de licitaciones del contratista) señaló:

En primer lugar, explicó que los equipos ya estaban disponibles y listos para entrega:

"Ya contamos con los elementos, ya los tenemos en físico... estamos a disposición de que ustedes nos digan en qué momento los podamos entregar y los podamos instalar."

Luego, detalló que se habían adelantado los trámites con la DIAN y que se esperaba el concepto de viabilidad del coronel para formalizar la trazabilidad del cambio de referencia:

"En este momento tenemos los equipos para que en el momento que el supervisor lo disponga podamos entregarlos e instalarlos... se adelantó todo el trámite con la Dian y demás."

Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al señor intendente Wilkin Marín para la realización del a exposición de los perjuicios causados a la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

En su intervención, el señor Intendente Marín explicó que el contratista no había entregado los equipos dentro del plazo pactado, lo que configuraba un incumplimiento total. Señaló que al 31 de diciembre de 2025 "el porcentaje de rendimientos entregados es de cero", lo que significaba que no se había cumplido con ninguna de las obligaciones de entrega.

Sobre esa base, aplicó la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato, equivalente al 20% del valor total, y precisó:

"La pena es del 20% por un valor de \$13.990.000 trece millones novecientos noventa mil pesos."

El Intendente Wilkin Marín subrayó que la sanción se imponía porque el plazo contractual constituye una obligación esencial, recordando que la Ley 80 de 1993 establece el deber de ejecutar el contrato de manera correcta y eficiente, conforme a las condiciones pactadas.

También aclaró que, aunque el contratista alegaba dificultades externas y fuerza mayor, la responsabilidad seguía siendo suya:

"El contratista es responsable internamente por la ejecución del objeto del contrato, aun cuando para ello deba apoyarse de terceros."

Finalmente, dejó claro que la entidad estaba dispuesta a recibir los equipos siempre que cumplieran con las especificaciones técnicas mínimas, pero que el incumplimiento por extemporaneidad debía declararse y sancionarse:

"La entidad está en la disposición de recibir los elementos objetos del contrato... declarando el incumplimiento por extemporaneidad y por la afectación en la ejecución contractual."

Terminada la intervención del señor Intendente Wilkin Marín se le concedió el uso de la palabra al representante de la aseguradora el señor Carlos Mario Gordillo Cabrera.

En su intervención el apoderado de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, fue breve, pero con un peso importante en la audiencia, porque buscó dar claridad sobre la posición de la aseguradora frente al incumplimiento y la posible recepción de los equipos.

El Dr. Gordillo partió de lo expuesto por el supervisor del contrato y señaló que, si los equipos ofrecidos por el contratista cumplieran con las condiciones técnicas mínimas y eran equivalentes a los inicialmente pactados, la entidad estaba en capacidad de recibirlos. En sus propias palabras:

"Teniendo en cuenta que el supervisor del contrato manifiesta que lo que se va a entregar por parte del contratista obedece a una equivalencia a lo inicialmente contratado, pues está la entidad a recibir los equipos y en ese sentido tasar el perjuicio si existe lugar a la entrega que se realice por parte del contratista."

Después de la intervención de Carlos Mario Gordillo Cabrera, representante de la aseguradora, quien señaló que la entidad podía recibir los equipos y tasar los perjuicios acordes a la entrega realizada por el contratista.

En ese momento, la entidad aclaró la posición frente al incumplimiento y citó expresamente la normativa aplicable:

"Respecto al término pactado, es preciso señalar que el plazo contractual constituye una obligación esencial y de obligatorio cumplimiento para el contratista en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993."

Además, indicó que, aunque el contratista alegaba un caso fortuito, la responsabilidad seguía siendo suya:

"El contratista es responsable internamente por la ejecución del objeto del contrato, aun cuando para ello deba apoyarse de terceros."

Señor Intendente Elmer Sánchez Castellanos concluyó que la entidad estaba dispuesta a recibir los equipos siempre que cumplieran con las condiciones técnicas mínimas, pero que debía declararse el incumplimiento por extemporaneidad y aplicar la cláusula penal pecuniaria:

"La entidad está en la disposición de recibir los elementos objetos del contrato... declarando el incumplimiento por extemporaneidad y por la afectación en la ejecución contractual."

Posteriormente se le concedió el uso de la palabra a la representante legal del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS la cual buscó argumento la posición del contratista frente al incumplimiento señalado por la entidad.

Comenzó indicando que la situación obedecía a un caso de fuerza mayor:

"Es claro que sí hubo realmente un caso de fuerza mayor. Hicimos todo lo posible y lo imposible. De hecho, tuvimos el contacto con fábrica y la trazabilidad la compartimos directamente a la entidad, teniendo en cuenta que jamás hemos tenido incumplimiento y pues no lo íbamos a tener en este caso."

Luego insistió en que los equipos que estaban entregando superaban ampliamente los solicitados.

"Estos equipos son no una ni dos, sino tres veces mejor en cuanto a capacidad, en cuanto a crecimiento que los equipos que ustedes habían requerido."

Explicó que habían hecho esfuerzos extraordinarios para nacionalizar los equipos y que ya estaban disponibles:

"Con todo y eso corrimos para poder nacionalizar esos equipos y que llegaran... en este momento los tenemos hace más de semana y media. Nos comunicamos, pero dijeron ustedes que debíamos esperar sí o sí a esta audiencia."

Recordó que en la audiencia anterior se había aceptado la posibilidad de recibir los equipos y planteó alternativas para evitar sanciones:

"Habíamos quedado en la audiencia anterior que sí se van a recibir los equipos... tratando de no afectar de ninguna manera la póliza. Propongo... que podamos resarcir ese inconveniente que ustedes tuvieron en tiempo y que también nos afectó a nosotros, no sé, dándoles adicional un tiempo de garantía directamente con nosotros o que lo podamos manejar con fábrica para que no se genere ninguna sanción."

Finalmente, reiteró su interés en mantener la relación contractual y ofreció garantías adicionales:

"Lo que queremos en este momento es terminar a cabalidad y de la mejor manera con la entidad del contrato, hacer entrega de los equipos, la instalación, lo que requiera la configuración y agregar un tiempo adicional de garantía de los equipos para que ustedes estén tranquilos... con el soporte que tengan directamente de parte nuestra y nosotros de la mano de fábrica para que no afectemos de ninguna manera la póliza."

Ante lo manifestado por la representante legal del contratista se le concedió el uso de la palabra asesora del grupo de contratos de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada, Alejandra Vargas.

la asesora Señaló que, aunque los equipos ofrecidos superaban las especificaciones técnicas iniciales, el incumplimiento por extemporaneidad seguía siendo evidente:

"Lo más viable para nosotros como escuela... es recibir los elementos que fueron, pues que se justificó esa necesidad y que los necesitábamos para el año 2025. Realmente la única opción para que nosotros no continuemos con la imposición de estas multas o afectemos en dado caso a la póliza, es poder encontrar un bien que ya como lo solicita telemática, pues podría ser este mismo SWITCH o algún servicio que sea equivalente al dinero."

Además, recalcó la importancia de la conectividad para la institución:

"Entendamos que somos una institución que alberga aproximadamente 4600 estudiantes... esta conectividad y en razón a esto se celebra un proceso de contratación. Tenemos que también tener en cuenta que en efecto sigue aquí un incumplimiento."

El siguiente en intervenir fue nuevamente la jefe de logística del contratista, Erika Alarcón.

Ella retomó la palabra para responder a lo planteado por la entidad y aclarar las alternativas que podían ofrecer. En su intervención señaló:

"Estos equipos fueron traídos exclusivamente bajo pedido... adquirir otro igual implicaría un plazo de 120 días, lo cual seguiría causando perjuicio a ustedes."

Explicó que, por esa razón, no era viable esperar tanto tiempo y propuso tres posibles salidas:

"La primera, entregarles un equipo que ustedes puedan tener una correcta funcionalidad... más el servicio que ustedes requieran. La segunda opción sería buscar un equipo con otra fábrica u otro SWITCH que se acomode a la necesidad. Y la tercera opción sería, pues, el servicio, el 100% del servicio."

Finalmente, solicitó un plazo corto para consultar con proveedores y presentar alternativas inmediatas:

"Le solicitaría un tiempo, así sea para el día lunes, para nosotros consultar con los diferentes proveedores y buscar una referencia que se acomode a la necesidad que ustedes están requiriendo."

Intendente Elmer Sánchez Castellanos, moderador de la audiencia tomó la palabra para ordenar el curso procedimental y dar cierre a la sesión. Reconoció las propuestas del contratista, pero dejó claro que la entidad debía contar con una solución concreta y verificable en la próxima reunión. Por ello dispuso:

"Se suspende la audiencia y se retomará el día lunes dos (02) de marzo de 2026 a las 16:00 Horas, con el fin de que el contratista pueda consultar con proveedores y presentar alternativas inmediatas que permitan dar solución a la necesidad de la entidad."

Audiencia Del Lunes Dos (02) De Marzo De 2026.

La audiencia comenzó con la verificación de los asistentes:

- Coronel Franklin Hernández Argüelles Director de Escuela
- Teniente Coronel Hernán Javier Muñoz Subdirector de Escuela
- Mayor Esteban Larrota Jefe Administrativo
- Capitán Edith Palencia Tamara Jefe de la oficina de contratos.
- Intendente Wilkin Ismel Marín García Supervisor el del contrato
- Alejandra Vargas Analista de contratos ESJIM
- Álvaro Zapata Cristancho Asesor Jurídico ESJIM

- Intendente Elmer Sánchez Castellanos Jefe de Asuntos Jurídicos de la ESJIM

Por parte de los citados asisten los siguientes:

En representación del contratista:

- Sergio Huertas Representante legal suplente
- Viviana Catalina Chaves Falla
Representante legal de
Grupo Empresarial Security SAS
NIT. 901.357.958-1
- Erika Alarcón
Jefe de logística
Grupo Empresarial Security SAS

Por parte de la aseguradora.

- Dr. Carlos Mario Gordillo Cabrera
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
Póliza No. 21-44-101487172

Se concede el uso de la palabra a la jefe logística del contratista, Erika Alarcón, explicó que se habían revisado tres referencias de equipos: una marca que cumplía el 80%, otra el 85%, y finalmente la referencia original Huawei S5731-S48P4X, disponible en una unidad, que cumplía al 100% con las especificaciones técnicas. En sus palabras: *"Esta sería la referencia que estaría cumpliendo al 100%, que es la inicialmente entregada a ustedes en el proyecto de licitación."*

El representante suplente, Sergio Huertas del contratista, aclaró que todos los equipos ya estaban en físico, pero que la demora obedecía a la activación de licencias por parte del fabricante Huawei: *"El equipo ya está, pero dependemos de Huawei para asignación de esa licencia, sobre todo para policía."*

La asesora de contratación de la Escuela, Alejandra Vargas, preguntó si la entrega incluía la totalidad de los elementos o solo el adicional. El contratista respondió que todos los equipos estaban listos y que el adicional se ofrecía como subsanación del impasse. Se acordó que la entrega se realizaría el viernes 13 de marzo a las 8:00 a.m., con todos los equipos, licencias y manifiestos de importación. Además, el equipo adicional se entregaría como donación, acompañado de una certificación en la que el contratista se comprometía a no iniciar acciones contra la Policía Nacional por el procedimiento adelantado.

La audiencia cerró con el compromiso del contratista de preparar el documento de certificación y entregar todos los equipos en la fecha acordada. El moderador agradeció la disposición de las partes y declaró concluida la sesión.

En la fecha once (11) de marzo de 2026, se allega por parte del contratista vía correo electrónico oficio en el cual indica:

"Como parte de las actividades asociadas a la implementación de la solución tecnológica, se realizará la entrega de un (1) equipo adicional tipo switch, referencia S5731-S48P4X, el cual será suministrado en calidad de donación a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

En consecuencia, se deja expresa constancia de que la entrega del mencionado equipo no genera obligación económica, contractual, presupuestal ni administrativa alguna para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", toda vez que el mismo será transferido a título gratuito, voluntario y sin contraprestación por parte de la entidad receptora. La presente donación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de la institución, optimizando la infraestructura de red y apoyando el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Escuela, sin que ello implique erogación de recursos públicos, compromisos adicionales o modificación de las obligaciones contractuales previamente establecidas. Así mismo, se deja constancia de que la referida entrega no genera afectación administrativa, financiera ni contractual para la entidad, en la medida en que el bien será transferido bajo los principios de voluntariedad, cooperación institucional y apoyo al fortalecimiento tecnológico, manteniéndose incólumes las condiciones del contrato inicialmente suscrito.

En este sentido, la eventual recepción del equipo por parte de la ESJIM se realizará exclusivamente para su incorporación y uso institucional, conforme a las necesidades del servicio y a los procedimientos administrativos

internos que resulten aplicables, sin que de ello se derive carga presupuestal, obligación económica o responsabilidad adicional para la entidad."

Posteriormente en la fecha trece (13) de marzo de 2026 el contratista allega los equipos "SWITCH" con las especificaciones técnicas pactadas en el desarrollo del proceso sancionatorio, elementos consistentes en cinco (5) "Switch" de acceso de 48 puertos, marca Huawei, modelo S5755-S48P8YZ.

Se revisó el estado físico de los equipos entregados, accesorios, se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para garantizar su correcta instalación, funcionamiento y continuidad del servicio de red en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", equipos los cuales cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN		SI	
1.1	Marca	Especificar.	SI	
1.2	Modelo	Especificar.	SI	
1.3	Cantidad	5	SI	
1.4	Puertos	Cuarenta y ocho (48) puertos 100/1000 Base T, PoE+ (802.3at), en todos sus puertos RJ45.	SI	
1.5	Puertos link	Mínimo cuatro (04) Puertos 1000/10000 SFP+, totalmente independientes, no compartidos. Para establecimiento de interconexiones de backbone, el contratista deberá entregar por cada equipo un (01) modulo Transceiver SFP+ (10G), de la misma marca del switch ofertado, que soporte conexiones de fibra óptica OM4 o S2 (según corresponda de acuerdo a la infraestructura existente) con conectores LC, velocidades de 10 Gbps y frecuencia de onda de 850 nm.	SI	
1.6	Administración	Administrables vía CLI, web, SSH v 2.0.	SI	
1.7	Instalación	Diecinueve (19) " y 1 UR.	SI	
1.8	Tasa de reenvío	Mínimo 125 Mpps.	SI	
1.9	Ancho de Banda de conmutación	Mínimo 176 Gbps.	SI	
1.10	Capa	L3	SI	
1.11	Gestión y protocolos	SNMP v2/v3	SI	
		RMON	SI	
		SSL y/o HTTPS	SI	
		QoS, WRED y/o SP (Strict Priority) y/o DWRR Deficit Weighted Round Robin)	SI	
		IPv4	SI	
		IPv6 (RFC2460)	SI	
		MLDv2, DHCPv6 y/o RFC 3315	SI	
		Vlan	SI	
		STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w) y MSTP (IEEE802.1s)	SI	
		Rutas estáticas, RIP v2, RIPng, OSPF y/o OSPFv2, OSPFv3, BGP.	SI	
		IGMPv1/v3, PIM-DM y/o PIM-SM y/o PIM-SSM.	SI	
NETCONF y/o YANG y/o REST API.	SI			
ACL para IPv4, ACL para IPv6 (Access Control List)	SI			
1.12	Autenticación	802.1x, RADIUS y/o TACACS+ y/o HWTACACS.	SI	
1.13	Manejo de direcciones MAC	32000	SI	
1.14	Memoria	1 GB FLASH, 2 GB RAM y/o DRAM y/o DDR4	SI	
1.15	Manejo de Vlan	4094	SI	
1.16	Mínimo rutas de IPV4	2048	SI	

1.17	Mínimo ruta de IPV6	1024	SI	
1.18	Alimentación	100 - 240 VAC	SI	
1.19	Frecuencia	50/60 Hz	SI	
1.20	Fuente de poder redundante	Dos (02) fuente de poder redundantes, intercambiables en caliente.	SI	
1.21	Ventiladores	Mínimo dos (2), extraíbles en caliente.	SI	
1.22	Stacking	Stacking mínimo para ocho (08) switch.	SI	
1.23	Puerto de consola / management	Un (1) Puerto RJ45, Un (1) Puerto USB.	SI	
1.24	Certificación en Seguridad	UL60950-1 y/o UL60950-1 y/o EN62368-1.	SI	
1.25	Certificación ambiental	ROHS y/o WEEE y/o REACH.	SI	
1.26	Accesorios	<p>El contratista deberá entregar para cada equipo adquirido todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables para el establecimiento de stack: módulo transceiver de la misma marca del switch ofertado, con patch cord de fibra OM4 o cable DAC; en longitud mínima de un (01) metro. • Cables de poder. • Herrajes para anclaje en rack de 19". • Cable de consola de RJ45 a USB (compatible USB2.0 y USB3.0) compatible con sistemas operativos Windows 11, 10, 8. • Y los demás elementos que sean necesarios para la administración, configuración y correcto funcionamiento de los mismos. 	SI	
2	GENERALIDADES			SI
2.1	Firmware	El contratista garantizará que los equipos, cuenten con la última versión disponible por el fabricante.	SI	
2.2	Manual	<p>Manual o guía de configuración CLI en idioma español en formato .docx, de las siguientes funciones del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso inicial y configuración básica del equipo. • Configuración de usuario y contraseña. • Configuración de acceso SSH y Web. • Configuración de Vlan e interface Vlan. • Configuración de interface modo Access, trunk e híbrido. • Configuración de enrutamiento IPv4 e IPv6. • Configuración de protocolo Spanning Tree. • Procedimiento para actualización de firmware del equipo. • Configuración de seguridad de interfaces físicas. • Configuración de ACLs. • Configuración de stack y las demás que sean. • Necesarias para el funcionamiento del equipo. 	SI	
2.3	Garantía técnica	Garantía técnica mínima de cinco (05) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio de partes, actualizaciones de firmware (incluye soporte técnico para actualización de firmware).	SI	

2.4	SopORTE técnico	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes de soporte técnico o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles, durante el período de la garantía.	SI	
2.5	Fecha de fabricación	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados con fecha posterior a enero de 2025.	SI	
2.6	Certificación de industria	El oferente deberá adjuntar certificación Gartner donde acredite que la marca ofertada se clasifica como "líder" en el cuadrante mágico para LAN, para el año 2025.	SI	

4. CONSIDERACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, esta Dirección procede a someter al análisis en su conjunto todas y cada una de las pruebas que reposan en la actuación administrativa adelantada con ocasión al posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1 dentro del contrato No. No. 53-2-10045-25.

Antes de iniciar el análisis de estos cuestionamientos, se traerán a colación las normas que desarrollan el fundamento jurídico de la Administración para proceder en este caso concreto, siempre y cuando en sus actuaciones respete el debido proceso para poder cumplir cabalmente el derecho fundamental previsto en el artículo 29 de la Constitución Política.

"Ley 80/93. Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Los numerales 1 y 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, señalan lo siguiente:

"Artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- 1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*
- 2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar."*

Ahora bien, respecto al cumplimiento del derecho fundamental al Debido Proceso éste se desarrolló legalmente en los siguientes términos:

"Ley 1150/2007 Artículo 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así

mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. *La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas." (subrayado y negrilla fuera del texto)."*

Tal como lo ha reconocido la Sección Tercera del Consejo de Estado¹ el derecho al debido proceso no sólo debe regir toda actuación judicial sino también todas las actuaciones administrativas contractuales ya sean éstas de carácter sancionatorio o no, incluyéndose entonces dentro de ellas no sólo aquellas actuaciones o procedimientos desplegados por la administración para imponer multas o cláusulas penales en ejercicio de la actividad contractual, sino también, aquellas tendientes a declarar la caducidad administrativa de un contrato estatal o a declarar la ocurrencia de un siniestro, entre otras.

Respecto de este tema se ha pronunciado el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera (M.P. Enrique Gil Botero) en Sentencia Nro. 16367 del 23 de junio de 2010, señalando frente al debido proceso del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, lo siguiente:

"El artículo 17 de la ley 1150 exaltó aún más esta garantía, al disponer sobre la imposición de las sanciones que "Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista." Sobra insistir en que este derecho no sólo es predicable de las sanciones de multa o cláusula penal, sino de cualquier otra, por aplicación directa del art. 29 CP – en otras palabras, para a Sala no cabe duda que también cuando se ejercen los poderes exorbitantes, como la terminación, modificación o interpretación unilateral, caducidad, reversión, así como cuando se declara un siniestro, y en general cuando se adopta cualquier otra decisión unilateral de naturaleza contractual, es necesario que la administración observe el debido proceso a lo largo del procedimiento correspondiente."

Así mismo, la doctrina² ha precisado que la garantía del debido proceso en el denominado procedimiento administrativo previo, no solo se limita a las partes del contrato estatal, sino que se extiende a todos aquellos sujetos que ostenten algún tipo de interés en los resultados de una actuación administrativa.

Tal es el caso de la Compañía de Seguros, en virtud de un contrato accesorio celebrado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con ocasión al contrato estatal, la cual si bien no le son aplicables las reglas previstas en el artículo 1053 del Código de Comercio, se le debe garantizar el derecho al debido proceso dentro del procedimiento de expedición de los actos administrativos por medio de los cuales la administración declara la ocurrencia del siniestro u ordena la efectividad de las garantías constituidas a su favor.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, también señala el procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual, en los siguientes términos:

"Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 23 de junio de 2010, Exp. 16.367.

² Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Tratado de Derecho Administrativo, T. II. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003, págs. 223 y 224.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

De los artículos arriba descritos podemos concluir que, para la consecución de los fines de la contratación estatal la entidad contratante puede exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual en sujeción de las condiciones pactadas en el contrato y además el numeral segundo del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades para adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de las sanciones a las que hubiere lugar.

Bajo esa consideración, el legislador reguló el procedimiento de imposición de multas y declaratorias de cumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no como una potestad excepcional al derecho común en la contratación estatal y, por lo tanto, de fuente exclusiva legal, sino como una disposición contractual que debe estar pactada para que pueda aplicarse por parte de la Administración contratante.

En virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el informe de supervisión, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" bajo el derecho que le asiste de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la entidad, observó un presunto incumplimiento total en el que pudo haber incurrido el contratista GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1, en la ejecución del contrato No. 53-2-10045-25 consistente en la Adquisición, Instalación Y Puesta En Funcionamiento de Equipos de Servicios Red "Switch", dentro del incumplimiento total, se tiene que la presente actuación administrativa se sustenta en la falta de entrega de elementos correspondientes 5 unidades de Switch de acceso de 48 puertos para red de referencia: LAN S5731-S48P4X, marca: Huawei.

En el régimen general de las obligaciones, el establecimiento del plazo del contrato señala la exigibilidad de las obligaciones que de él se derivan para cada uno de los cocontratantes. De acuerdo con el artículo 1551 del Código Civil "el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación", lo cual significa que en las obligaciones a plazo -aquellas en las que se ha fijado una fecha determinada para su cumplimiento-, el cumplimiento está supeditado a la llegada de esa fecha, momento a partir del cual son exigibles las obligaciones que se contrajeron, pero en estricto sentido, no se extinguen todos los derechos que surgieron del contrato³.

La doctrina ha entendido, también, en una perspectiva jurídica más amplia la cual abarca las obligaciones y derechos, que el plazo es "...un hecho futuro y cierto del que pende el goce actual o la extinción de un derecho..." (art. 1138 C.C.); y cuyas notas características, por tanto, son: i) ser un hecho futuro que debe realizarse con posterioridad al acto o contrato, esto es, no ha ocurrido ni está ocurriendo; y ii) ser cierto, esto es, que pueda saberse dentro de las previsiones humanas que se realizará, esto es, que necesaria e inevitablemente va a ocurrir.

La regla del derecho común acabada de citar no es ajena a la contratación con el Estado, pese a que en principio ésta se rige por las normas de derecho público y las especiales sobre la materia, según las propias voces del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dispone: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente Estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley...".

Pues bien, como se sabe, en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, no hay disposiciones que desarrollen como fuente de derecho la responsabilidad contractual, motivo por el cual, en todos los aspectos relacionados

³ C.E., Sec. Tercera, Sent. 10264, sep. 13/1999. CP. Ricardo Hoyos Duque

con la denominada solución o plazo, según las voces del artículo 1625 del Código Civil, habrá que acudir a las normas del Código de Comercio y del mismo Código Civil sobre la materia y de contera a la doctrina en asuntos tan importantes para las relaciones jurídicas negociales.

Sin duda, cualquiera sea el tipo de contrato que celebre la administración dispone de un plazo limitado en el tiempo de acuerdo a su objeto, puesto que puede asumirse como un negocio jurídico a plazo fijo, dentro del cual el contratista debe cumplir con su obligación principal y la administración podrá ejercer sus potestades sancionatorias (multas, caducidad y cláusula penal) frente al incumplimiento del contratante. De manera que el vencimiento del plazo estipulado en el contrato sin que el contratista haya satisfecho sus prestaciones o las haya atendido tardía o defectuosamente, configura *ipso iure* o de pleno derecho el fenómeno del incumplimiento contractual que deberá ser indemnizado a menos que se encuentre probada una causa externa o extraña de exclusión de la responsabilidad contractual, como el caso fortuito o la fuerza mayor, la culpa de la entidad contratante o el hecho de un tercero. Valga destacar además que, en estos casos, opera automáticamente la mora sin necesidad de reconvencción o intimación para que el contratista cumpla la prestación, conforme al aforismo romano *dies interpellat pro homine* previsto en el artículo 1608, ordinal 1º del Código Civil.

La definición de un incumplimiento sea total o parcial, deberá responder a la valoración de las pruebas que se aporten y no solo soportarse en los informes del interventor o supervisor del contrato. Así mismo, el estudio que realice la entidad sobre el actuar del contratista debe verificar las circunstancias que rodearon la conducta del mismo, de manera que no se limite a una valoración objetiva del cumplimiento o no de una obligación, sino que tengan en consideración los supuestos fácticos o de otro orden que podrían haber incidido en la ejecución de las prestaciones. Lo anterior, de forma tal que no se esté frente a la proscrita responsabilidad objetiva.

5. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS DESCARGOS DEL CONTRATISTA Y DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

En desarrollo del proceso administrativo sancionatorio iniciado por el incumplimiento total del Contrato No. 53-2-10045-25, cuyo objeto es la "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red 'Switch' en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo 'Gonzalo Jiménez de Quesada'", se adelantaron las actuaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y la participación de las partes.

Intervención de la señora Erika Alarcón Guzmán, Jefe de Logística de Grupo Empresarial Security S.A.S.:

La representante del contratista explicó las dificultades surgidas con la referencia inicialmente ofertada, señalando que "la fábrica Huawei nos informó que la referencia ya no se fabricaba y se hacía un cambio por una mejora". Indicó que ello motivó la solicitud de prórroga y modificación contractual, la cual no fue aceptada. Asimismo, expuso los trámites adelantados ante la DIAN para la nacionalización de los equipos, precisando que "los equipos ya se encontraban en Colombia, en Green Cargo, y estábamos a la espera de la autorización de la DIAN para su entrega". Manifestó la voluntad de cumplir con el objeto contractual y evitar perjuicios, aclarando que dependían de un tercero, la DIAN, para la entrega definitiva. Finalmente, reiteró que se había remitido carta de Huawei confirmando la discontinuación de la referencia inicial y la sustitución por una de mejor calidad.

Intervención del Dr. Carlos Mario Gordillo Cabrera, apoderado especial de Seguros del Estado S.A.:

El apoderado de la aseguradora destacó la posibilidad de arreglo directo por lo cual indicó "la etapa de arreglo directo no puede ser usada como una posibilidad, sino que es una obligación en aras de satisfacer los fines esenciales de la contratación estatal". Argumentó que las demoras obedecían a circunstancias de fuerza mayor derivadas de los trámites de nacionalización ante la DIAN, las cuales resultaban externas, imprevisibles e irresistibles, conforme a lo señalado por la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, sostuvo que no era procedente afectar la póliza de cumplimiento, toda vez que "el mismo clausulado excluye la afectación por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito".

Dentro de los descargos presentados por los representantes del contratista, así como por el apoderado de la aseguradora, se alegan circunstancias constitutivas de fuerza mayor. Sin embargo, para este despacho dicha afirmación no resulta clara, en la medida en que, al momento de la presentación de la oferta por parte de los proponentes, se entiende, conforme a la lógica común, que los bienes ofertados se encuentran disponibles en el stock del futuro contratista.

Por tal motivo, no se evidencia la configuración de una fuerza mayor, toda vez que no se aprecia un hecho imprevisible ni irresistible. Era previsible que, si el contratista no contaba con los elementos ofertados, cualquier contingencia podía presentarse.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en providencia del 16 de julio de 2021 (Radicación No. 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez), precisó:

"El artículo 64 del Código Civil señala que la fuerza mayor es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor (...) La determinación de la imprevisibilidad supone evaluar si una persona prudente, colocada en las mismas circunstancias del deudor, debió prever la ocurrencia del hecho."

De igual manera, la jurisprudencia ha señalado que el deudor tiene la obligación de prever lo que es "suficientemente probable, no simplemente posible". En consecuencia, un hecho se considera imprevisible únicamente cuando no existe manera de anticipar su ocurrencia en condiciones de normalidad, por presentarse de manera súbita o intempestiva. La calificación de fuerza mayor exige, entonces, un análisis concreto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, atendiendo criterios de normalidad, probabilidad y excepcionalidad.

Finalmente, el elemento de la irresistibilidad exige que la inevitabilidad del hecho sea absoluta, no bastando la imposibilidad relativa del deudor. En consecuencia, no resulta cierto que el contratista pueda invocar la fuerza mayor como argumento exonerativa de responsabilidad, pues en el caso concreto no se configura un evento imprevisible, irresistible ni externo a su esfera de control. Por tal motivo, no procede declarar al contratista exento de responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ahora bien, durante la audiencia celebrada el día dos (02) de marzo de 2026, el representante legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., NIT. 901.357.958-1, manifestó su disposición de entregar el número de los equipos inicialmente pactados, con una referencia superior a la contratada junto con un elemento adicional de la misma referencia, como compensación por los perjuicios ocasionados a la entidad. En palabras de su representante: *"Esta sería la referencia que estaría cumpliendo al 100%, que es la inicialmente entregada a ustedes en el proyecto de licitación."* Asimismo, se comprometieron a que dicho equipo adicional fuera entregado en calidad de donación, acompañado de certificación expresa en la que se reconociera que no se iniciarían acciones contra la Policía Nacional por el procedimiento adelantado.

La entidad, a través de sus asesores y supervisores, aceptó la propuesta en tanto los equipos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato y garantizan la continuidad del servicio tecnológico requerido por la Escuela. Se dejó constancia de que la entrega debía realizarse con los manifiestos de importación, licencias activadas por el fabricante y demás soportes exigidos en el estudio previo y en el contrato.

En consecuencia, la aceptación de los elementos entregados y del equipo adicional como compensación encuentra fundamento en:

- **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**, que faculta a las entidades para adelantar procesos sancionatorios y llegar a acuerdos que permitan la reparación de los perjuicios.
- **Artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, que establece la responsabilidad del contratista en la ejecución del objeto contractual.

De esta manera, ante el reconocimiento del incumplimiento por parte del contratista y su manifestación de voluntad respecto de la reparación de los perjuicios causados a la entidad contratante, se justifica el cierre del proceso sancionatorio. Se acepta la entrega del número de equipos inicialmente contratados con una referencia superior a la pactada, junto con un elemento adicional como compensación, en atención al acuerdo celebrado en audiencia y conforme a la normativa vigente que respalda la protección del interés público y la reparación de los daños ocasionados.

De las actuaciones registradas en el marco del Estatuto Anticorrupción, y específicamente dentro de las audiencias adelantadas, se evidencia que las circunstancias que motivaron la actuación fueron superadas en su totalidad.

Así las cosas, se concluye que existió un incumplimiento total por parte del contratista, derivado de la no entrega de los elementos correspondientes al contrato No. 53-2-10045-25 en el término de ejecución pactado. Sin embargo, se constató que los equipos finalmente entregados son de mejor calidad que los inicialmente contratados y que, como compensación por los perjuicios causados, se suministró un equipo adicional. A la fecha de expedición de la presente resolución, los equipos entregados se encuentran en funcionamiento, conforme lo certifica el supervisor del contrato mediante ACTA No. 000862 / ESJIM-GUTIC-2.25 de fecha siete (07) de abril de 2026, en la cual se deja constancia de que el objeto contractual se encuentra materializado en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito decide dar por terminada la presente actuación sancionatoria, al encontrarse cumplido el objeto contractual y resarcidos los perjuicios derivados del incumplimiento.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR Cerrado el proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra del GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1 y representado legalmente por la señora Viviana Catalina Chávez Falla, atendiendo a las consideraciones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR el archivo de la diligencia y entréguese copia simple de la presente resolución a los intervinientes.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, así como de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos contratados.

ARTÍCULO 5º. ORDENAR el desembolso del saldo pendiente a favor del contratista, correspondiente a los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS NIT. 901.357.958-1, y a la empresa Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 7º. INFORMAR a los intervinientes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


ARTÍCULO 8º. La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sibaté (Cundinamarca) a los 17 ABR 2026;


Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela


Elaboró: **ALVARO ZAPATA**
OPS ESJIM - ASJUD.

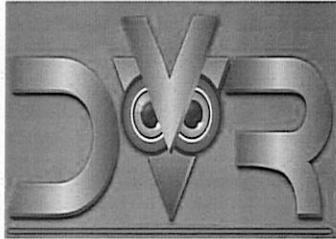

Revisó: **ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS**
ESJIM - ASJUR.


Revisó: **CT. EDITH PALENCIA TAMARA**
ESJIM - GRUCO.


Revisó: **MY. ECHEBARRI LARROTA RUIZ**
ARLOF - SUDIE.


Revisó: **TC. HERNÁN JAVIER MUÑOZ GARCÍA**
ESJIM - SUDIE.

INFORMACIÓN PÚBLICA



GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS

Nit 901357958

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 164

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764103261669 que habilita desde FE 98 hasta FE 200. Vence 2026-12-17

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4652 11.04 X 1000

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ESJIM	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE SERVICIOS DE RED "SWITCH"	5,00	Und.	13.990.000,00	0%	0,00	69.950.000,00

Total líneas o ítems: 1	SUBTOTAL	69.950.000,00
	DESCUENTO	0,00
	IVA	0,00
	TOTAL DE LA OPERACIÓN	69.950.000,00

Valor en Letras

SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
M/CTE



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 24/02/2026 15:36:56
Medios de Pago: Transferencia Débito Interbancario

cr 55 152b 68 Teléfono 3476636 Bogota D.C.
Correo Electrónico ges.dvrsas@gmail.com



GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S
Nit: 901.357.958-1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito Viviana Catalina Chaves Falla con cc:1.026.260.698 de Bogotá en mi condición de representante legal y Juan Isidro Gantiva Castañeda, identificado con cc: 80.500.933 de Cajicá, en mi condición de contador de GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS identificada con Nit.901.357.958-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 de 2020 de la UGPP.

La presente se expide a los 26 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Grupo Empresarial Security S.A.S

NIT 901.357.958-1

Viviana Catalina Chaves Falla

Representante Legal

cc. 1.026.260.698 de Bogotá

Cll 55 149-60 torre I oficina 304 Bogotá D.C

Email: ges.dvrsas@gmail.com vchaves@dvrsas.com.co

Tel: 601-8660503 – 3187045490 -3187239436

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Grupo Empresarial Security S.A.S

NIT 901.357.958-1

Juan Isidro Gantiva Castañeda

Contador

CC No. 80.500.933 de Cajicá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.500.933**

GANTIVA CASTAÑEDA
APELLIDOS

JUAN ISIDRO
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1975**

CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-FEB-1994 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1503100-00189964-M-0080500933-20091024 0017426152A 1 1900102213

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



140707-T

**JUAN ISIDRO
GANTIVA CASTAÑEDA
C.C. 80500933**

**RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 151324

FIRMA DEL TITULAR

64261

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LENGUERO 1993 01 2009

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F E 3 8 9 A 2 9 B B E F 1 B C 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN ISIDRO GANTIVA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80500933 de CAJICA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 140707-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

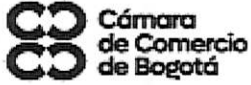
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15

Recibo No. AA26517784

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

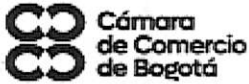
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.266.016.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A265177846CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 13 de enero de 2020, inscrita el 22 de enero de 2020 bajo el número 02544423 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Chaves Falla Viviana Catalina	C.C. 000001026260698
SUPLENTE	
Huertas Rodriguez Sergio Adolfo	C.C. 000000080134090

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 4741, 4669

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A265177846CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a reuniones ordinarias y extraordinarias VI) Constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la sociedad, judicial o extrajudicialmente. VII) Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles. VIII) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. IX) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. X) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. XI) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. XII) Las demás que le señalen los estatutos, la ley, y la asamblea general de accionistas. A demás de las descritas en el artículo 42° del presente acto constitutivo, El Gerente/Representante legal y el suplente, está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dominio o cualquier otro derecho real. I) Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como, deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. J) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. K) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. L) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticio; M) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. N) Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro dl un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal; o suscribir una promesa dl constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. hacer en su propio nombre por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. O) Obtener concesiones privilegios y patentes de invención en todas las áreas de negocios que participe o tenga alcance la sociedad. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, en Colombia y en el extranjero.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$50,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de archivos y documentos, suministros de papelería, topografía, edición e impresión de periódicos, libros, revistas, etcétera; útiles escolares y dotaciones de oficina en general; artículos y equipos médicos en general para la dotación de clínicas y hospitales; servicios de medios de comunicación, comercialización y exportación de madera y todos sus derivados, producción comercialización y transformación de productos naturales y artificiales, publicidad y mercadeo de todo tipo, maquinaria, accesorios, partes y piezas para la industria alimenticia en todos sus ramos y formas; así como los productos alimenticios naturales y artificiales para el consumo humano; equipos productos y accesorios para la protección y seguridad personal e industrial; construcción, adecuación, remodelación, diseño, consultoría e interventoría técnica de edificaciones, construcciones, obras civiles, cubiertas o exteriores, obras de paisajismo, reparaciones locativas, y sus diseños y obras complementarias eléctricas, hidráulicas, gases, aires acondicionados, topográficas y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura y diseño; maquinaria e insumos para la construcción e ingeniería en general y de suministros de ferretería de todo tipo; equipos industriales y maquinarias agrícola de todo tipo; explotación de minería, explotación petrolera, agricultura y ganadería, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado tales como: A) formar parte de otras sociedades, B) contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal incluyen do la consignación de mercancías u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios; C) Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; D) Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E) Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F) Coordinar y organizar embarques, consolidar y des consolidar carga. G) Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. H) Adquirir bienes de cualquier; muebles o inmuebles corporales o incorporables, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enejar y gravar a cualquier título de los bienes de que sea titular del derecho de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 13 de enero de 2020, inscrita el 22 de enero de 2020 bajo el número 02544423 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal (1. Importación, comercialización e instalación de circuitos cerrados de televisión y de más sistemas electrónicos de seguridad. 2. La prestación de los servicios de storage y administración de vídeo, cualquiera que fuere su origen. 3. Prestar el servicio de gps y cctv y su monitoreo a través de las redes instaladas para tal fin. 4. Intermediar y promover toda clase de servicios y/o en la venta de toda clase de bienes. 5. La representación comercial de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 6. Representar, vender y distribuir toda clase de bienes ya fueren producidos en el país o en el exterior. 7. El establecimiento y explotación del comercio en todas sus manifestaciones, o modalidades, al por mayor o al detal, de toda clase de mercancías, bienes y servicios. 8. La adquisición y distribución de materias primas. 9. La fabricación de elementos de circuitos cerrados de televisión y/o de toda clase de bienes comerciales. 10. Importar, exportar, distribuir, comercializar, arrendar, almacenar, explotar, instalar, reparar, administrar, mantener y transformar todo tipo de bienes y servicios en Colombia y en el exterior, principalmente productos de informática, tecnología, electrodomésticos, telecomunicaciones, y productos afines en las áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones y electrónica; mobiliario muebles en general, oficinas, divisiones de todo tipo y en cualquier material; servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de marzo de 2026 Hora: 09:06:15
Recibo No. AA26517784
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26517784CDDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S
Sigla: DVRG SAS
Nit: 901357958 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03207119
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 140 10 A 48 Oficina 311
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ges.dvrsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6017044596
Teléfono comercial 2: 3187045490
Teléfono comercial 3: 3187239436

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 149 60 Torre 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ges.dvrsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6017044596
Teléfono para notificación 2: 3187045490
Teléfono para notificación 3: 3187239436

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-13
FECHA DE PAGO:	2026-03-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36714095
TOTAL COTIZANTES:	22
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36714095
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.600	\$ 413.600
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 295.100	\$ 295.100
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 275.100	\$ 275.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 214.600	\$ 214.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.400	\$ 72.400
Subtotal Salud		6	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.478.800	\$ 1.478.800
230201	800229739	PROTECCION	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.516.800	\$ 1.516.800
230301	800224808	PORVENIR	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.063.900	\$ 2.063.900
230901	800253055	SKANDIA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 730.800	\$ 730.800
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.320.600	\$ 1.320.600
Subtotal Pensión		5	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.912.300	\$ 5.912.300
14-11	890903790	ARL SURA	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.440.700	\$ 1.440.700
Subtotal ARL		1	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.440.700	\$ 1.440.700
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.467.100	\$ 1.467.100
Subtotal CCF		1	22	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.467.100	\$ 1.467.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.298.900	\$ 10.298.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/04/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-13
FECHA DE PAGO:	2026-02-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36356848
TOTAL COTIZANTES:	20
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36356848
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 285.200	\$ 285.200
EPS005	800251440	SANITAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 266.800	\$ 266.800
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 231.500	\$ 231.500
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 119.300	\$ 119.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 189.300	\$ 189.300
Subtotal Salud		6	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.332.100	\$ 1.332.100
230201	800229739	PROTECCION	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.086.600	\$ 2.086.600
230301	800224808	PORVENIR	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.437.200	\$ 1.437.200
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.040.500	\$ 1.040.500
Subtotal Pensión		5	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.324.500	\$ 5.324.500
14-11	890903790	ARL SURA	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.123.200	\$ 1.123.200
Subtotal ARL		1	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.123.200	\$ 1.123.200
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.320.100	\$ 1.320.100
Subtotal CCF		1	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.320.100	\$ 1.320.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.099.900	\$ 9.099.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/03/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-16
FECHA DE PAGO:	2026-01-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36019781
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36019781
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 201.400	\$ 201.400
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.400	\$ 281.400
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 147.600	\$ 147.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.600	\$ 121.600
Subtotal Salud		6	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
230201	800229739	PROTECCION	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.723.200	\$ 1.723.200
230301	800224808	PORVENIR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.537.700	\$ 1.537.700
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 829.300	\$ 829.300
Subtotal Pensión		5	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.798.000	\$ 4.798.000
14-11	890903790	ARL SURA	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.053.100	\$ 1.053.100
Subtotal ARL		1	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.053.100	\$ 1.053.100
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Subtotal CCF		1	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.251.100	\$ 8.251.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/02/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-15
FECHA DE PAGO:	2025-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35722527
TOTAL COTIZANTES:	15
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35722527
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSAALUD EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.600	\$ 26.600
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 95.000	\$ 95.000
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.200	\$ 247.200
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 69.700	\$ 69.700
Subtotal Salud		6	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 886.500	\$ 886.500
230201	800229739	PROTECCION	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.229.600	\$ 1.229.600
230301	800224808	PORVENIR	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.074.500	\$ 1.074.500
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 53.200	\$ 53.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 707.800	\$ 707.800
Subtotal Pensión		5	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.545.100	\$ 3.545.100
14-11	890903790	ARL SURA	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 517.300	\$ 517.300
Subtotal ARL		1	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 517.300	\$ 517.300
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 886.500	\$ 886.500
Subtotal CCF		1	15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 886.500	\$ 886.500
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.835.400	\$ 5.835.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 16/01/2026



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-18
FECHA DE PAGO:	2025-11-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35400083
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35400083
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 57.000	\$ 57.100
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 57.000	\$ 57.100
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 194.000	\$ 194.200
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 199.800	\$ 200.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 240.000	\$ 240.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 64.000	\$ 64.100
Subtotal Salud		6	10	\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 811.800	\$ 812.700
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 1.191.600	\$ 1.192.400
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 899.900	\$ 900.500
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 480.000	\$ 480.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 686.500	\$ 687.000
Subtotal Pensión		4	10	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300	\$ 3.258.000	\$ 3.260.300
14-11	890903790	ARL SURA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 389.800	\$ 390.100
Subtotal ARL		1	10	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 389.800	\$ 390.100
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	10	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 801.100	\$ 801.700
Subtotal CCF		1	10	\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 801.100	\$ 801.700
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 4.100	\$ 5.260.700	\$ 5.264.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/12/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-10-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-15
FECHA DE PAGO:	2025-10-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	35022798
TOTAL COTIZANTES:	11
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35022798
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.400	\$ 30.400
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 165.500	\$ 165.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 234.400	\$ 234.400
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.400	\$ 75.400
Subtotal Salud		5	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 745.700	\$ 745.700
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 971.400	\$ 971.400
230301	800224808	PORVENIR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 877.100	\$ 877.100
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 707.800	\$ 707.800
Subtotal Pensión		4	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.036.300	\$ 3.036.300
14-11	890903790	ARL SURA	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 336.700	\$ 336.700
Subtotal ARL		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 336.700	\$ 336.700
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 745.700	\$ 745.700
Subtotal CCF		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 745.700	\$ 745.700
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.864.400	\$ 4.864.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/11/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-12
FECHA DE PAGO:	2025-09-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34630778
TOTAL COTIZANTES:	11
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34630778
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 292.800	\$ 292.800
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 208.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
Subtotal Salud		4	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 854.800	\$ 854.800
230201	800229739	PROTECCION	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 707.800	\$ 707.800
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.300.900	\$ 1.300.900
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 929.700	\$ 929.700
Subtotal Pensión		4	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.418.400	\$ 3.418.400
14-11	890903790	ARL SURA	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 555.900	\$ 555.900
Subtotal ARL		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 555.900	\$ 555.900
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 854.800	\$ 854.800
Subtotal CCF		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 854.800	\$ 854.800
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.683.900	\$ 5.683.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/10/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-15
FECHA DE PAGO:	2025-08-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34376101
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34376101
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 329.000	\$ 329.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.600	\$ 215.600
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
Subtotal Salud		4	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 898.600	\$ 898.600
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 738.200	\$ 738.200
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.411.800	\$ 1.411.800
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 963.800	\$ 963.800
Subtotal Pensión		4	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.593.800	\$ 3.593.800
14-11	890903790	ARL SURA	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.200	\$ 632.200
Subtotal ARL		1	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.200	\$ 632.200
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 898.600	\$ 898.600
Subtotal CCF		1	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 898.600	\$ 898.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.023.200	\$ 6.023.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/09/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-14
FECHA DE PAGO:	2025-07-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34017775
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34017775
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 294.700	\$ 294.700
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 288.300	\$ 288.300
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
Subtotal Salud		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 937.000	\$ 937.000
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 935.600	\$ 935.600
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.323.500	\$ 1.323.500
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 205.100	\$ 205.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 855.600	\$ 855.600
Subtotal Pensión		5	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.799.800	\$ 3.799.800
14-11	890903790	ARL SURA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 733.200	\$ 733.200
Subtotal ARL		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 733.200	\$ 733.200
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 927.500	\$ 927.500
Subtotal CCF		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 927.500	\$ 927.500
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.397.500	\$ 6.397.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/08/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-06-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-16
FECHA DE PAGO:	2025-05-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	33436238
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33436238
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 355.500	\$ 355.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.000	\$ 237.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.600	\$ 26.600
Subtotal Salud		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 950.800	\$ 950.800
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.148.800	\$ 1.148.800
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 855.600	\$ 855.600
Subtotal Pensión		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.435.200	\$ 3.435.200
14-11	890903790	ARL SURA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 748.700	\$ 748.700
Subtotal ARL		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 748.700	\$ 748.700
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
Subtotal CCF		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.902.100	\$ 5.902.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/07/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-15
FECHA DE PAGO:	2025-05-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33436471
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33436471
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 355.500	\$ 355.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.000	\$ 237.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.600	\$ 26.600
Subtotal Salud		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 950.800	\$ 950.800
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.148.800	\$ 1.148.800
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 855.600	\$ 855.600
Subtotal Pensión		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.435.200	\$ 3.435.200
14-11	890903790	ARL SURA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 748.700	\$ 748.700
Subtotal ARL		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 748.700	\$ 748.700
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
Subtotal CCF		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.100	\$ 859.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.902.100	\$ 5.902.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/06/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-04-15
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-14
FECHA DE PAGO:	2025-04-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-04
NÚMERO PLANILLA:	33118973
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33118973
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 340.300	\$ 340.300
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.000	\$ 237.000
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.000	\$ 19.000
Subtotal Salud		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 836.300	\$ 836.300
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.079.900	\$ 1.079.900
230301	800224808	PORVENIR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 852.600	\$ 852.600
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.600	\$ 931.600
Subtotal Pensión		4	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.344.100	\$ 3.344.100
14-11	890903790	ARL SURA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 721.300	\$ 721.300
Subtotal ARL		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 721.300	\$ 721.300
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 836.300	\$ 836.300
Subtotal CCF		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 836.300	\$ 836.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.738.000	\$ 5.738.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-03-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-14
FECHA DE PAGO:	2025-03-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO FINANADINA S.A
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32810308
TOTAL COTIZANTES:	17
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32810308
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.200	\$ 247.200
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.000	\$ 237.000
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 253.300	\$ 253.300
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.800	\$ 117.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.600	\$ 83.600
Subtotal Salud		5	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 938.900	\$ 938.900
230201	800229739	PROTECCION	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.224.400	\$ 1.224.400
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.027.400	\$ 1.027.400
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.022.700	\$ 1.022.700
Subtotal Pensión		4	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.754.500	\$ 3.754.500
14-11	890903790	ARL SURA	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 786.900	\$ 786.900
Subtotal ARL		1	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 786.900	\$ 786.900
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 938.900	\$ 938.900
Subtotal CCF		1	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 938.900	\$ 938.900
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.419.200	\$ 6.419.200




FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/04/2025
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901357958
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-02-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-14
FECHA DE PAGO:	2025-02-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32508052
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32508052
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 139.200	\$ 139.200
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200.400	\$ 200.400
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.100	\$ 17.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.000	\$ 19.000
Subtotal Salud		5	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 495.700	\$ 495.700
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 452.700	\$ 452.700
230301	800224808	PORVENIR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 617.500	\$ 617.500
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 672.200	\$ 672.200
Subtotal Pensión		4	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.982.400	\$ 1.982.400
14-11	890903790	ARL SURA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 265.700	\$ 265.700
Subtotal ARL		1	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 265.700	\$ 265.700
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 495.700	\$ 495.700
Subtotal CCF		1	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 495.700	\$ 495.700
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.239.500	\$ 3.239.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/03/2025
----------------------------------	------------

   ¡Interactúa con nosotros!



Certificado cuenta de ahorros

BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6

CERTIFICA

Que la empresa GRUPO EMPRESARIAL, identificado(a) con NIT, No. 901357958, se encuentra vinculada con el Banco Finandina mediante el siguiente producto.

Producto	Tipo de cuenta	Número de Producto	Fecha de apertura
Ahorros	AHORRO EMPRESARIAL TD	9110020790	27/02/2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10/03/2026

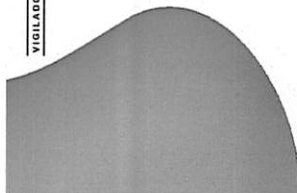
Cordialmente,



Camila Andrea Navarro Montañez
Directora de Atención al Cliente

Visita Banca Empresas [aquí](#)

REGISTRADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Dirección General: Kilómetro 17 Carretera Central del Norte - NIT: 860.051.894-6 - Colombia.
Línea Fácil: 01 800 091 2886 / 2191919 - E-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com

www.bancofinandina.com

2026
 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

 4. Número de formulario
032026000274070-1

6. DV. 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	
13. Dirección CL 140 10 A 48 OF 311 ED CEDROPOINT		15. Teléfono 3187045490	17. Cód. Ciudad Municipio 001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901734867		25. DV. 7	26. Razón social del declarante autorizado KARIVER AGENCIA DE ADUANAS S.A.S NIVEL 2		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 1608
29. Número documento de identificación 51730095		30. Apellidos y nombres ORTIZ CONTRERAS EMILIA				

31. Clase importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BOG	41. Cod. Depósito 13907	42. Manifiesto de carga No. 9194700593		43. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 19	44. Documento de transporte No. CTS4031643		45. Año - Mes - Día 2026 - 01 - 18	

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior EXSYS DE COLOMBIA SAS			47. Ciudad BOGOTA	48. Cod. País Exportador 169
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior AUTOPISTA MEDELLIN CALLE 80 KM 2			50. E-mail facturacionelectronica.co@nexsysla.com	

51. No. de factura COA324539	52. Año - Mes - Día 2026 - 02 - 04	53. Cod. país procedencia 351	54. Cod. Modo Transporte 4	55. Código de Bandera 169	56. Cod. Depto destino 0	57. Empresa transportadora TURKISH AIRLINES INC SUCURSAL COLOMBIA	58. Tasa de cambio \$ cvs. 3.665.78
--	--	---	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	---	---

59. Subpartida arancelaria S 8517822000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C234	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 215	67. Cod. Acuerdo XXX
---	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--	---------------------------------------	--------------------------------

68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 169	71. Peso bruto kgs. dms. 62.50	72. Peso neto kgs. dms. 56.25	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 10	75. Subpartidas 1	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dms. 25.00
--	--------------------------------------	------------------------------------	--	---	----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

78. Valor FOB USD 9.589.80	79. Valor fletes USD 710.22									
80. Valor Seguros USD 42.00	81. Valor Otros Gastos USD 0									
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 752.22	83. Ajuste valor USD 0.00									
84. Valor aduana USD 10.342.02	85. Código registro o licencia L	86. Número 40003494								
87. Cod. oficina 3	88. Año 2026	89. Programa No. XXXXXXXXXX	90. Cód interno del Producto 0							


Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	37.911.570	0	0	0.00
VA	0.00	37.911.570	0	0	0.00
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00
Sancion	0	0	0	0	0
Rescate	0	0	0	0	0
Total			0	0	0.00

91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO-1/9644. 2026-02103. GREEN CARGO DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S. INTERIOR 58, MZ 11. MERCANCIA IMPORTADA CON DESTINO Y USO EXCLUSIVO A LA U.F. ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA DE SIBATE. SEGUN CONTRATO GS-2025-012270/ ARL OF-CRUCO-11.3, ADJUNTOS. EXCLUSIÓN DE IVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 477 NUMERAL 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, BIENES IMPORTADOS DE USO EXCLUSIVO DE LA U.F. ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA DE SIBATE. PRORROGA CONTRATO Y CAMBIO DE REFERENCIA No. GS-2025-012892-ESJIM-GUTIC 14.13, DE DICIEMBRE 20 DE 2025. 5 UNDS. PRODUCTO LAYER 3, SWITCH ETHER NET, MARCA HUAWEI, MODELO S5755-S48P8Y2, REFERENCIA NO TIENE, P/N-98012632, SERIALES 3G25C0022497/ 3G25C002 (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera Estado de levante: Inspección física No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores
		132. No. Aceptación declaración 032026000274070
		133. Fecha: 2026 02 19

134. Levante No.	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre
			137. C.C. No.

Firma declarante 	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total \$ 0	996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92032605640856 Fecha presentación 2026-02-19 16:45:48 Valor pagado \$0.00
		Fecha de Impresión: 2026-02-19 16:47:31	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235839073



(415)7707212489984(8020) 000014123583907 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 1 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235839073



(415)7707212489984(8020) 000014123583907 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 7 9 5 8	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 0 1 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 0 2 6 2 6 0 6 9 8
	104. Primer apellido CHAVES	105. Segundo apellido FALLA	106. Primer nombre VIVIANA
	107. Otros nombres CATALINA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 2 0 0 1 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 8 0 1 3 4 0 9 0
	104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre SERGIO
	107. Otros nombres ADOLFO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235839073



(415)7707212489984(8020) 000014123583907 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 7 9 5 8 1

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 2 2	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 3 2 0 7 1 1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 1 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141235839073



(415)7707212489984(8020) 000014123583907 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 7 9 5 8 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS			
36. Nombre comercial		37. Sigla DVRG SAS	

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL 140 10 A 48 OF 311 ED CEDROPOINT		
42. Correo electrónico facturaciondvrgsas@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 8 7 0 4 5 4 9 0	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 6 5 2	2 0 2 0 0 1 2 1	9 5 1 2	2 0 2 0 0 1 2 1	1 2 4 7 4 1 4 6 6 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario	55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de renta	
10- Obligado aduanero	
14- Informante de exogena	
42- Obligado a llevar contabilidad	
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	
52 - Facturador electrónico	

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 3	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1 2 3
	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVES FALLA VIVIANA CATALINA
985. Cargo Representante legal Certificado

GS-2026-002000-OFTIC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2026

Señor Coronel
FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES
Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez de Quesada
KM 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: respuesta a comunicación oficial GS-2026 - 002589-ESJIM

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel con el fin de informar que, esta oficina asesora realizó una revisión detallada de las especificaciones técnicas del componente tecnológico con el fin de determinar si el Switch Huawei CloudEngine S5755-S48P8YZ es equivalente, superior o presenta brechas técnicas respecto del Switch Huawei CloudEngine S5731-S48P4X (equipo inicialmente pactado), con énfasis en especificaciones mínimas institucionales, capacidad/rendimiento, puertos, PoE, funciones L2/L3/seguridad, virtualización y redundancia.

Puertos de acceso y PoE

Ficha especificaciones: 48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ (802.3at) en todos los RJ45.

- S5731-S48P4X: 48x10/100/1000Base-T + PoE+ → Cumple
- S5755-S48P8YZ: 48x10/100/1000Base-T PoE+ → Cumple

Ambos modelos cumplen el mínimo en acceso y PoE+

Uplinks (tipo y capacidad)

Ficha especificaciones: mínimo 4 puertos 1000/10000 SFP+ independientes/no compartidos (y entrega de transceiver 10G 850 nm LC OM4/OS2 según aplique).

S5731-S48P4X: 4x10GE SFP+ → Cumple.

S5755-S48P8YZ: 8xSFP28 (1/2.5/10/25GE según módulo) → Cumple / Excede (al menos 10GE con óptica 10G; permite 25GE).

La ficha requiere explícitamente SFP+ 10G, el S5755 usa SFP28 multi-rate (acepta 10GE con transceiver 10G); para blindaje, debe aportarse evidencia de compatibilidad/ópticas y la entrega del transceiver 10G 850 nm exigido.

Rendimiento (Mpps) y capacidad de conmutación (Gbps)

Ficha especificaciones: mínimo 125 Mpps y 176 Gbps.

- S5731-S48P4X: Forwarding 125 Mpps, switching 176 Gbps/672 Gbps → Cumple.
- S5755-S48P8YZ: la serie S5755-S reporta Forwarding 340 Mpps y switching de mayor orden (hasta 740 Gbps a nivel de sistema/serie) → Excede ampliamente el mínimo.

El equipo serie S5755-S48P8YZ es superior en rendimiento/capacidad; el S5731-S48P4X cumple los mínimos.

Redundancia, ventilación y puertos de gestión

- 2 fuentes hot-swap, mínimo 2 ventiladores hot-swap, consola RJ45 + USB (y accesorios asociados).
- S5755-S48P8YZ: evidencia de 2 slots de ventiladores y 3 slots de módulos de potencia, además de consola + USB + ETH management → Cumple/Excede en arquitectura modular.
- S5731-S48P4X: el datasheet indica 1+1 power backup (redundancia), consola/USB no queda explícito en el extracto citado → Cumple en redundancia 1+1.

Ítems con evidencia (Cumple/Excede)

- 48×GE Base-T PoE+
S5731-S48P4X Cumple
S5755-S48P8YZ Cumple
- Uplinks ≥ 4×10GE
S5731-S48P4X Cumple (4×10GE SFP+)
S5755-S48P8YZ Cumple/Excede (8×SFP28 multi-rate incl 10GE), reenvío ≥ 125 Mpps
S5731-S48P4X Cumple (125 Mpps).
S5755-S48P8YZ Excede (serie 340 Mpps).
- Switching ≥ 176 Gbps:
S5731-S48P4X Cumple (176/672 Gbps)
S5755-S48P8YZ Excede (serie con capacidades mayores)
- Ventiladores / PSU modulares (robustez):
S5755-S48P8YZ evidencia de 2 slots fan y 3 slots PSU → Excede

Recomendaciones (para decisión administrativa y soporte del proceso)

1. Solicitar evidencia formal de compatibilidad SFP28 ↔ 10GE y entrega del transceiver 10G 850 nm por equipo, en concordancia con la ficha técnica.
2. Opera 10G con módulo 10G, pero para "blindaje" se requiere evidencia oficial de compatibilidad y entrega del transceiver 10G 850nm LC exigido en el pliego

GS-2026-002000-OFTIC

Conclusión técnica (expresa) – Equivalencia/Superioridad/Brechas

El modelo Huawei CloudEngine S5755-S48P8YZ es técnicamente **SUPERIOR** al Huawei CloudEngine S5731-S48P4X, dado que:

1. Cumple con las especificaciones técnicas de la ficha y las supera en cuanto a rendimiento (Mpps) y capacidad de conmutación (Gbps) (por familia/serie).
2. Proporciona una arquitectura de uplinks de mayor densidad y escalabilidad (8×SFP28 multi-rate con posibilidad de 10/25G), frente a 4×10G SFP+ del S5731-S48P4X.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Ocampo Serna
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas
Cédula: 75099748
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co
28/02/2026 11:42:16 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIEPO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Señor intendente jefe
JUAN SEBASTIAN OSPINA URREA
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Km 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: respuesta Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-002315-ESJIM

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-002315-ESJIM, mediante la cual se solicita concepto técnico comparativo respecto de los equipos de conmutación objeto del Contrato No. 53-2-10045-25, respetuosamente me permito informar al señor Intendente Jefe que, revisada la información suministrada, no se adjuntan las fichas técnicas de los equipos activos de red objeto de análisis.

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar consulta de información técnica de carácter público con el fin de identificar las especificaciones generales de los modelos referenciados, observando de manera preliminar que el modelo S5755-S48P8YZ Series presenta características tecnológicas que, en términos generales, superan las del modelo S5731-S48P4X Series.

No obstante, es importante precisar que la presente información se emite con carácter estrictamente documental y referencial, por lo cual queda condicionado a la verificación física del equipo y a la validación integral del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas contractualmente, así como a la correspondiente revisión de compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la unidad.

De igual manera, resulta pertinente señalar que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cuenta dentro de su estructura organizacional con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conformado por personal con idoneidad técnica y profesional, competente para emitir análisis y conceptos especializados en materia de infraestructura de red y equipos activos.

Así mismo, la estructuración técnica del Contrato No. 53-2-10045-25 fue adelantada en esta unidad, incluyendo la definición de las especificaciones técnicas mínimas requeridas dentro del proceso precontractual. En consecuencia, y conforme a los principios de responsabilidad y competencia técnica funcional en materia contractual, corresponde a la unidad que estructuró y ejerce la supervisión del contrato emitir los conceptos técnicos derivados de su ejecución, en razón a que cuenta con conocimiento directo de:

- Los requerimientos operativos y de compatibilidad con la infraestructura actual.

- Las necesidades institucionales que se buscan cubrir con la adquisición.
- Las condiciones técnicas inicialmente exigidas en el proceso contractual.
- El estado y proyección de actualización de la infraestructura tecnológica institucional.
- El grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM), debe contar con acceso a las fichas técnicas autorizadas y actualizadas por parte de OFTIC nivel central, determinando si el equipo ofrecido cumple con los estándares y requerimientos solicitadas inicialmente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Uriel Eduardo Tibocha Tirano
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Cédula: 74085171
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Diepo
Unidad: Dirección De Educación Policial
Correo: uriel.tibocha@correo.policia.gov.co
25/02/2026 11:34:54 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-002851-ESJIM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE
QUESADA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESJIM

GUDES-GUTIC - 14.13

Sibaté, 02 de marzo de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES
Director Escuela
Km 20 Vía Sibaté
Sibaté

Asunto: informando conceptos técnicos

En atención a la comunicación oficial GS-2026-003216 - DIEPO y la comunicación oficial GS-2026-002206 - ESJIM, mediante las cuales se realizó una evaluación técnica a los data chips S5755-S48P8Y y S5731-S48P4X, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de DIEPO emitió un concepto técnico en el que concluye la superioridad tecnológica del switch S5755-S48P8YZ frente a su versión previamente ofertada.

De igual forma, el señor Intendente John Fredy Viviecas Bustos, en calidad de evaluador técnico, emitió su concepto, indicando que el elemento finalmente propuesto para entrega es tecnológicamente superior a los inicialmente ofertados, destacando que dicha mejora incrementa favorablemente el desempeño técnico del equipo.

Por lo anterior, el día 27 de febrero de 2026, en audiencia pública, estos conceptos fueron expuestos al señor Director de Escuela y ordenador del gasto, Coronel Franklin Hernández Argüelles, quien aceptó la modificación del elemento a entregar respecto al inicialmente pactado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilkin Ismel Marin Garcia
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1012324725
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones
Esjim
Unidad: Escuela De Suboficiales Y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimenez
De Quesada
Correo: wilkin.marin@correo.policia.gov.co
2/03/2026 9:23:33 a. m.

Anexo: no

Km 20 Vía Sibaté
Teléfono: 5159600 EXT 30229
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026- **02195** - ESJIM - GUTIC 14.13

Sibaté, 17 de febrero de 2026

Señor intendente
JHON FREDY VIVIESCAS BUSTOS
Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: Solicitud verificación especificación técnica

En atención al incumplimiento del contrato 53-2-10045-25 en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con fecha de inicio el 11 de diciembre de 2025, donde la empresa contratista no cumplió los tiempos de entrega; en audiencia de conciliación la empresa ofrece un equipo (ANEXO 3 Switch S5755-S48P8YZ Series), donde manifiesta que es superior tecnológicamente a lo inicialmente pactado (ANEXO 2 Switch S5731-S48P4X Series).

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi intendente, sea emitido un concepto técnico comparativo entre la ficha técnica (ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS PARA RED LAN), la cual fue autorizada en comité Cert así:

Comparativo detallado entre especificaciones mínimas dadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el modelo S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa y el modelo S5755-S48P8YZ Series que el contratista desea entregar, de lo cual se requiere como mínimo:

Conclusión técnica explícita indicando si el modelo S5755-S48P8YZ es equivalente o superior, o si presenta alguna brecha respecto del equipo inicialmente solicitado y consideraciones adicionales que el experto considere relevantes.

Atentamente,

Intendente **WILKIN ISMEL MARIN GARCIA**
Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25

Anexos: Si (03) fichas técnicas.

Elaboró: **WILKIN GARCIA**
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración: 17/2/2025
Ubicación: Y:\OFICIOS GUTIC\2025\CONTRATOS\SWITCH

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026-002206 - ESJIM - GUTIC - 20.1

Sibaté, 18 de febrero de 2026

Señor intendente
WILKIN ISMEL MARIN GARCIA
Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: Respuesta a la Comunicación Oficial No. GS-2026-002195-ESJIM

En atención a la comunicación oficial de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor intendente con el fin de informar que una vez verificadas y comparadas las especificaciones técnicas del Switch S5731-S48P4X Series ofrecido inicialmente por la empresa GRUPO EMPRESARIAL SECURTY SAS, con el Switch S5755-S48P8YZ Series, el cual el contratista desea entregar a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", se determinó lo siguiente:

1. Diligenciamiento Especificaciones técnicas mínimas.

1.1 Capacidad de conmutación y rendimiento

Ítem	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
Capacidad de conmutación (dispositivo/sistema)	176 Gbps / 672 Gbps	596 Gbps / 740 Gbps
Rendimiento de reenvío (Mpps)	125 Mpps (en ficha de modelo; la serie reporta 125 Mpps para 48T/48P)	340 Mpps

Lectura: El S5755-S48P8YZ multiplica por 3 el rendimiento de reenvío y más que **triplica** la capacidad de switching del chasis frente al S5731-S48P4X.

1.2 Puertos de acceso (1G / 2.5G / 5G / 10G)

Ítem	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
Acceso	48 x 10/100/1000Base-T (1G, PoE+)	48 x 10/100/1000Base-T (1G, PoE+/PoE++)

1.3 Uplinks (10G / 25G / 40G / 100G)

Ítem	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
Uplinks fijos	4 x 10GE SFP+	8 x SFP28 con soporte 1/2.5/10/25GE, por defecto 4x25GE (puertos 1-4) + 4x1/2.5/10GE (puertos 5-8)
25GE	No	Sí (4x25GE por defecto)
Ranura expansión de	No aplica	1 ranura para subtarjeta (ej. 4x25GE) según hoja de datos S5755-S (modelo HSIC-X08S000)

Lectura: El S5755-S48P8YZ ofrece **el doble de uplinks** y sube de 10G a **25G** nativo en 4 puertos, lo que es una mejora clara para agregación/campus core.

1.4 Capacidades PoE (PoE / PoE+ / PoE++)

Ítem	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
Estándar PoE	PoE+ (802.3af/at)	PoE+ (802.3af/at) y PoE++ (802.3bt 60/90 W)
Presupuesto máx. PoE	Hasta 1600 W con 2x módulos 1000 W (48x30 W o 48x15.4 W a plena carga con doble PSU)	Hasta 1680 W (con 3x PSU 1000 W en chasis con 3 slots; este modelo soporta N+1 y PoE++ en varios perfiles)
Funciones PoE	PoE perpetuo y PoE rápido	PoE perpetuo y PoE rápido; perfiles bt de 60/90 W por puerto (máximos por combinación de PSUs)

Lectura: El S5755-S48P8YZ **añade PoE++ (802.3bt)** y es **ligeramente mayor** (hasta 1680 W) frente al S5731-S48P4X (hasta 1600 W) y soporta **cargas de 60/90 W por puerto**, relevantes para AP Wi-Fi 6/6E/7, cámaras PTZ, terminales PoS de alta potencia.

1.5 Funciones L2/L3, enrutamiento y seguridad (incl. MACsec)

Aspecto	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
L2	VLAN (4K), QinQ/Selective QinQ, MSTP/RSTP/STP, ERPS G.8032, LACP, LLDP/LLDP-MED, IGMP/MLD snooping, SEP/Smart Link, RRPP	Similar y/o ampliado: VLAN 4K, QinQ, MSTP/RSTP/STP, ERPS, LACP, LLDP, IGMP snooping; añade iPCA 2.0/IFIT para O&M a nivel flujo
L3 unicast	RIP/RIPng, OSPF/OSPFv3, IS-IS/IS-ISv6, BGP/BGP4+, VRRP, PBR, ECMP, URPF; tablas: 32K IPv4 routes; 8K IPv6 routes (modelo de serie)	RIP/RIPng, OSPF/OSPFv3, IS-IS, BGP, VRRP, PBR, ECMP, URPF; soporta SRv6 BE (L3 EVPN) y mayores capacidades FIB (hasta 256K v4 / 128K v6 en la serie)
L3 multicast	IGMP v1/v2/v3, PIM-DM/SM, MSDP; ~1K rutas multicast (serie)	IGMP v1/v2/v3, PIM-DM/SM/SSM; consultor/querier; políticas multicast (serie)
Seguridad	802.1X/MAC/Portal, DHCP Snooping/IpSourceGuard, ARP inspection, DoS/CPU defend, ACL L2-L4; ECA (Encrypted Communication Analytics) y deception integrables con HiSec Insight; (la hoja de la serie S5731-S no declara MACsec por puerto para este submodelo)	802.1X/MAC/Portal, DHCP Snooping, ARP/ND security, DoS defend; MACsec-256 en TODOS los puertos de downlink y uplink , reforzando confidencialidad/antireplay a nivel de enlace

Lectura: En seguridad y L3 avanzado para campus, el S5755-S48P8YZ incorpora **MACsec-256 full-ports** y soporte **SRv6** además del stack clásico de enrutamiento; el S5731-S48P4X se apoya más en **MPLS/L3VPN/VPLS** (licenciable) típico de escenarios de acceso/agrupación con servicios WAN.

1.6 Virtualización y SDN (VXLAN, iStack, M-LAG)

Aspecto	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
VXLAN	Sí (gateway L2/L3, centralizado y distribuido) con BGP-EVPN ; requiere licencia en S5731-S	Sí (gateway L2/L3 centralizado y distribuido) con BGP-EVPN ; VXLAN está declarado como capacidad clave de la serie S5755-S
iStack (apilamiento)	Hasta 9 equipos; ancho de pila hasta 80 Gbps bidireccional (serie)	Hasta 9 equipos; ancho de pila hasta 320 Gbps bidireccional (serie S5755-S)
M-LAG	No se declara M-LAG en S5731-S48P4X (la hoja detalla Eth-Trunk/Stack)	Sí, M-LAG con estado activo-activo y upgrades independientes de miembros, útil para convergencia flexible (Ethernet/VXLAN/IP)
SVF Automatización	SVF (cliente), Telemetría, CampusInsight, EasyDeploy/Zero Touch, NETCONF/YANG; licenciamiento N1 (Básico/Fundación/Avanzado)	Similar: Telemetría, iPCA/IFIT, iMaster NCE-Campus, NETCONF/YANG, N1 (Básico/Fundación/Avanzado)

1.7 Operación, redundancia, fuentes de poder y compatibilidad

Aspecto	S5731-S48P4X	S5755-S48P8YZ
---------	--------------	---------------

PSU Redundancia	2 bahías PSU (hot-swap), 1+1 respaldo; módulos PoE AC/DC 600 W / 1000 W ; PoE total hasta 1600 W según combinación/voltaje	Hasta 3 PSU en la serie S5755-S, modos 1+1 y N+1 ; opciones 80/180/240/600/1000 W (AC/DC/PoE); PoE total hasta 1680 W ; mayor flexibilidad de energía (bt)
Ventiladores	2 ventiladores hot-swap , control inteligente, front-to-rear	2 ventiladores hot-swap , control inteligente, front-to-rear
Dimensiones (H×W×D)	43.6 × 442 × 420 mm; 1U	43.6 × 442 × 420 mm; 1U
Peso (embalado)	~8.9 kg	~8.22 kg
Ambiente	5–45 °C (0–1800 m; derating hasta 5000 m), 5–95% HR; sobretensión ±6 kV en RJ-45/PSU	–5–50 °C (0–1800 m; derating hasta 5000 m), 5–95% HR; niveles de ruido similares según carga; protección de sobretensión en puertos de potencia
Gestión	CLI/WEB/SNMP/NETCONF, Telemetría/CampusInsight, OPS (Python), EasyDeploy; ECA/Deception integrable con HiSec Insight	CLI/WEB/SNMP/NETCONF, Telemetría, iPCA/IFIT , Cloud-managed/iMaster; OPS (Python)

1.8 Otros parámetros técnicos relevantes

- **Stacking vs. agregación:** S5755-S incrementa el **ancho de pila a ~320 Gbps** (serie) y añade **M-LAG**, útil para eliminar bucles y mantener **act/act** hacia diferentes "peers"; S5731-S queda en **80 Gbps** de pila y sin M-LAG explícito. ,
- **Uplinks de alta velocidad:** S5755-S48P8YZ **sube a 25GE**; S5731-S48P4X queda en **10GE**. ,
- **Seguridad de enlace:** **MACsec-256 en todos los puertos** en S5755-S48P8YZ; S5731-S48P4X no lo declara para este submodelo en su hoja (la serie enfatiza ECA/Deception). ,
- **Servicios WAN/L2.5:** S5731-S48P4X declara **MPLS (LDP/TE), VPLS, PWE3, L3VPN**—útil si había un requerimiento explícito de MPLS en la RFP. El S5755-S centra su propuesta en **VXLAN/EVPN y SRv6** para campus.

Es técnicamente superior para escenarios de campus/acceso de alta densidad por los siguientes motivos principales:

1. **Capacidad y rendimiento:** Sube de **176 Gbps / 125 Mpps** a **596 Gbps / 340 Mpps**, lo que incrementa holgura de switching y reservas de PPS para micro-ráfagas, IoT y videovigilancia. ,
2. **Uplinks:** Pasa de **4×10G** a **8×(1/2.5/10/25G)** con **4×25G por defecto**, duplicando número de uplinks y **x2.5** el caudal por enlace—mejora clara para agregación o "core ligero". ,
3. **PoE:** Mantiene PoE+ e incorpora **PoE++ (802.3bt 60/90 W)** y un **presupuesto hasta 1680 W**, idóneo para AP Wi-Fi 6/6E/7, cámaras de alta potencia y terminales exigentes. ,
4. **Seguridad:** Añade **MACsec-256 en todos los puertos**, elevando significativamente la protección de capa 2 (cifrado, integridad, anti-replay). ,
5. **Virtualización/Confiablez:** **iStack con mayor ancho de pila (~320 Gbps)** y **M-LAG** activo-activo mejoran resiliencia y eliminación de puntos de fallo; S5731-S se queda en 80 Gbps y sin M-LAG. ,

Dictamen: Para **red de campus y acceso PoE** con exigencias actuales (Wi-Fi 6/6E/7, micro-segmentación y cifrado L2, backbone 25G), el **S5755-S48P8YZ es superior** al S5731-S48P4X. Solo podría existir **brecha** si tu pliego exigía **MPLS/servicios L2.5** en el propio switch; de lo contrario, el equipo ofrecido **supera** lo inicialmente pactado.

1. **Compatibilidad óptica y de transceptores:** S5755-S introduce **SFP28 25G**; valida en la compra la **compatibilidad de módulos/patch cords (SM/MM)** y si se requieren **DAC/AOC** para backbone de 25G.
2. **Plan de energía:** Para explotar **PoE++/bt** y alcanzar los **presupuestos máximos**, el S5755-S48P8YZ puede requerir **más de dos PSUs (N+1)**. Recomiendo **dimensionamiento térmico y eléctrico** del rack/SAI.
3. **Estandarización de seguridad:** **MACsec-256 full-ports** en S5755-S simplifica cumplir lineamientos de **seguridad de capa 2** en entornos gubernamentales/defensa/finanzas sin depender de cifrado sobre capa 3.

4. **Evolución de núcleo/grupación:** Si hoy tu core/agg es 10G, la adopción de **25G** en S5755-S te da una **ruta de crecimiento** sin cambiar el switch de acceso más adelante.
5. **Escenario WAN/MPLS:** Si tu red campus **interopera con MPLS de operador** y el switch de acceso debía **terminar VPN/MPLS**, el S5731-S48P4X cumple (licencia). Valida si el **S5755-S** también lo soporta en la versión y licencias ofrecidas o, en su defecto, si **VXLAN/EVPN** sustituye ese requisito en la arquitectura objetivo.

4) Resumen ejecutivo

- **Superioridad del S5755-S48P8YZ:** Sí, por **capacidad (596 vs 176 Gbps), rendimiento (340 vs 125 Mpps), uplinks (8xSFP28 con 4x25G), PoE++ y MACsec-256 en todos los puertos**, además de **M-LAG e iStack** con mayor ancho.
- **MPLS** como alternativa moderna de segmentación en campus, el S5755-S48P8YZ es superior a lo solicitado.

Conclusiones de la evaluación.

Una vez verificada la documentación presentada por el oferente, se evidencia que los elementos propuestos para la entrega son superiores a los inicialmente ofertados. En consecuencia, se considera que esta mejora incrementa favorablemente el desempeño técnico del suministro.

Atentamente,



Intendente **JHON FREDY VIVIECAS BUSTOS**
Evaluador Técnico

Anexos: No.

Elaboró:  **JHON FREDY VIVIECAS BUSTOS**
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración: 18/2/2025
Ubicación: D:\Evaluacion SWHIC\GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS\TECNICA

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026- 0 0 2 2 3 6 -ESJIM - GUTIC 14.13

Sibaté, 18 de febrero de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: Respuesta tasación de perjuicios por incumplimiento No. 53-2-10045-25

En atención a la audiencia pública realizada el 12 de febrero de 2026 por el presunto incumplimiento del Contrato No.53-2-10045-25, cuyo periodo de ejecución estuvo comprendido entre el 11 y el 30 de diciembre de 2025 y cuyo objeto consistió en la "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Servicios de Red 'Switch' en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo 'GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA'", de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel las actuaciones realizadas como supervisor del contrato, así:

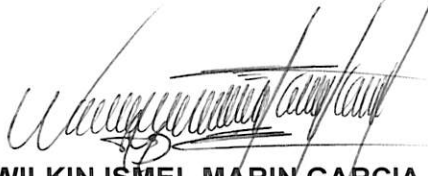
1. Se solicitó verificación técnica comparativa de las fichas técnicas de los equipos Switch S5755-S48P8YZ y Switch S5731-S48P4X Series, donde como conclusión manifiesta *"se evidencia que los elementos propuestos para la entrega son superiores a los inicialmente ofertados. En consecuencia, se considera que esta mejora incrementa favorablemente el desempeño técnico del suministro"*.
2. Se realiza tasación de perjuicios por incumplimiento del contrato No. 53-2-10045-25 según lo expuesto en mesa de trabajo con el Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" del 20% dado el incumplimiento total.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	69.950.000,00
porcentaje de los elementos entregados	0%
porcentaje del presunto incumplimiento	100%
penal pecuniario (20% del valor del contrato)	13.990.000,00
valor afectación clausula penal pecuniario	13.990.000,00

Lo anterior se basa en el Contrato No.53-2-10045-25 en su apartado CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	El 20% del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	---	---

Atentamente,



Intendente **WILKIN ISMEL MARIN GARCIA**
Supervisor del contrato No. 53-2-10045-25

Anexos: Si



Elaboró: **WILKIN GARCIA**
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración: 18/02/2026
Ubicación: Y:\OFICIOS GUTIC\2025\CONTRATOS\SWITCH

Kilómetro 20 vía Sibaté.
5159600 - ext. 30201
esjim.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Huawei CloudEngine S5755-S Series Switches Datasheet

CloudEngine S5755-S series Gigabit switches are brand-new access switches that provide 24/48 x 1/2.5GE port models, and provide 8 x 2.5GE and 8 x 25GE uplink ports and one extended slot.





Introduction

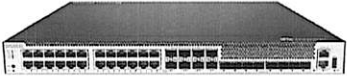
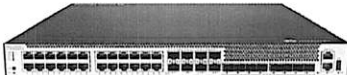



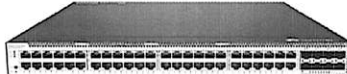
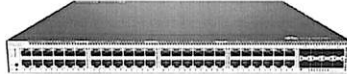

CloudEngine S5755-S series Switches are brand-new GE switches developed by Huawei for the Wi-Fi 6/Wi-Fi 7. The CloudEngine S5755-S builds on Huawei's unified Platform and boasts various IDN features. For example, the VXLAN functionality implements network virtualization. With these merits, the CloudEngine S5755-S can function as core switches for small-sized campus networks and branches of medium- and large-sized campus networks, and also work as access switches for Metropolitan Area Network. CloudEngine S5755-S can provide a maximum of 48 GE ports and maximum 60W PoE++ output for every port, which is a good choice for WLAN APs to connect to a switch in the high-quality campus networks.

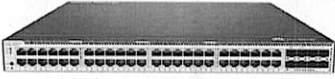

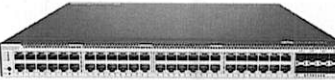
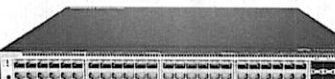
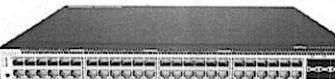
Product Overview

Models and Appearances

The following models are available in the CloudEngine S5755-S series.

Models and Appearances	Description
 CloudEngine S5755-S24T8Y	<ul style="list-style-type: none"> • 24 x 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 x 1/2.5/10/25GE SFP28 • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 448 Gbps/740 Gbps
 CloudEngine S5755-S24P8Y	<ul style="list-style-type: none"> • 24 x 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 x 1/2.5/10/25GE SFP28 • PoE+ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 448 Gbps/740 Gbps
 CloudEngine S5755-S24U8Y	<ul style="list-style-type: none"> • 24 x 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 x 1/2.5/10/25GE SFP28 • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 448 Gbps/740 Gbps
 CloudEngine S5755-S24P8Y	<ul style="list-style-type: none"> • 24 x 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 x FE/1/2.5GE SFP, 8 x 1/2.5/10/25GE SFP28

Models and Appearances	Description
 <p>CloudEngine S5755-S24T8J8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • One extended slot • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 588 Gbps/740 Gbps • 24 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × FE/1/2.5GE SFP, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28
 <p>CloudEngine S5755-S24P8J8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • One extended slot • PoE+ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 588 Gbps/740 Gbps • 24 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × FE/1/2.5GE SFP, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28
 <p>CloudEngine S5755-S24U8J8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • One extended slot • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 588 Gbps/740 Gbps • 24 × 10/100/1000/2.5G Base-T Ethernet ports, 8 × FE/1/2.5GE SFP, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28
 <p>CloudEngine S5755-S24N8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • One extended slot • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 620 Gbps/740 Gbps • 24 × 10/100/1000/2.5G Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28
 <p>CloudEngine S5755-S24UN8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • One extended slot • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 620 Gbps/740 Gbps • 24 × 10/100/1000/2.5G Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28
 <p>CloudEngine S5755-S48T8Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 496 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48P8Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • PoE+ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 496 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48U8Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 496 Gbps/740 Gbps

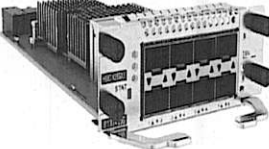
Models and Appearances	Description
 <p>CloudEngine S5755-S48T8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • One extended slot • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 596 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48P8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • One extended slot • PoE+ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 596 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48U8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000 Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • One extended slot • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 596 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48N8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000/2.5G Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • One extended slot • 1+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 740 Gbps/740 Gbps
 <p>CloudEngine S5755-S48UN8YZ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 48 × 10/100/1000/2.5G Base-T Ethernet ports, 8 × 1/2.5/10/25GE SFP28 • One extended slot • 90W PoE++ • N+1 power backup • Forwarding performance: 340 Mpps • Switching capacity*: 740 Gbps/740 Gbps

Note: *The value before the slash (/) refers to the device's switching capability, while the value after the slash (/) means the system's switching capability.

Subcards

The following table lists the subcards applicable to the CloudEngine S5755-S.

Technical specifications of the subcards applicable to the CloudEngine S5755-S series

Subcards	Technical Specifications	Applied Switch Model
 <p>HSIC-X08S000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 8*10GE SFP+ or 4*25GE SFP28 (only ports 1 to 4 support 25GE) • Dimensions without packaging (H x W x D) [mm(in.)]: 39.1 mm x 100.1 mm x 220 mm (1.54 in. x 3.94 in. x 8.66 in.) • Weight without packaging [kg(lb)]: 0.44 kg (0.97 lb) • Maximum power consumption [W]: 38.5 W • Maximum heat dissipation [BTU/hour]: 131.37 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S24P8J8YZ • CloudEngine S5755-S24U8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S48P8YZ • CloudEngine S5755-S48U8YZ


Subcards	Technical Specifications	Applied Switch Model
	BTU/hour	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S24UN8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ • CloudEngine S5755-S48UN8YZ

Note: For the S5755-S, only support 4*25GE, ports 1, 2, 3, and 4 are 25GE optical ports by default, and ports 5, 6, 7, and 8 are unavailable.

Fan Models

The following table lists the fan module applicable to the CloudEngine S5755-S.

Technical specifications of the fan module applicable to the CloudEngine S5755-S series

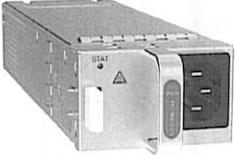


Fan Module	Technical Specifications	Applied Switch Model
 <p>FAN-023A-B</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensions (W x D x H): 40 mm x 100.3 mm x 40 mm • Number of fans: 1 • Weight: 0.1 kg • Maximum power consumption: 7.2 W • Maximum fan speed: 18500±10% revolutions per minute (RPM) • Maximum airflow: 23 cubic feet per minute (CFM) • Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S24P8J8YZ • CloudEngine S5755-S24U8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S48P8YZ • CloudEngine S5755-S48U8YZ • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S24UN8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ • CloudEngine S5755-S48UN8YZ

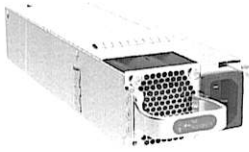
Power Supply

The following table lists the power supplies applicable to the CloudEngine S5755-S.

Technical specifications of the power supplies applicable to the CloudEngine S5755-S series

Power Module	Technical Specifications	Applied Switch Model
 <p>PAC80S12-CN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensions (H x W x D): 39.6 mm x 66 mm x 215 mm (1.56 in. x 2.6 in. x 8.46 in.) • Weight: 1.2 kg (2.65 lb) • Rated input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> – 100 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz • Maximum input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> – 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 66 Hz • Maximum input current: 2 A • Rated output current: 6.67 A • Rated output voltage: 12 V • Rated output power: 80 W • Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8Y • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8Y • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ

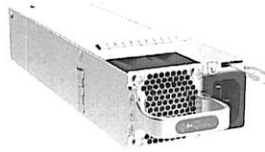
Power Module	Technical Specifications	Applied Switch Model
 <p>PAC180S12-CN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensions (H x W x D): 39.6 mm x 66 mm x 215 mm (1.56 in. x 2.6 in. x 8.46 in.) • Weight: 1.2 kg (2.65 lb) • Rated input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - 100 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz - 240 V DC • Maximum input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 66 Hz - 190 V DC to 290 V DC • Maximum input current: 3 A • Rated output current: 15 A • Rated output voltage: 12 V • Rated output power: 180 W • Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8Y • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8Y • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ
 <p>PDC240S12-CN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensions (H x W x D): 39.6 mm x 66 mm x 215 mm (1.56 in. x 2.6 in. x 8.46 in.) • Weight: 1.5 kg (3.31 lb) • Rated input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - +48 V DC - -48 V DC to -60 V DC • Maximum input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - +40 V DC to +57 V DC - -38.4 V DC to -72 V DC • Maximum input current: 7 A • Rated output voltage: 20 V • Rated output power: 240 W • Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8Y • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8Y • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ
 <p>PAC600S12-PB</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensions (H x W x D): 39.6 mm x 66 mm x 215 mm (1.56 in. x 2.6 in. x 8.46 in.) • Weight: 1 kg (2.20 lb) • Rated input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - 100 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz - 240 V DC • Maximum input voltage range: <ul style="list-style-type: none"> - 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 66 Hz - 190 V DC to 290 V DC • Maximum input current: <ul style="list-style-type: none"> - 100 V AC to 240 V AC: 8 A - 240 V DC: 4 A • Rated output current: 50 A • Rated output voltage: 12 V • Rated output power: 600 W • Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> • CloudEngine S5755-S24T8Y • CloudEngine S5755-S24T8J8YZ • CloudEngine S5755-S48T8Y • CloudEngine S5755-S48T8YZ • CloudEngine S5755-S24N8YZ • CloudEngine S5755-S48N8YZ



PAC600S56-EB

- Dimensions (H x W x D): 40 mm x 66 mm x 215 mm (1.57 in. x 2.6 in. x 8.46 in.)
- Weight: 0.9 kg (1.98 lb)
- Rated input voltage range:
 - 100 V AC to 130 V AC; 50/60 Hz
 - 100 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz
 - 240 V DC
- Maximum input voltage range:
 - 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 66 Hz
 - 190 V DC to 290 V DC
- Maximum input current:
 - 100 V AC to 130 V AC: 8 A
 - 100 V AC to 240 V AC: 8 A
 - 240 V DC: 4 A
- Rated output current:
 - 53.5 V: 11.21 A
 - 55.5 V: 10.81 A
- Rated output voltage: 53.5 V or 55.5 V
- Rated output power:
 - 100 V AC to 130 V AC input: 300W
 - 100 V AC to 240 V AC & 240 V DC input: 600W
- Hot swap: Supported


- CloudEngine S5755-S24P8Y
- CloudEngine S5755-S24U8Y
- CloudEngine S5755-S24P8J8YZ
- CloudEngine S5755-S24U8J8YZ
- CloudEngine S5755-S48P8Y
- CloudEngine S5755-S48U8Y
- CloudEngine S5755-S48P8YZ
- CloudEngine S5755-S48U8YZ
- CloudEngine S5755-S24UN8YZ
- CloudEngine S5755-S48UN8YZ



PAC1000S56-EB

- Dimensions (H x W x D): 40 mm x 66 mm x 215 mm (1.57 in. x 2.6 in. x 8.46 in.)
- Weight: 1.1 kg (2.43 lb)
- Rated input voltage range:
 - 100 V AC to 130 V AC, 50/60 Hz
 - 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz
 - 240 V DC
- Maximum input voltage range:
 - 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 66 Hz
 - 190 V DC to 290 V DC
- Input current:
 - 100 V AC to 130 V AC: 12 A
 - 200 V AC to 240 V AC: 8 A
 - 240 V DC: 8 A
- Maximum output current:
 - 100 V AC to 130 V AC input: 12 A
 - 200 V AC to 240 V AC input and 240 V DC input: 8 A
 - 240V DC: 8 A
- Maximum output power:
 - Total power: 900 W (100 V AC to 130 V AC input)/1000 W (200 V AC to 240 V AC input and 240 V DC input)

- CloudEngine S5755-S24P8Y
- CloudEngine S5755-S24U8Y
- CloudEngine S5755-S24P8J8YZ
- CloudEngine S5755-S24U8J8YZ
- CloudEngine S5755-S48P8Y
- CloudEngine S5755-S48U8Y
- CloudEngine S5755-S48P8YZ
- CloudEngine S5755-S48U8YZ
- CloudEngine S5755-S24UN8YZ
- CloudEngine S5755-S48UN8YZ

Power Module	Technical Specifications	Applied Switch Model
 <p>PDC1000S56-EB</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hot swap: Supported Dimensions (H x W x D): 40 mm x 66 mm x 215 mm(1.57 in. x 2.6 in. x 8.46 in.) Weight: 1 kg(2.20 lb) Rated input voltage range: -48 V DC to -60 V DC Maximum input voltage range: -38.4 V DC to -72 V DC Maximum input current: 30 A Rated output voltage: 53.5 V or 55.5 V Rated output current: <ul style="list-style-type: none"> 53.5 V: 18.69 A 55.5 V: 18.02 A Rated output power: 1000 W Hot swap: Supported 	<ul style="list-style-type: none"> CloudEngine S5755-S24P8Y CloudEngine S5755-S24U8Y CloudEngine S5755-S24P8J8YZ CloudEngine S5755-S24U8J8YZ CloudEngine S5755-S48P8Y CloudEngine S5755-S48U8Y CloudEngine S5755-S48P8YZ CloudEngine S5755-S48U8YZ CloudEngine S5755-S24UN8YZ CloudEngine S5755-S48UN8YZ

CloudEngine S5755-S series Gigabit switches support PoE. They have max 3 power module slots.

The following table lists its power supply configurations.

Power supply configurations of CloudEngine S5755-S

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports (Fully Loaded)
CloudEngine S5755-S24P8Y	1000 W AC (220 V)	–	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V)	–	–	756 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W DC	–	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	–	–	513 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 17
	600 W AC (110 V)	–	–	228 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 14 802.3at (30 W per port): 7
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum PoE Power
CloudEngine S5755-S24U8Y	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3at (30 W per port): 24 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	513 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 17
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	798 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V)	–	–	846 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 14 802.3bt (90 W per port): 9
	1000 W AC (110 V)	–	–	756 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 12 802.3bt (90 W per port): 8
	1000 W DC	–	–	846 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 14 802.3bt (90 W per port): 9
	600 W AC (220 V)	–	–	513 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports (Fully Loaded)
					<ul style="list-style-type: none"> • 802.3at (30 W per port): 17 • 802.3bt (60 W per port): 8 • 802.3bt (90 W per port): 5
	600 W AC (110 V)	–	–	228 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 14 • 802.3at (30 W per port): 7 • 802.3bt (60 W per port): 3 • 802.3bt (90 W per port): 2
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	1746 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 19
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	1566 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 17
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	1083 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 18 • 802.3bt (90 W per port): 12
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	1386 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 23 • 802.3bt (90 W per port): 15
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	513 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 17 • 802.3bt (60 W per port): 8 • 802.3bt (90 W per port): 5
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1653 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 18

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Rated Power	Power Distribution
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1926 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 21
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	798 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 13 802.3bt (90 W per port): 8
CloudEngine S5755-S24P8J8YZ	1000 W AC (220 V)	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V)	–	–	738 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W DC	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	–	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 16
	600 W AC (110 V)	–	–	209 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 13 802.3at (30 W per port): 6
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports (Fully Loaded)
					<ul style="list-style-type: none"> 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 16
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	840 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	779 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24
CloudEngine S5755-S24U8J8YZ	1000 W AC (220 V)	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 13 802.3bt (90 W per port): 9
	1000 W AC (110 V)	–	–	738 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 12 802.3bt (90 W per port): 8
	1000 W DC	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 13 802.3bt (90 W per port): 9
	600 W AC (220 V)	–	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports
					<ul style="list-style-type: none"> 802.3at (30 W per port): 16 802.3bt (60 W per port): 8 802.3bt (90 W per port): 5
	600 W AC (110 V)	–	–	209 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 13 802.3at (30 W per port): 6 802.3bt (60 W per port): 3 802.3bt (90 W per port): 2
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	1728 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 19
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	1548 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 17
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	1064 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 17 802.3bt (90 W per port): 11
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	1368 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 22 802.3bt (90 W per port): 15
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 16 802.3bt (60 W per port): 8 802.3bt (90 W per port): 5
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 24
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1634 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 24 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 24 802.3bt (90 W per port): 18

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports (Fully Loaded)
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 24
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1908 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 21
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 24 • 802.3bt (90 W per port): 24
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	779 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 24 • 802.3at (30 W per port): 24 • 802.3bt (60 W per port): 12 • 802.3bt (90 W per port): 8
CloudEngine S5755-S48P8Y/S5755-S48P8YZ	1000 W AC (220 V)	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 27
	1000 W AC (110 V)	–	–	738 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 24
	1000 W DC	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 27
	600 W AC (220 V)	–	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 32 • 802.3at (30 W per port): 16
	600 W AC (110 V)	–	–	209 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 13 • 802.3at (30 W per port): 6
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	1680 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	1548 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	1064 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	1368 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3at (30 W per port): 35 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 45
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 32 802.3at (30 W per port): 16
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1680 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1634 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	1680 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1680 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	1680 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	779 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 25
CloudEngine S5755-S48U8Y/S5755-S48U8YZ	1000 W AC (220 V)	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 27 802.3bt (60 W per port): 13 802.3bt (90 W per port): 9
	1000 W AC (110 V)	–	–	738 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 24 802.3bt (60 W per port): 12 802.3bt (90 W per port): 8
	1000 W DC	–	–	828 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 27 802.3bt (60 W per port): 13 802.3bt (90 W per port): 9
	600 W AC (220 V)	–	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 32

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available PoE Power	Maximum Number of Ports (Fully Loaded)
					<ul style="list-style-type: none"> • 802.3at (30 W per port): 16 • 802.3bt (60 W per port): 8 • 802.3bt (90 W per port): 5
	600 W AC (110 V)	–	–	209 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 13 • 802.3at (30 W per port): 6 • 802.3bt (60 W per port): 3 • 802.3bt (90 W per port): 2
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	–	1728 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48 • 802.3bt (60 W per port): 28 • 802.3bt (90 W per port): 19
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	–	1548 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48 • 802.3bt (60 W per port): 25 • 802.3bt (90 W per port): 17
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	–	1064 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 35 • 802.3bt (60 W per port): 17 • 802.3bt (90 W per port): 11
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	–	1368 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 45 • 802.3bt (60 W per port): 22 • 802.3bt (90 W per port): 15
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	–	494 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 32 • 802.3at (30 W per port): 16 • 802.3bt (60 W per port): 8 • 802.3bt (90 W per port): 5
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	2880 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48 • 802.3bt (60 W per port): 48 • 802.3bt (90 W per port): 32
	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1634 W	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3af (15.4 W per port): 48 • 802.3at (30 W per port): 48 • 802.3bt (60 W per port): 27 • 802.3bt (90 W per port): 18

Model	Power Module 1	Power Module 2	Power Module 3	Available Power	Available Power per Port
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	2268 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48 802.3bt (60 W per port): 37 802.3bt (90 W per port): 25
	1000 W AC (220 V) 1000 W DC	600 W AC (220 V)	600 W AC (220 V)	1908 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48 802.3bt (60 W per port): 31 802.3bt (90 W per port): 21
	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V) 1000 W DC	1000 W AC (110 V)	2358 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 48 802.3bt (60 W per port): 39 802.3bt (90 W per port): 26
	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	600 W AC (110 V)	779 W	<ul style="list-style-type: none"> 802.3af (15.4 W per port): 48 802.3at (30 W per port): 25 802.3bt (60 W per port): 12 802.3bt (90 W per port): 8

Product Features and Highlights

Enabling Networks to Be More Agile for Services

- CloudEngine S5755-S has a built-in high-speed and flexible processor chip. The chip's flexible packet processing and traffic control capabilities can meet current and future service requirements, helping build a highly scalable network.
- In addition to capabilities of traditional switches, the CloudEngine S5755-S provides open interfaces and supports user-defined forwarding behavior. Enterprises can use the open interfaces to develop new protocols and functions independently or jointly with equipment vendors to build campus networks meeting their own needs.
- CloudEngine S5755-S series switches, on which enterprises can define their own forwarding models, forwarding behavior, and lookup algorithms. Microcode programmability makes it possible to provide new services within six months, without the need of replacing the hardware. In contrast, traditional ASIC chips use a fixed forwarding architecture and follow a fixed forwarding process. For this reason, new services cannot be provisioned until new hardware is developed to support the services one to three years later.

Delivering Abundant Services More Agilely

- With the unified user management function, the unified user management function supports various authentication methods, including 802.1x, Portal, MAC address, and is capable of managing users based on user groups, domains, and time ranges. These functions visualize user and service management and boost the transformation from device-centric management to user experience-centric management.
- The CloudEngine S5755-S provides excellent quality of service(QoS) capabilities and supports queue scheduling and congestion control algorithms. Additionally, it adopts innovative priority queuing and multi-level scheduling mechanisms to implement fine-grained scheduling of data flows, meeting service quality requirements of different user terminals and services.

Providing Fine Granular Network Management More Agilely

- The CloudEngine S5755-S uses the Packet Conservation Algorithm for Internet(IPCA) technology that changes the traditional method of using simulated traffic for fault location. IPCA technology can monitor network quality for any service flow anywhere and anytime, without extra costs. It can detect temporary service interruptions in a very short time and can identify faulty ports accurately. This cutting-edge fault detection technology turns "extensive management" to "fine granular management."

Flexible Ethernet Networking

- In addition to traditional Spanning Tree Protocol (STP), Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), and Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), the CloudEngine S5755-S supports the latest Ethernet Ring Protection Switching (ERPS) standard. This protocol is reliable, easy to maintain, and implements fast protection switching within 50 ms. ERPS is defined in ITU-T G.8032. It implements millisecond-level protection switching based on traditional Ethernet MAC and bridging functions.
- The CloudEngine S5755-S supports Smart Link and Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), which implement backup of uplinks. One CloudEngine S5755-S switch can connect to multiple aggregation switches through multiple links, significantly improving reliability of access devices.

Various Security Control Methods

- The CloudEngine S5755-S supports 802.1x authentication, MAC address authentication, and hybrid authentication, and can dynamically delivery user policies such as VLANs, QoS policies, and access control lists (ACL). It also supports user management based on user groups.
- The CloudEngine S5755-S provides a series of mechanisms to defend against DoS and user-targeted attacks. DoS attacks are targeted at switches and include SYN flood, Land, Smurf, and ICMP flood attacks. User-targeted attacks include bogus DHCP server attacks, IP/MAC address spoofing, DHCP request flood, and change of the DHCP CHADDR value.
- The CloudEngine S5755-S sets up and maintains a DHCP snooping binding table, and discards the packets that do not match the table entries. You can specify DHCP snooping trusted and untrusted ports to ensure that users connect only to the authorized DHCP server.
- The CloudEngine S5755-S supports strict ARP learning, which prevents ARP spoofing attackers from exhausting ARP entries.
- The CloudEngine S5755-S supports Media Access Control Security (MACsec-256) with all downlink ports and uplink ports. It provides identity authentication, data encryption, integrity check, and replay protection to protect Ethernet frames and prevent attack packets.

Mature IPv6 Features

- The CloudEngine S5755-S is developed based on the mature, stable platform and supports IPv4/IPv6 dual stacks, IPv6 routing protocols (RIPng, OSPFv3, BGP4+, and IS-IS for IPv6). With these IPv6 features, the CloudEngine S5755-S can be deployed on a pure IPv4 network, a pure IPv6 network, or a shared IPv4/IPv6 network, helping achieve IPv4-to-IPv6 transition.

Intelligent Stack (iStack)

- The CloudEngine S5755-S supports the iStack function that combines multiple switches into a logical switch. Member switches in a stack implement redundancy backup to improve device reliability and use inter-device link aggregation to improve link reliability. iStack provides high network scalability. You can increase a stack's ports, bandwidth, and processing capacity by simply adding member switches. iStack also simplifies device configuration and management. After a stack is set up, up to nine physical switches can be virtualized into one logical device. You can log in to any member switch in the stack to manage all the member switches in the stack.

Inter-Device Link Aggregation, Ensuring High Efficiency and Reliability

- The CloudEngine S5755-S supports Multichassis Link Aggregation Group (M-LAG) to implement link aggregation among multiple devices, improving link reliability from the card level to the device level.
- Switches in an M-LAG all work in active state to share traffic and back up each other, enhancing system reliability.
- Switches in an M-LAG system can be upgraded independently. During the upgrade, other switches in the system take over traffic forwarding to ensure uninterrupted services.
- M-LAG supports dual-homing to Ethernet, VXLAN, and IP networks, allowing for flexible networking.

VXLAN Features

- VXLAN is used to construct a Unified Virtual Fabric(UVF). As such, multiple service networks or tenant networks can be deployed on the same physical network, and service and tenant networks are isolated from each other. This capability truly achieves 'one network for multiple purposes'. The resulting benefits include enabling data transmission of different services or customers, reducing the network construction costs, and improving network resource utilization.
- The CloudEngine S5755-S series switches are VXLAN-capable and allow centralized and distributed VXLAN gateway deployment modes. These switches also support the BGP EVPN protocol for dynamically establishing VXLAN tunnels and can be configured using NETCONF/YANG.

Intelligent O&M

- The CloudEngine S5755-S provides telemetry technology to collect device data in real time and send the data to Huawei campus network analyzer CampusInsight. The CampusInsight analyzes network data based on the intelligent fault identification algorithm, accurately displays the real-time network status, effectively demarcates and locates faults in a timely manner, and identifies network problems that affect user experience, accurately guaranteeing user experience.

PoE Function

- **Perpetual PoE:**When a PoE switch is warm rebooting (Don't turn PSE switch power off), for example, reboot upon the software upgrade, the power supply to PDs is not interrupted.This capability ensures that PDs are not powered off during the switch warm reboot.
- **Fast PoE:** PoE switches can supply power to PDs within seconds after they are powered on. This is different from common switches that generally take 1 to 3 minutes to start to supply power to PDs. When a PoE switch reboots due to a power failure, the PoE switch continues to supply power to the PDs immediately after being powered on without waiting until it finishes reboot. This greatly shortens the power failure time of PDs.

Intelligent Upgrade

- Switches support the intelligent upgrade feature. Specifically, switches obtain the version upgrade path and download the newest version for upgrade from the Huawei Online Upgrade Platform (HOUP). The entire upgrade process is highly automated and achieves one-click upgrade. In addition, preloading the version is supported, which greatly shortens the upgrade time and service interruption time.
- The intelligent upgrade feature greatly simplifies device upgrade operations and makes it possible for the customer to upgrade the version independently. This greatly reduces the customer's maintenance costs. In addition, the upgrade policies on the HOUP platform standardize the upgrade operations, which greatly reduces the risk of upgrade failures.

Big Data Security Collaboration

- The CloudEngine S5755-S switches use NetStream to collect campus network data and then report such data to the Huawei HiSec Insight. The purposes of doing so are to detect network security threats, display the security posture across the entire network, and enable automated or manual response to security threats. The HiSec Insight delivers the security policies to the iMaster NCE-Campus. The iMaster NCE-Campus then delivers such policies to switches that will handle security events accordingly. All these ensure campus network security.

Cloud Management

- The Huawei cloud management platform allows users to configure, monitor, and inspect switches on the cloud, reducing on-site deployment and O&M manpower costs and decreasing network OPEX. Huawei switches support both cloud management and on-premise management modes. These two management modes can be flexibly switched as required to achieve smooth evolution while maximizing return on investment (ROI).

Link Layer Security

- This series switches support MACsec. MACsec protects transmitted Ethernet data frames through identity authentication, data encryption, integrity check, and anti-replay protection, reducing the risks of information leakage and malicious network attacks. With MACsec, these switch models are able to address strict information security requirements of customers in industries such as government and finance.

Open Programmability System(OPS)

- Open Programmability System(OPS) is an open programmable system based on the Python language. IT administrators can program the O&M functions of a switch through Python scripts to quickly innovate functions and implement intelligent O&M.

Licensing

IDN One Software

CloudEngine S5755-S supports both the traditional feature-based licensing mode and the latest Huawei IDN One Software (N1 mode for short) licensing mode. The N1 mode is ideal for deploying Huawei CloudCampus Solution in the on-premises scenario, as it greatly enhances the customer experiences in purchasing and upgrading software services with simplicity.

Software Package Features in N1 Mode

Switch Functions	N1 Basic Software	N1 Foundation Software Package	N1 Advanced Software Package
Basic network functions: Layer 2 functions, IPv4, IPv6, and others Note: For details, see the Service Features	√	√	√
Basic network automation based on the iMaster NCE-Campus: <ul style="list-style-type: none"> Basic automation: Plug-and-play, SSID, and AP group management Basic monitoring: Application visualization NE management: Image and topology management and discovery User access authentication 	x	√	√
Advanced network automation and intelligent O&M: VXLAN, free mobility, and CampusInsight basic functions	x	x	√

Product Specifications

Functions and Features

Category	Service Features
User management	Unified user management
	802.1X authentication, MAC authentication, Portal authentication
	Traffic- and duration-based accounting
	User authorization based on user groups, domains, and time ranges
	Jumbo-frame
MAC	330000 MAC(Max)
	Automatic MAC address learning and aging
	Static, dynamic, and blackhole MAC address entries
	Source MAC address filtering
	MAC address learning limiting based on ports and VLANs
VLAN	4K VLANs simultaneously
	4K VLANif interface simultaneously

	<ul style="list-style-type: none"> Access mode, Trunk mode and Hybrid mode Default VLAN Private VLAN QinQ and enhanced selective QinQ VLAN Stacking Dynamic VLAN assignment based on MAC addresses
ARP	ARP Snooping
IP routing	<ul style="list-style-type: none"> Static Route, Routing Policy, Policy-Based Routing ECMP, URPF VRF IPv4 dynamic routing protocols such as RIP v1/v2, OSPF v1/v2, IS-IS, and BGP IPv6 dynamic routing protocols such as RIPng, OSPFv3, ISISv6, and BGP4+ Up to 256K FIBv4 entries (MAX) Up to 128K FIBv6 entries (MAX) IPv4/IPv6 dual stack IPv4 ping, IPv4 tracert, and IPv4 Telnet IPv6 ping, IPv6 tracert, and IPv6 Telnet
Segment Routing	<ul style="list-style-type: none"> SRv6 BE (L3 EVPN) BGP EVPN SRv6 configuration through NETCONF
Multicast	<ul style="list-style-type: none"> IGMPv1/v2/v3 and IGMP v1/v2/v3 Snooping PIM-DM, PIM-SM, and PIM-SSM Fast-leave mechanism Multicast traffic control Multicast querier Multicast protocol packet suppression Multicast VLAN, Multicast Static MAC
VXLAN	<ul style="list-style-type: none"> Centralized gateway Distributed gateway BGP-EVPN Configures VXLANs through NETCONF VXLAN-Routing, VXLAN-Bridge, VXLAN-Tunnel, VXLAN-Access
QoS	<ul style="list-style-type: none"> Traffic classification based on Layer 2 headers, Layer 3 protocols, Layer 4 protocols, and 802.1p priority Actions such as ACL, Committed Access Rate (CAR), re-marking, and scheduling

Category	Service Features
	<p>Queuing algorithms, such as PQ, DRR, and PQ+DRR</p> <p>Congestion avoidance mechanisms such as WRED and tail drop</p> <p>Traffic shaping</p> <p>8 queues on each interface</p> <p>Network Slicing (VLAN/VxLAN/SRV6)</p>
Native-IP IFIT(iPCA 2.0)	<p>Marks the real service packets to obtain real-time count of dropped packets and packet loss ratio</p> <p>The statistical period can be modified</p> <p>Two-way frame delay measurement</p>
Ethernet loop protection	<p>STP (IEEE 802.1d), RSTP (IEEE 802.1w), and MSTP (IEEE 802.1s).</p> <p>VLAN-based Spanning Tree (VBST)</p> <p>BPDU protection, root protection, and loop protection</p> <p>G.8032 Ethernet Ring Protection Switching (ERPS)</p>
Reliability	<p>M-LAG</p> <p>Service interface-based stacking</p> <p>Maximum number of stacked devices</p> <p>Stack bandwidth (Bidirectional)</p> <p>Link Aggregation Control Protocol (LACP)</p> <p>Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP) and Bidirectional Forwarding Detection (BFD) for VRRP</p> <p>BFD for BGP/IS-IS/OSPF/static routes</p> <p>Eth-OAM 802.1ag(CFM)</p> <p>Smartlink</p> <p>LLDP, LLDP-MED</p>
System management	<p>Console terminal service</p> <p>Telnet/IPv6 Telnet terminal service</p> <p>SSH/SSHv2/HTTP/HTTPS/Telnet</p> <p>SNMP v1/v2/v3</p> <p>SFlow*</p> <p>FTP, TFTP, SFTP</p> <p>BootROM upgrade and remote in-service upgrade</p> <p>Hot patch</p> <p>User operation logs</p> <p>Open Programmability System (OPS)</p> <p>Streaming Telemetry</p>

	iFlow(Intelligent Flow)
	Registration Center Deployment
	WebMaster Management
	Terminal identification, Application identification
Security and management	NAC
	Port-security
	RADIUS and HWTACACS authentication for login users
	Management by Command Line Interface(CLI)
	Command line authority control based on user levels, preventing unauthorized users from using command configurations
	Defense against DoS attacks, Transmission Control Protocol (TCP) SYN Flood attacks, User Datagram Protocol (UDP) Flood attacks, broadcast storms, and heavy traffic attacks
	IPv6 RA Guard
	CPU hardware queues to implement hierarchical scheduling and protection for protocol packets on the control plane
	Remote Network Monitoring (RMON)/SMON*
	Secure boot
	MACsec(IEEE 802.1ae)
	Deception
	Port mirroring
	Dynamic ARP Inspection
	IP Source Guard
	RSPAN
Interface Management	IEEE 802.3bz

Hardware Specifications

The following table lists the hardware specifications of the CloudEngine S5755-S.

Hardware specifications of CloudEngine S5755-S models

		CloudEngine S5755-S24T1E	CloudEngine S5755-S24P1E	CloudEngine S5755-S24P1E
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.65kg	8.01kg	8.05kg
Fixed port	GE port	24	24	24
	25GE SFP28 port	8	8	8

Item		CloudEngine S5755-S24T8Y	CloudEngine S5755-S24P8Y	CloudEngine S5755-S24U8Y
Management port	ETH port	Supported	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 48 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 62 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 975 W (PoE: 840 W) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 62 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 2528 W (PoE: 2268 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 46 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 60 W (all ports used) 	0% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 60 W (all ports used)
	Static power consumption	21 W	29 W	29 W
	Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
Number of fan modules		2, Built-in	2, Built-in	2, Built-in

Item		CloudEngine S5755-S24T8Y	CloudEngine S5755-S24P8Y	CloudEngine S5755-S24P8Y
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: - 163.78 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 153.54 (all ports used, two 240 W DC power modules)	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: - 211.55 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 3326.75	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: - 211.55 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 8625.67
Environment parameters	Long-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)
	Operating altitude	5000 m	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	50.7 dBA	30% load: 52.2 dBA	30% load: 52.2 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.0 dBA	30% load: 38.5 dBA	30% load: 38.5 dBA
Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	
Reliability	MTBF (year)	129.56	109.32	101.28
	MTTR (hour)	2	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999	> 0.99999
Certification	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification 	

Item		CloudEngine S5755-S24T8Y	CloudEngine S5755-S24P8Y	CloudEngine S5755-S24U8Y
		<ul style="list-style-type: none"> Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> Safety certification Manufacturing certification

Item		CloudEngine S5755-S24T8J8YZ	CloudEngine S5755-S24P8J8YZ	CloudEngine S5755-S24U8J8YZ
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.83kg	8.22kg	8.22kg
Fixed port	GE port	24	24	24
	2.5GE SFP port	8	8	8
	25GE SFP28 port	8	8	8
Extended slot	4 x 25GE optical interface card (HSIC-X08S000) <i>Note: By default, only the 4*25GE mode is supported. Ports 5, 6, 7, and 8 are unavailable.</i>			
Management port	ETH port	Supported	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input:

		CloudEngine S5755-S Series	S5755-S Series	S5755-S Series
		190 V DC to 290 V DC	190 V DC to 290 V DC	190 V DC to 290 V DC
		<ul style="list-style-type: none"> DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> DC input: -38.4 V DC to -72 V DC
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 62 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 77 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 990 W (PoE: 840 W) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 77 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 2542 W (PoE: 2268 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 59 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 74 W (all ports used) 	0% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 74 W (all ports used)
	Static power consumption	29 W	37 W	37 W
Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
	Number of fan modules	2, Pluggable	2, Pluggable	2, Pluggable
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> - 211.55 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 197.90 (all ports used, two 240 W DC power modules) 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 262.73 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 3377.93 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 262.73 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 8673.44
Environment parameters	Long-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)

Item		CloudEngine S5755-S24T8J8YZ	CloudEngine S5755-S24P8J8YZ	CloudEngine S5755-S24U8J8YZ
	Operating altitude	5000 m	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	51.1 dBA	30% load: 52.5 dBA	30% load: 52.5 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.4 dBA	30% load: 38.8 dBA	30% load: 38.8 dBA
	Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ± 6 kV in differential mode, ± 6 kV in common mode DC power port: ± 2 kV in differential mode, ± 4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ± 6 kV in differential mode, ± 6 kV in common mode DC power port: ± 2 kV in differential mode, ± 4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ± 6 kV in differential mode, ± 6 kV in common mode DC power port: ± 2 kV in differential mode, ± 4 kV in common mode
Reliability	MTBF (year)	112.66	94.62	90.65
	MTTR (hour)	2	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999	> 0.99999
Certification		<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification

Item		CloudEngine S5755-S48T8Y	CloudEngine S5755-S48P8Y	CloudEngine S5755-S48U8Y
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.65kg	8.01kg	8.05kg
Fixed port	GE port	48	48	48
	25GE SFP28 port	8	8	8
Management port	ETH port	Supported	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC

Item		CloudEngine S5755-S128T4	CloudEngine S5755-S128P6	CloudEngine S5755-S128P8
Power	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 58 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 74 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 1881 W (PoE: 1680 W) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 74 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 3171 W (PoE: 2880 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 56 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 72 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 72 W (all ports used)
	Static power consumption	24 W	34 W	34 W
Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
	Number of fan modules	2, Built-in	2, Built-in	2, Built-in
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> - 197.90 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 184.25 (all ports used, two 240 W DC power modules) 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 252.49 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 6418.08 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 252.49 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 10819.63
Environment	Long-term operating	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m; -5°C to 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m; -5°C to 45°C 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m; -5°C to 45°C

Item		CloudEngine S5755-S48T8Y	CloudEngine S5755-S48P8Y	CloudEngine S5755-S48U8Y
Environment parameters	temperature	45°C <ul style="list-style-type: none"> 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)
	Operating altitude	5000 m	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	50.7 dBA	30% load: 52.2 dBA	30% load: 52.2 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.0 dBA	30% load: 38.5 dBA	30% load: 38.5 dBA
Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	
Reliability	MTBF (year)	123.8	92.12	84.43
	MTTR (hour)	2	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999	> 0.99999
Certification		<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification

Item		CloudEngine S5755-S48T8YZ	CloudEngine S5755-S48P8YZ	CloudEngine S5755-S48U8YZ
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.83kg	8.22kg	8.22kg

Item		CloudEngine S5755-S48T8Y2	CloudEngine S5755-S48P8YZ	CloudEngine S5755-S48T8Y2
Fixed port	GE port	48	48	48
	25GE SFP28 port	8	8	8
Extended slot		4 x 25GE optical interface card (HSIC-X08S000)		
		<i>Note: By default, only the 4*25GE mode is supported. Ports 5, 6, 7, and 8 are unavailable.</i>		
Management port	ETH port	Supported	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 56 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 73 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 1880 W (PoE: 1680 W) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 73 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 3170 W (PoE: 2880 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 54 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 71 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 71 W (all ports used)
	Static power	23 W	34 W	34 W

Item		CloudEngine S5755-S48T8YZ	CloudEngine S5755-S48P8YZ	CloudEngine S5755-S48U8YZ
	consumption			
Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
	Number of fan modules	2, Pluggable	2, Pluggable	2, Pluggable
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: - 191.08 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 180.84 (all ports used, two 240 W DC power modules)	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: - 249.08 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 6414.66	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: - 249.08 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 10816.21
Environment parameters	Long-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)
	Operating altitude	5000 m	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	51.6 dBA	30% load: 52.9 dBA	30% load: 52.9 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.9 dBA	30% load: 39.2 dBA	30% load: 39.2 dBA
Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	
Reliability	MTBF (year)	109.98	89.6	81.37

Item		CloudEngine S5755-S24N8YZ	CloudEngine S5755-S24P8YZ	CloudEngine S5755-S24UN8YZ
Reliability	MTTR (hour)	2	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999	> 0.99999
Certification		<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification

Item		CloudEngine S5755-S24N8YZ	CloudEngine S5755-S24UN8YZ
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.83kg	8.22kg
Fixed port	2.5GE port	24	24
	25GE SFP28 port	8	8
Extended slot		4 x 25GE optical interface card (HSIC-X08S000) <i>Note: By default, only the 4*25GE mode is supported. Ports 5, 6, 7, and 8 are unavailable.</i>	
Management port	ETH port	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC

Item		CloudEngine S5755-S24N8YZ	CloudEngine S5755-S24UN8YZ
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 62 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> 77 W (all ports used) Full PoE load, three 1000 W power modules: 2542 W (PoE: 2268 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 59 W (all ports used) 	0% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> 74 W (all ports used)
	Static power consumption	29 W	37 W
Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
	Number of fan modules	2, Pluggable	2, Pluggable
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> - 211.55 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 197.90 (all ports used, two 240 W DC power modules) 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 262.73 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 8673.44
Environment parameters	Long-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 45°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> 0-1800 m: -5°C to 50°C 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)
	Operating altitude	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	51.1 dBA	30% load: 52.5 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.4 dBA	30% load: 38.8 dBA
	Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode

Reliability	MTBF (year)	112.66	90.65
	MTTR (hour)	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999
Certification		<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> EMC certification Safety certification Manufacturing certification

Item		CloudEngine S5755-S48N8YZ	CloudEngine S5755-S48UN8YZ
Physical specifications	Dimensions (H x W x D, mm)	43.6 x 442 x 420	43.6 x 442 x 420
	Chassis height	1 U	1 U
	Chassis weight (including packaging)	7.83kg	8.22kg
Fixed port	2.5GE port	48	48
	25GE SFP28 port	8	8
Extended slot		4 x 25GE optical interface card (HSIC-X08S000) <i>Note: By default, only the 4*25GE mode is supported. Ports 5, 6, 7, and 8 are unavailable.</i>	
Management port	ETH port	Supported	Supported
	Console port (RJ45)	Supported	Supported
	USB port	USB 2.0	USB 2.0
CPU	Frequency	1.2 GHz	1.2 GHz
	Cores	4	4
Storage	Memory (RAM)	4 GB	4 GB
	Flash memory	1 GB	1 GB
Power supply system	Power supply type	<ul style="list-style-type: none"> 80 W AC (pluggable) 180 W AC (pluggable) 240 W DC (pluggable) 600 W AC (pluggable) 	<ul style="list-style-type: none"> 600 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE AC (pluggable) 1000 W PoE DC (pluggable)
	Rated voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input : 100 V AC to 130 V AC, 200 V AC to 240 V AC, 50/60 Hz High-Voltage DC input: 240 V DC DC input : -48 VDC to -60 V DC
	Maximum voltage range	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC 	<ul style="list-style-type: none"> AC input: 90 V AC to 290 V AC, 45 Hz to 65 Hz High-Voltage DC input: 190 V DC to 290 V DC DC input: -38.4 V DC to -72 V DC

Item	CloudEngine S5755-S48N8YZ	CloudEngine S5755-S48UN8YZ	
	Maximum power consumption	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> • 56 W (all ports used) 	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> • 73 W (all ports used) • Full PoE load, three 1000 W power modules: 3170 W (PoE: 2880 W)
	Typical power consumption	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> • 54 W (all ports used) 	30% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> • 71 W (all ports used)
	Static power consumption	23 W	34 W
Heat dissipation system	Heat dissipation mode	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment	Air cooling for heat dissipation, intelligent fan speed adjustment
	Number of fan modules	2, Pluggable	2, Pluggable
	Airflow	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)	Air intake from front, air exhaustion from rear (front-to-rear)
	Maximum heat dissipation of the device (BTU/hour)	100% traffic under the ATIS standard, dual power modules: <ul style="list-style-type: none"> - 191.08 (all ports used, two 80 W AC power modules) - 180.84 (all ports used, two 240 W DC power modules) 	- 100% traffic under the ATIS standard, dual power modules, and without PoE: <ul style="list-style-type: none"> - 249.08 (all ports used) - Full PoE load, three 1000 W power modules: 10816.21
Environment parameters	Long-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> • 0-1800 m: -5°C to 45°C • 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> • 0-1800 m: -5°C to 45°C • 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Short-term operating temperature	<ul style="list-style-type: none"> • 0-1800 m: -5°C to 50°C • 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m 	<ul style="list-style-type: none"> • 0-1800 m: -5°C to 50°C • 1800-5000 m: The operating temperature decreases 1°C every time the altitude increases 220 m
	Storage temperature	-40°C to +70°C	-40°C to +70°C
	Relative humidity	5%–95% (non-condensing)	5%–95% (non-condensing)
	Operating altitude	5000 m	5000 m
	Noise under normal temperature (sound power)*	51.6 dBA	30% load: 52.9 dBA
	Noise under normal temperature (sound pressure)*	37.9 dBA	30% load: 39.2 dBA
Surge protection specification (power port)	<ul style="list-style-type: none"> • AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode • DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	<ul style="list-style-type: none"> • AC power port: ±6 kV in differential mode, ±6 kV in common mode • DC power port: ±2 kV in differential mode, ±4 kV in common mode 	

Reliability	MTBF (year)	109.98	81.37
	MTTR (hour)	2	2
	Availability	> 0.99999	> 0.99999
Certification		<ul style="list-style-type: none"> • EMC certification • Safety certification • Manufacturing certification 	<ul style="list-style-type: none"> • EMC certification • Safety certification • Manufacturing certification

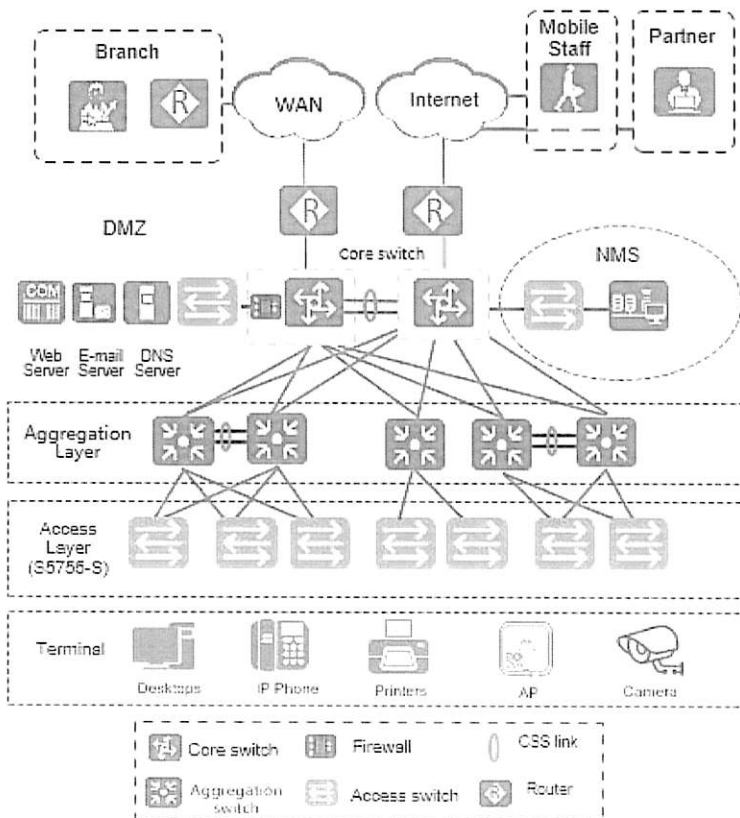
NOTE

1: Noise under normal temperature (sound power) and Noise under normal temperature (sound pressure) are tested based on ISO7779.

Networking and Applications

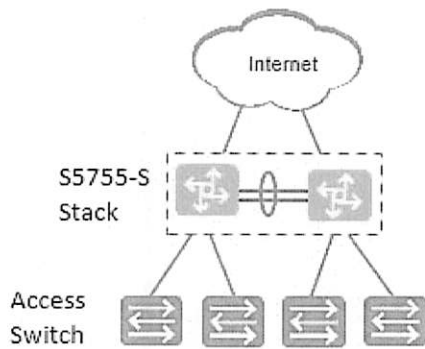
Large-Scale Enterprise Campus Network

CloudEngine S5755-S series switches can be deployed at the access layer of a campus network to build a high-performance and highly reliable enterprise network.



Small-scale Enterprise Campus Network

With powerful aggregation and routing capabilities of CloudEngine S5755-S series switches make them suitable for use as core switches in a small-scale enterprise network. Two or more S5755-S switches use iStack technology to ensure high reliability. They provide a variety of access control policies to achieve centralized management and simplify configuration.



Safety and Regulatory Compliance

The following table lists the safety and regulatory compliance of the CloudEngine S5755-S.

Safety and regulatory compliance of the CloudEngine S5755-S series

Certification Category	Description
Safety	<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60950-1 • EN 60950-1/A11/A12 • UL 60950-1 • CSA C22.2 No 60950-1 • AS/NZS 60950.1 • CNS 14336-1 • IEC60825-1 • IEC60825-2 • EN60825-1 • EN60825-2
Electromagnetic Compatibility (EMC)	<ul style="list-style-type: none"> • CISPR22 Class A • CISPR24 • EN55022 Class A • EN55024 • ETSI EN 300 386 Class A • CFR 47 FCC Part 15 Class A • ICES 003 Class A • AS/NZS CISPR22 Class A • VCCI Class A • IEC61000-4-2 • ITU-T K 20 • ITU-T K 21 • ITU-T K 44 • CNS13438
Environment	<ul style="list-style-type: none"> • RoHS • REACH • WEEE

NOTE

- EMC: electromagnetic compatibility
- CISPR: International Special Committee on Radio Interference
- EN: European Standard
- ETSI: European Telecommunications Standards Institute
- CFR: Code of Federal Regulations
- FCC: Federal Communication Commission
- IEC: International Electrotechnical Commission
- AS/NZS: Australian/New Zealand Standard
- VCCI: Voluntary Control Council for Interference
- UL: Underwriters Laboratories
- CSA: Canadian Standards Association
- IEEE: Institute of Electrical and Electronics Engineers
- RoHS: restriction of the use of certain hazardous substances
- REACH: Registration Evaluation Authorization and Restriction of Chemicals
- WEEE: Waste Electrical and Electronic Equipment

MIB and Standards Compliance

Supported MIBs

The following table lists the MIBs supported by the CloudEngine S5755-S.

MIBs supported by the CloudEngine S5755-S series

Category	MIB
Public MIB	<ul style="list-style-type: none">• BRIDGE-MIB• DISMAN-NSLOOKUP-MIB• DISMAN-PING-MIB• DISMAN-TRACEROUTE-MIB• ENTITY-MIB• EtherLike-MIB• IF-MIB• IP-FORWARD-MIB• IPv6-MIB• LAG-MIB• LLDP-EXT-DOT1-MIB• LLDP-EXT-DOT3-MIB• LLDP-MIB• MPLS-FTN-STD-MIB• MPLS-L3VPN-STD-MIB• MPLS-LDP-GENERIC-STD-MIB• MPLS-LDP-STD-MIB• MPLS-LSR-STD-MIB• MPLS-TE-STD-MIB• NOTIFICATION-LOG-MIB• NQA-MIB• OSPF-TRAP-MIB

Category	MIB
	<ul style="list-style-type: none"> • P-BRIDGE-MIB • Q-BRIDGE-MIB • RFC1213-MIB • RIPv2-MIB • RMON2-MIB • RMON-MIB • SAVI-MIB • SNMP-FRAMEWORK-MIB • SNMP-MPD-MIB • SNMP-NOTIFICATION-MIB • SNMP-TARGET-MIB • SNMP-USER-BASED-SM-MIB • SNMPv2-MIB • TCP-MIB • UDP-MIB
Huawei-proprietary MIB	<ul style="list-style-type: none"> • HUAWEI-AAA-MIB • HUAWEI-ACL-MIB • HUAWEI-ALARM-MIB • HUAWEI-ALARM-RELIABILITY-MIB • HUAWEI-BASE-TRAP-MIB • HUAWEI-BRAS-RADIUS-MIB • HUAWEI-BRAS-SRVCFG-EAP-MIB • HUAWEI-BRAS-SRVCFG-STATICUSER-MIB • HUAWEI-CBQOS-MIB • HUAWEI-CDP-COMPLIANCE-MIB • HUAWEI-CONFIG-MAN-MIB • HUAWEI-CPU-MIB • HUAWEI-DAD-TRAP-MIB • HUAWEI-DC-MIB • HUAWEI-DATASYNC-MIB • HUAWEI-DEVICE-MIB • HUAWEI-DHCPR-MIB • HUAWEI-DHCPS-MIB • HUAWEI-DHCP-SNOOPING-MIB • HUAWEI-DIE-MIB • HUAWEI-DNS-MIB • HUAWEI-DLDP-MIB • HUAWEI-ELMI-MIB • HUAWEI-ERPS-MIB • HUAWEI-ERRORDOWN-MIB • HUAWEI-ENERGYMNGT-MIB • HUAWEI-EASY-OPERATION-MIB • HUAWEI-ENTITY-EXTENT-MIB • HUAWEI-ENTITY-TRAP-MIB

- HUAWEI-ETHARP-MIB
- HUAWEI-ETHOAM-MIB
- HUAWEI-FLASH-MAN-MIB
- HUAWEI-FWD-RES-TRAP-MIB
- HUAWEI-GARP-APP-MIB
- HUAWEI-GTSM-MIB
- HUAWEI-HGMP-MIB
- HUAWEI-HWTACACS-MIB
- HUAWEI-IF-EXT-MIB
- HUAWEI-INFOCENTER-MIB
- HUAWEI-IPPOOL-MIB
- HUAWEI-IPV6-MIB
- HUAWEI-ISOLATE-MIB
- HUAWEI-L2IF-MIB
- HUAWEI-L2MAM-MIB
- HUAWEI-L2VLAN-MIB
- HUAWEI_LDT-MIB
- HUAWEI-LLDP-MIB
- HUAWEI-MAC-AUTHEN-MIB
- HUAWEI-MEMORY-MIB
- HUAWEI-MFF-MIB
- HUAWEI-MFLP-MIB
- HUAWEI-MSTP-MIB
- HUAWEI-BGP-VPN-MIB
- HUAWEI-CCC-MIB
- HUAWEI-MULTICAST-MIB
- HUAWEI-NAP-MIB
- HUAWEI-NTPV3-MIB
- HUAWEI-PERFORMANCE-MIB
- HUAWEI-PORT-MIB
- HUAWEI-PORTAL-MIB
- HUAWEI-QINQ-MIB
- HUAWEI-RIPv2-EXT-MIB
- HUAWEI-RM-EXT-MIB
- HUAWEI-RRPP-MIB
- HUAWEI-SECURITY-MIB
- HUAWEI-SEP-MIB
- HUAWEI-SNMP-EXT-MIB
- HUAWEI-SSH-MIB
- HUAWEI-STACK-MIB
- HUAWEI-SWITCH-L2MAM-EXT-MIB
- HUAWEI-SWITCH-SRV-TRAP-MIB
- HUAWEI-SYS-MAN-MIB
- HUAWEI-TCP-MIB
- HUAWEI-TFTPC-MIB

Category	MIB
	<ul style="list-style-type: none"> HUAWEI-TRNG-MIB HUAWEI-XQOS-MIB

Standard Compliance

The following table lists the standards that the CloudEngine S5755-S complies with.

Standard compliance list of the CloudEngine S5755-S series

Standard Organization	Standard or Protocol
EMC	<ul style="list-style-type: none"> EN61000-3-2 EN61000-3-3
IETF	<ul style="list-style-type: none"> RFC 768 User Datagram Protocol (UDP) RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP) RFC 793 Transmission Control Protocol (TCP) RFC 826 Ethernet Address Resolution Protocol (ARP) RFC 854 Telnet Protocol Specification RFC 951 Bootstrap Protocol (BOOTP) RFC 959 File Transfer Protocol (FTP) RFC 1058 Routing Information Protocol (RIP) RFC 1112 Host extensions for IP multicasting RFC 1157 A Simple Network Management Protocol (SNMP) RFC 1256 ICMP Router Discovery RFC 1305 Network Time Protocol Version 3 (NTP) RFC 1349 Internet Protocol (IP) RFC 1493 Definitions of Managed Objects for Bridges RFC 1542 Clarifications and Extensions for the Bootstrap Protocol RFC 1643 Ethernet Interface MIB RFC 1757 Remote Network Monitoring (RMON) RFC 1901 Introduction to Community-based SNMPv2 RFC 1902-1907 SNMP v2 RFC 1981 Path MTU Discovery for IP version 6 RFC 2131 Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) RFC 2328 OSPF Version 2 RFC 2453 RIP Version 2 RFC 2460 Internet Protocol, Version 6 Specification (IPv6) RFC 2461 Neighbor Discovery for IP Version 6 (IPv6) RFC 2462 IPv6 Stateless Address Auto configuration RFC 2463 Internet Control Message Protocol for IPv6 (ICMPv6) RFC 2474 Differentiated Services Field (DS Field) RFC 2740 OSPF for IPv6 (OSPFv3) RFC 2863 The Interfaces Group MIB RFC 2597 Assured Forwarding PHB Group RFC 2598 An Expedited Forwarding PHB RFC 2571 SNMP Management Frameworks RFC 2865 Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS)

	<ul style="list-style-type: none"> • RFC 3046 DHCP Option82/Relay • RFC 3376 Internet Group Management Protocol, Version 3 (IGMPv3) • RFC 3513 IP Version 6 Addressing Architecture • RFC 3579 RADIUS Support For EAP • RFC 4271 A Border Gateway Protocol 4 (BGP-4) • RFC 4760 Multiprotocol Extensions for BGP-4 • draft-grant-tacacs-02 TACACS+ • RFC 6241 Network Configuration Protocol (NETCONF) • RFC 6020 YANG - A Data Modeling Language for the Network Configuration Protocol (NETCONF)
IEEE	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE 802.1D Media Access Control (MAC) Bridges • IEEE 802.1p Traffic Class Expediting and Dynamic Multicast Filtering • IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks • IEEE 802.1ad Provider Bridges • IEEE 802.2 Logical Link Control • IEEE Std 802.3 CSMA/CD • IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T specification • IEEE Std 802.3ab RJ45 con Auto-MDIX • IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments • IEEE Std 802.3ae 10GE WEN/LAN Standard • IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control • IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard • IEEE802.1ax/IEEE802.3ad Link Aggregation • IEEE 802.1ag Connectivity Fault Management • IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol • IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol • IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol • IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol • IEEE 802.1x Port based network access control protocol • IEEE 802.3az Automatic power adjustment on Ethernet interfaces • IEEE 802.1v - VLAN Classification by Protocol and Port • IEEE 802.3BY Media Access Control, Physical Layers, and Management for 25 Gb/s Operation
ITU	<ul style="list-style-type: none"> • ITU SG13 Y.17ethoam • ITU SG13 QoS control Ethernet-Based IP Access
ISO	<ul style="list-style-type: none"> • ISO 10589 IS-IS Routing Protocol
MEF	<ul style="list-style-type: none"> • MEF 2 Requirements and Framework for Ethernet Service Protection • MEF 9 Abstract Test Suite for Ethernet Services at the UNI • MEF 10.2 Ethernet Services Attributes Phase 2 • MEF 11 UNI Requirements and Framework • MEF 13 UNI Type 1 Implementation Agreement • MEF 15 Requirements for Management of Metro Ethernet Phase 1 Network Elements • MEF 17 Service OAM Framework and Requirements • MEF 20 UNI Type 2 Implementation Agreement

Standard Organization	Standard or Protocol
	<ul style="list-style-type: none"> MEF 23 Class of Service Phase 1 Implementation Agreement Xmodem XMODEM/YMODEM Protocol Reference

Ordering Information

The following table lists ordering information of the CloudEngine S5755-S series switches.

Model	Product Description
CloudEngine S5755-S24T8Y	S5755-S24T8Y (24*10/100/1000 BASE-T ports, 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S24P8Y	S5755-S24P8Y (24*10/100/1000 BASE-T ports (PoE+), 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S24U8Y	S5755-S24U8Y (24*10/100/1000 BASE-T ports (PoE++), 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S24T8J8YZ	S5755-S24T8J8YZ (24*10/100/1000 BASE-T ports, 8*2.5GE SFP ports (or 2*10GE SFP+ ports), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S24P8J8YZ	S5755-S24P8J8YZ (24*10/100/1000 BASE-T ports (PoE+), 8*2.5GE SFP ports, 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S24U8J8YZ	S5755-S24U8J8YZ (24*10/100/1000 BASE-T ports (PoE++), 8*2.5GE SFP ports (or 2*10GE SFP+ ports), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S48T8Y	S5755-S48T8Y (48*10/100/1000 BASE-T ports, 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S48P8Y	S5755-S48P8Y (48*10/100/1000 BASE-T ports (PoE+), 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S48U8Y	S5755-S48U8Y (48*10/100/1000 BASE-T ports (PoE++), 8*25GE SFP28 ports, without power module)
CloudEngine S5755-S48T8YZ	S5755-S48T8YZ (48*10/100/1000 BASE-T ports, 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S48P8YZ	S5755-S48P8YZ (48*10/100/1000 BASE-T ports (PoE+), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S48U8YZ	S5755-S48U8YZ (48*10/100/1000 BASE-T ports (PoE++), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S24N8YZ	S5755-S24N8YZ (24*10/100/1000/2.5G BASE-T ports, 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S24UN8YZ	S5755-S24UN8YZ (24*10/100/1000/2.5G BASE-T ports (PoE++), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S48N8YZ	S5755-S48N8YZ (48*10/100/1000/2.5G BASE-T ports, 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
CloudEngine S5755-S48UN8YZ	S5755-S48UN8YZ (48*10/100/1000/2.5G BASE-T ports (PoE++), 8*25GE SFP28 ports, expansion card slot, without power module)
PAC80S12-CN	80 W AC Power Module
PAC180S12-CN	180 W AC&240 V DC Power Module
PDC240S12-CN	240W DC Power Module

PAC600S12-PB	600 W AC Power Module
PAC600S56-EB	600W PoE AC&240 V DC Power Module
PAC1000S56-EB	1000 W PoE AC&240 V DC Power Module
PDC1000S56-EB	1000 W PoE DC Power Module
FAN-023A-B	Fan module
HSIC-X08S000	4*25GE SFP28 ports (only ports 1 to 4 support 25GE)
N1-S57S-M-Lic	S57XX-S Series Basic SW,Per Device
N1-S57S-M-SnS1Y	S57XX-S Series Basic SW,SnS,Per Device,1Year
N1-S57S-F-Lic	N1-CloudCampus,Foundation,S57XX-S Series,Per Device
N1-S57S-F-SnS1Y	N1-CloudCampus,Foundation,S57XX-S Series,SnS,Per Device,1Year
N1-S57S-A-Lic	N1-CloudCampus,Advanced,S57XX-S Series,Per Device
N1-S57S-A-SnS1Y	N1-CloudCampus,Advanced,S57XX-S Series,SnS,Per Device,1Year
N1-S57S-FToA-Lic	N1-Upgrade-Foundation to Advanced,S57XX-S,Per Device
N1-S57S-FToA-SnS1Y	N1-Upgrade-Foundation to Advanced,S57XX-S,SnS,Per Device,1Year

More Information


For more information about Huawei Campus Switches, visit <http://e.huawei.com> or contact us in the following ways:

- Global service hotline: <http://e.huawei.com/en/service-hotline>
- Logging in to the Huawei Enterprise technical support website: <http://support.huawei.com/enterprise/>
- Sending an email to the customer service mailbox: support_e@huawei.com

Copyright © Huawei Technologies Co., Ltd. 2025. All rights reserved.

No part of this document may be reproduced or transmitted in any form or by any means without prior written consent of Huawei Technologies Co., Ltd.

Trademarks and Permissions

 HUAWEI and other Huawei trademarks are trademarks of Huawei Technologies Co., Ltd.

All other trademarks and trade names mentioned in this document are the property of their respective holders.

Notice

The purchased products, services and features are stipulated by the contract made between Huawei and the customer. All or part of the products, services and features described in this document may not be within the purchase scope or the usage scope. Unless otherwise specified in the contract, all statements, information, and recommendations in this document are provided "AS IS" without warranties, guarantees or representations of any kind, either express or implied.

The information in this document is subject to change without notice. Every effort has been made in the preparation of this document to ensure accuracy of the contents, but all statements, information, and recommendations in this document do not constitute a warranty of any kind, express or implied.

Huawei Technologies Co., Ltd.

Address Huawei Industrial Base Bantian,
Longgang Shenzhen 518129 People's
Republic of China

Website e.huawei.com